



## Asamblea General

Distr. general  
1° de agosto de 2008  
Español  
Original: árabe/español/francés/  
inglés/ruso

---

### Sexagésimo tercer período de sesiones

Tema 20 de la lista provisional\*

**Necesidad de poner fin al bloqueo económico,  
comercial y financiero impuesto por los Estados  
Unidos de América contra Cuba**

## **Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

En su resolución 62/3, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y mecanismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la presente resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.

El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y las entidades del sistema de las Naciones Unidas a la solicitud del Secretario General de información sobre el tema.

---

\* A/63/150.



## Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	7
II. Respuestas recibidas de los Gobiernos .....	7
Angola .....	7
Antigua y Barbuda.....	7
Argelia .....	8
Argentina .....	9
Armenia .....	10
Azerbaiyán.....	10
Bahamas .....	11
Bangladesh.....	11
Barbados.....	11
Belarús .....	12
Belice .....	12
Benin .....	13
Bolivia .....	13
Botswana .....	15
Brasil .....	15
Burkina Faso .....	16
Burundi.....	16
Cabo Verde.....	16
Camboya .....	16
Chile.....	17
China .....	17
Colombia .....	18
Comoras .....	18
Congo .....	18
Costa Rica .....	19
Croacia .....	19
Cuba .....	19
Dominica .....	48
Ecuador .....	48
Egipto.....	49

---

Eritrea . . . . .	49
Etiopía . . . . .	49
Federación de Rusia . . . . .	50
Filipinas . . . . .	50
Gambia . . . . .	51
Ghana . . . . .	51
Granada . . . . .	51
Guatemala . . . . .	52
Guinea . . . . .	52
Guinea-Bissau . . . . .	53
Guinea Ecuatorial . . . . .	53
Guyana . . . . .	54
Haití . . . . .	54
Honduras . . . . .	54
India . . . . .	54
Indonesia . . . . .	55
Irán (República Islámica del) . . . . .	55
Islas Salomón . . . . .	56
Jamahiriyá Árabe Libia . . . . .	56
Jamaica . . . . .	57
Japón . . . . .	57
Kazajstán . . . . .	58
Kenya . . . . .	58
Kiribati . . . . .	58
Lesotho . . . . .	59
Líbano . . . . .	59
Liberia . . . . .	59
Liechtenstein . . . . .	59
Madagascar . . . . .	60
Malasia . . . . .	60
Malawi . . . . .	61
Maldivas . . . . .	61
Malí . . . . .	62

---

Marruecos .....	62
Mauricio .....	62
México .....	62
Mozambique .....	64
Myanmar .....	65
Namibia .....	65
Nauru .....	66
Nicaragua .....	66
Níger .....	67
Nigeria .....	68
Omán .....	68
Pakistán .....	68
Panamá .....	69
Papua Nueva Guinea .....	71
Paraguay .....	71
Perú .....	71
Qatar .....	72
República Árabe Siria .....	72
República Democrática del Congo .....	73
República Democrática Popular Lao .....	73
República Dominicana .....	74
República Popular Democrática de Corea .....	74
Rwanda .....	74
Saint Kitts y Nevis .....	75
San Marino .....	75
Santa Lucía .....	76
Santa Sede .....	76
Santo Tomé y Príncipe .....	76
San Vicente y las Granadinas .....	76
Senegal .....	77
Seychelles .....	77
Sierra Leona .....	77
Sri Lanka .....	77

Sudáfrica .....	78
Sudán .....	79
Suriname .....	80
Swazilandia .....	80
Tailandia .....	81
Timor-Leste .....	81
Togo .....	81
Tonga .....	82
Trinidad y Tabago .....	82
Túnez .....	82
Turkmenistán .....	82
Turquía .....	83
Ucrania .....	83
Uganda .....	83
Unión Europea .....	84
Uruguay .....	84
Venezuela (República Bolivariana de) .....	85
Viet Nam .....	86
Yemen .....	87
Zambia .....	87
Zimbabwe .....	87
III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas .....	88
Oficina del Coordinador Residente del sistema de las NU para las actividades operacionales en pro del desarrollo .....	88
Comisión Económica para América Latina y el Caribe .....	89
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación .....	92
Organismo Internacional de Energía Atómica .....	96
Organización de Aviación Civil Internacional .....	97
Organización Internacional del Trabajo .....	98
Unión Internacional de Telecomunicaciones .....	99
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados .....	100
Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia .....	100
Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo .....	102
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba .....	108

---

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura . . . . .	110
Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente. . . . .	111
Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos . . . . .	113
Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial . . . . .	114
Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito . . . . .	115
Fondo de Población de las Naciones Unidas . . . . .	115
Unión Postal Universal . . . . .	117
Programa Mundial de Alimentos . . . . .	117
Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud . . . . .	118
Organización Meteorológica Mundial . . . . .	119
Organización Mundial del Comercio . . . . .	120

## I. Introducción

1. En su resolución 62/3, titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y lo presentara a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones.
2. Atendiendo a esa petición, el Secretario General, mediante una nota verbal de fecha 10 de abril de 2008, invitó a los gobiernos y a los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que le hicieran llegar cuanta información considerasen oportuna para la preparación de su informe.
3. El presente informe contiene las respuestas de los gobiernos y los órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas recibidas hasta el 23 de julio de 2008. Las respuestas que se reciban con posterioridad se publicarán en una adición al presente informe.

## II. Respuestas recibidas de los Gobiernos

### Angola

[Original: inglés]  
[25 de junio de 2008]

El Gobierno de Angola desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar su apoyo incondicional al contenido del informe sobre las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El Gobierno de Angola agradece la importancia que el Secretario General confiere a este asunto y una vez más hace un llamamiento a la comunidad internacional a que siga esforzándose para contribuir a que ambos países entablen seriamente un diálogo constructivo a fin de encontrar una solución definitiva a este problema, que se prolonga desde hace tanto tiempo.

### Antigua y Barbuda

[Original: inglés]  
[9 de julio de 2008]

1. El Gobierno de Antigua y Barbuda reafirma su plena adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, al principio de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales.
2. El Gobierno de Antigua y Barbuda manifiesta su preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, pese al abrumador apoyo concedido por los Estados Miembros a la resolución 62/3 de la

Asamblea General, resoluciones anteriores contra el bloqueo y otros tratados internacionales pertinentes.

3. El Gobierno de Antigua y Barbuda se sigue absteniendo de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la mencionada resolución, de conformidad con sus obligaciones dimanantes de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirma la libertad de comercio y navegación.

## **Argelia**

[Original: francés]  
[6 de junio de 2008]

1. Argelia manifiesta una vez más su profunda preocupación por el mantenimiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto de manera unilateral por los Estados Unidos de América contra Cuba desde hace casi medio siglo.

2. Al igual que la mayor parte de los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, Argelia no cesa de pedir que se levante el bloqueo económico que sufre el pueblo cubano. Por esta razón, en todos los períodos de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas celebrados desde hace 15 años se aprueba, con el voto de casi todos sus Miembros, una resolución en favor de que se levante el bloqueo contra Cuba, que se considera contrario a la legalidad internacional.

3. En efecto, Argelia considera que el bloqueo económico, comercial y financiero al que se enfrenta Cuba constituye una violación de los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de otro Estado y atenta contra el derecho del pueblo cubano al desarrollo.

4. El bloqueo económico, comercial y financiero aplicado por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye un atentado contra la soberanía nacional de un Estado Miembro de las Naciones Unidas. La extraterritorialidad de la legislación de un Estado que pretende imponer sanciones unilaterales es contraria a los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

5. Además de que contraviene las disposiciones pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas, esta actitud pone en peligro la libertad de comercio, navegación y circulación de capitales, lo cual afecta considerablemente al desarrollo económico y humano de Cuba. Argelia expresa su profunda preocupación por las graves consecuencias de este bloqueo, que no sólo es injusto sino también ilegal.

6. Argelia afirma su pleno apoyo a las posturas adoptadas en la 14ª Reunión en la Cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana en septiembre de 2006, y a las adoptadas con ocasión de la Segunda Cumbre del Sur (Grupo de los 77 y China), celebrada en Doha en junio de 2005, que rechazaron las medidas económicas coercitivas y las leyes de carácter extraterritorial impuestas a los países en desarrollo y pidieron a los Estados Unidos de América que levantaran el bloqueo impuesto contra Cuba.



7. Argelia renueva asimismo su llamamiento a los Estados Unidos para que levanten el bloqueo impuesto contra Cuba, bajo el cual han nacido el 70% de los ciudadanos cubanos y que es rechazado sistemáticamente por un número cada vez mayor de países, de modo que actualmente es condenado de forma casi unánime.

## Argentina

[Original: español]  
[5 de junio de 2008]

1. El Gobierno de la República Argentina ha aplicado plenamente las disposiciones de la resolución 62/3 y de las resoluciones precedentes de la Asamblea General sobre el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.
2. El 5 de septiembre de 1997, el Gobierno argentino promulgó la ley 24.871, que establece el marco normativo referido a los alcances de las leyes extranjeras en el territorio nacional. En virtud de esa norma, las leyes extranjeras que, directa o indirectamente, tengan por objeto restringir o impedir el libre ejercicio del comercio y la circulación de capitales, bienes o personas en detrimento de algún país o grupo de países, no serán aplicables ni generarán efectos jurídicos de ninguna especie en el territorio nacional.
3. El artículo 1 de la mencionada ley dispone que serán absolutamente inaplicables y carentes de efectos jurídicos las leyes extranjeras que pretendan generar efectos jurídicos extraterritoriales, a través de la imposición de un bloqueo económico o limitando inversiones en un determinado país, con el fin de provocar el cambio de gobierno de un país, o para afectar su derecho a la libre determinación.
4. El voto afirmativo de la Argentina en la aprobación de la resolución 62/3 de la Asamblea General ha reflejado, desde el primer momento y de manera autónoma, su posición tradicionalmente favorable a la eliminación de este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo.
5. En ese sentido, la Argentina hace presente la explicación de voto efectuada por el Mercado Común del Sur (MERCOSUR) (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay) y los países asociados (Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y la República Bolivariana de Venezuela) al aprobarse dicha resolución, sumándose al rechazo de la casi unanimidad de la comunidad internacional a medidas coercitivas unilaterales.
6. Es por eso que en forma reiterada y en diversos foros internacionales, tales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Sistema Económico Latinoamericano, las Cumbres Iberoamericanas y de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, y el Grupo de Río, el MERCOSUR y los países asociados se pronunciaron a favor de un multilateralismo eficaz y de la eliminación de medidas coercitivas unilaterales que sólo contribuyen a aumentar las tensiones y a debilitar la imprescindible cooperación internacional, necesaria para lograr el desarrollo, la seguridad y los derechos humanos para todos.
7. La Argentina hace presente, además, que en ocasión de la V Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea, que tuvo lugar en la ciudad de Lima el 17 de mayo de 2008, los Jefes de Estado y de Gobierno adoptaron una declaración

en la que incluyeron un párrafo relativo a la resolución 62/3 de la Asamblea General que reza:

Reafirmamos nuestro compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, reafirmamos nuestra decisión de apoyar todos los esfuerzos para defender la igualdad soberana de todos los Estados, respetar su integridad territorial e independencia política, abstenernos de la amenaza o uso de la fuerza inconsistente con los propósitos y principios de las Naciones Unidas en nuestras relaciones internacionales; y de preservar la solución de controversias por medios pacíficos y de conformidad con los principios de la justicia y el derecho internacional. Rechazamos con firmeza todas las medidas coercitivas de carácter unilateral y efecto extraterritorial que sean contrarias al derecho internacional y a las normas generalmente aceptadas del libre comercio. Coincidimos en que este tipo de prácticas representa una amenaza grave para el multilateralismo. En este contexto, y en referencia a la resolución 62/3, reafirmamos nuestras bien conocidas posiciones sobre la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.

8. Asimismo, la Argentina desea señalar que en ocasión de la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Santiago (noviembre de 2007), los Jefes de Estado y de Gobierno suscribieron un comunicado especial sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba, incluida la aplicación de la llamada Ley Helms-Burton.

9. En adición, la República Argentina estima pertinente destacar que en el XIV Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), realizado en la ciudad de Montevideo el 11 de marzo de 2008, los Cancilleres emitieron una declaración sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba.

## **Armenia**

[Original: inglés]  
[17 de junio de 2008]

La República de Armenia observa estrictamente las normas y disposiciones del derecho internacional en su política exterior. La legislación de Armenia no contiene ninguna ley ni disposición reglamentaria del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **Azerbaiyán**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 2008]

1. La República de Azerbaiyán respeta estrictamente las normas y principios del derecho internacional en su política exterior.

2. La República de Azerbaiyán disfruta de relaciones diplomáticas, económicas y comerciales amistosas con la República de Cuba. Azerbaiyán no ha promulgado ni aplicado leyes u otro tipo de medidas contra Cuba en virtud de las cuales se prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre Azerbaiyán y Cuba. En la actualidad existen cuatro acuerdos de cooperación entre las dos repúblicas. A fin de seguir desarrollando las relaciones bilaterales, el 18 de octubre de 2007, el Gobierno de la República de Azerbaiyán y el Gobierno de la República de Cuba crearon una comisión intergubernamental. En 2007, el volumen del comercio exterior entre la República de Azerbaiyán y la República de Cuba alcanzó los 260.600 dólares de los EE.UU. La República de Azerbaiyán seguirá adoptando medidas apropiadas para fortalecer la cooperación y desarrollar las relaciones de amistad con la República de Cuba.

## **Bahamas**

[Original: inglés]  
[15 de mayo de 2008]

El Commonwealth de las Bahamas tiene relaciones diplomáticas y comerciales normales con la República de Cuba. Las Bahamas no han promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Bahamas y la República de Cuba.

## **Bangladesh**

[Original: inglés]  
[2 de julio de 2008]

El Gobierno de la República Popular de Bangladesh no ha promulgado ninguna ley ni ha adoptado ninguna medida del tipo a que hace referencia el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General. Bangladesh votó a favor de la resolución y siempre ha apoyado las resoluciones de esa índole aprobadas por la Asamblea General.

## **Barbados**

[Original: inglés]  
[14 de julio de 2008]

Barbados ha venido votando sistemáticamente a favor de la resolución titulada “Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba”, desde que se presentó por primera vez a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1991.

## Belarús

[Original: ruso]  
[23 de mayo de 2008]

1. La República de Belarús exige una vez más que se ponga fin de inmediato al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El levantamiento de las sanciones impuestas por los Estados Unidos puede ser una de las premisas de la normalización de las relaciones entre estos países.
2. Belarús apoya el derecho inalienable de cada país a decidir su propio modelo de desarrollo social. Es inadmisibles todo intento unilateral de cualquier Estado de modificar el sistema político de otro por medio de presiones militares, políticas o de otro tipo.
3. En su política exterior Belarús se atiene estrictamente a los principios del derecho internacional. La legislación de nuestro país no contiene leyes, decisiones ni medidas cuyas consecuencias extraterritoriales menoscaben la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción o la libertad de comercio y navegación.
4. Las relaciones entre Belarús y Cuba se caracterizan por un alto grado de interacción y por una cooperación mutuamente ventajosa cada vez más dinámica. El objetivo prioritario de las relaciones bilaterales es el desarrollo de la cooperación económica y comercial. Ambos países están interesados en aumentar el volumen del comercio bilateral y llevar a cabo proyectos conjuntos en diversas esferas de la economía, para lo cual existe un potencial considerable. En 2007 las exportaciones de artículos belarusos a Cuba aumentaron en un 45% en comparación con 2006. En marzo de 2008 se celebró en La Habana la octava reunión de la Comisión mixta para la cooperación económico-comercial entre Belarús y Cuba. Se ha fortalecido considerablemente la base jurídica de las relaciones bilaterales. Hasta el presente se han firmado 25 acuerdos interestatales e interministeriales entre ambos países.
5. Cuba es uno de los países a los que, de conformidad con el Decreto No. 14 del Presidente de la República de Belarús, de 18 de abril de 2003, se otorgan preferencias arancelarias consistentes en la reducción en el 25% de los aranceles sobre una serie de productos, a saber: carne y productos cárnicos, pescado y crustáceos, productos lácteos, productos de origen animal, hortalizas, café, té, arroz, productos madereros, y otros.
6. Belarús seguirá desarrollando de manera concreta la cooperación y las relaciones de amistad con Cuba.

## Belice

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2008]

1. Belice no ha promulgado ni aplicado ley, reglamento o medida algunos cuyo alcance extraterritorial atente contra la soberanía de otros Estados, los intereses

legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio o navegación.

2. Belice reafirma su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que constituyen además principios fundamentales del derecho internacional.

3. En este sentido, Belice ha apoyado sistemáticamente la resolución de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. El intento persistente de aislar a Cuba haciendo caso omiso de esta resolución, que se aprueba anualmente, es motivo de inquietud. Belice sigue manteniendo con Cuba una alianza constructiva y ventajosa para las dos partes que ha aportado beneficios concretos a ambos pueblos.

## **Benin**

[Original: francés]  
[11 de julio de 2008]

1. La República de Benin mantiene excelentes relaciones de amistad y cooperación con la República de Cuba, como demuestra la celebración en Cotonú, los días 19 y 20 de mayo de 2008, de la octava reunión de la Comisión Mixta Principal de Cooperación entre Benin y Cuba.

2. Benin se opone resueltamente a las medidas de coerción unilaterales de orden político, económico o militar contra Cuba. No ha aprobado ninguna ley ni medida que prohíba el ejercicio de la libertad de comercio y navegación con Cuba ni puede sumarse a la aplicación de medidas de esa naturaleza, que no se ajustan al espíritu de la Carta de las Naciones Unidas.

3. Por consiguiente, Benin considera que deberían cesar las medidas coercitivas unilaterales impuestas contra Cuba.

## **Bolivia**

[Original: español]  
[28 de mayo de 2008]

1. Con respecto al párrafo 2 de la resolución 62/3 de la Asamblea General, la República de Bolivia no promulgó leyes ni aplicó medidas que restrinjan el comercio a la hermana República de Cuba; por el contrario, no sólo mantiene relaciones de solidaridad y cooperación, sino también relaciones comerciales con el Gobierno y el pueblo de Cuba.

2. En virtud de lo señalado, Bolivia ratifica y mantiene firme su respuesta de rechazo a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de carácter económico, comercial o financiero contra cualquier país y, por ello, expresa su más enérgica condena a las políticas de bloqueo y guerra económica prolongada que han impuesto los Estados Unidos de América contra Cuba.

3. El bloqueo norteamericano contra Cuba por casi medio siglo es violatorio del derecho internacional y de los fines, los principios y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, de la Organización de los Estados Americanos, así como de los fundamentos mismos del derecho internacional, y no sólo afecta severamente al pueblo cubano; también perjudica los intereses y los derechos del pueblo norteamericano y de otros países y pueblos del mundo. Por tanto, no sólo viola de forma flagrante los derechos humanos fundamentales, sino la soberanía de otras naciones por su marcado carácter extraterritorial.

4. La extensión de la competencia territorial de los Estados Unidos es contraria al principio de soberanía y a la no intervención en las decisiones interiores de un Estado extranjero, consagrado en jurisprudencia por la Corte Internacional de Justicia, y se opone a los derechos del pueblo cubano a la libre determinación y al desarrollo.

5. Por otra parte, los miembros de la Organización Mundial del Comercio se oponen enfáticamente a las leyes extranjeras que directa o indirectamente vulneran el principio de no intervención en los asuntos domésticos y atentan contra la soberanía de los Estados. Con la posición arbitraria de los Estados Unidos de América de no cumplir con sus obligaciones se pone en duda el equilibrio y la equidad existente entre derechos y obligaciones. Además, se quebranta la confianza que todos los Miembros depositaron en los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio. Consideramos que es una violación evidente, masiva y sistemática de los derechos de Cuba y no hay un derecho humano de los cubanos que no esté agredido por el bloqueo.

6. Es evidente que en estos 16 años consecutivos Cuba haya logrado el respaldo internacional, que no hace más que reflejar el prestigio y la autoridad de la Revolución cubana y es expresión también de la enorme simpatía que la lucha del pueblo cubano suscita a nivel internacional.

7. Por su parte, Bolivia se adhiere a esta solidaria batalla que se libra internacionalmente y expresa su respaldo a Cuba, y consecuentemente su apoyo a la resolución 62/3 de la Asamblea General, que refleja el repudio a este tipo de medidas unilaterales, así como su compromiso con la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el multilateralismo. Asimismo, manifiesta su apoyo a la igualdad jurídica de todas las naciones con respecto a su soberanía y afirma que debe primar por sobre toda diferencia económica; de lo contrario no se podrá constituir un estado de derecho de la comunidad internacional.

8. Bolivia se apega al nuevo tipo de cooperación y complementariedad económica entre los países, basado en los principios de la Alternativa Bolivariana para las Américas y Tratado de Comercio de los Pueblos. Destacando el espíritu de unión que anima las relaciones bilaterales para beneficio directo de sus pueblos, con miras a aumentar la competitividad internacional y la cooperación y a estimular el desarrollo comercial entre Bolivia y Cuba, se suscribió el Primer Protocolo Adicional al Acuerdo de Complementación Económica No. 47, reafirmando un mayor acercamiento entre gobiernos y pueblos hermanos, que incluye facilidades de acceso al mercado y la liberalización total del comercio.

9. Se destaca que, a pesar de las consecuencias negativas del bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos, el solidario Gobierno de Cuba ha venido cooperando incondicionalmente con el Gobierno y pueblo boliviano mediante la

donación de hospitales y centros oftalmológicos para la atención gratuita de la población con escasos recursos económicos. Asimismo, ha apoyado en la erradicación del analfabetismo con el programa cubano “Yo sí puedo”, aportando desinteresadamente maestros y asesores de alto nivel técnico. Cuba sigue ofreciendo becas a muchos estudiantes en facultades de ese país; de este modo contribuye significativamente al desarrollo de los recursos humanos. Asimismo, ha dotado de energía eléctrica a poblaciones rurales con la instalación de paneles solares.

10. En lo referido al párrafo 3, Bolivia no tiene legislación o medidas contrarias a los fines de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **Botswana**

[Original: inglés]  
[13 de junio de 2008]

La República de Botswana nunca ha promulgado, aplicado ni ejecutado ninguna ley ni medida del tipo a que se refiere la resolución 62/3 de la Asamblea General ni tiene tampoco intención de hacerlo. Como plasma en su voto sobre esa resolución Botswana se opone a la aprobación y aplicación continuas de tales medidas extraterritoriales y, en este sentido, apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## **Brasil**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2008]

1. El Gobierno del Brasil reitera su postura de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de la legislación nacional son contrarias a la necesidad de promover el diálogo y velar por la preponderancia de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.

2. De conformidad con las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11 y 62/3, el Brasil no ha promulgado ni aplicado ninguna ley, disposición reglamentaria o medida con efectos extraterritoriales que pueda afectar a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo la jurisdicción de esos Estados, ni a la libertad de comercio y navegación. El ordenamiento jurídico del Brasil no reconoce la validez de la aplicación de medidas con efectos extraterritoriales.

3. Las empresas con sede en el Brasil están sujetas exclusivamente a la legislación brasileña. Las medidas que adopte cualquier país en contravención de las disposiciones de la resolución 62/3 o con las que se pretenda obligar a los ciudadanos de terceros países a obedecer leyes extranjeras afectan a los intereses de la comunidad internacional en su conjunto e infringen principios generalmente aceptados del derecho internacional. Dichas medidas deben revisarse y modificarse, según proceda, para ajustarlas al derecho internacional. Los gobiernos que no cumplan la resolución 62/3 deberían adoptar con urgencia nuevas medidas para eliminar las prácticas comerciales discriminatorias y poner fin a los bloqueos económicos, comerciales y financieros declarados unilateralmente.

## **Burkina Faso**

[Original: francés]  
[10 de julio de 2008]

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que reconocen en particular la libertad de comercio y navegación, Burkina Faso nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo de las indicadas en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General, de 30 de octubre de 2007.

## **Burundi**

[Original: francés]  
[30 de mayo de 2008]

Burundi no aplica, ni ha aplicado nunca, ninguna medida de bloqueo contra Cuba.

## **Cabo Verde**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2008]

Con arreglo a los principios consagrados en la Constitución Nacional y de conformidad con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que promueve la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre los países y naciones, la República de Cabo Verde nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **Camboya**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2008]

El Gobierno Real de Camboya ha expresado su firme postura de manera reiterada durante los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General en relación con su apoyo al levantamiento de las sanciones contra la República de Cuba. El Gobierno Real de Camboya estima que la continuación del bloqueo ha provocado demasiado sufrimiento al inocente pueblo de Cuba, lo cual constituye, en efecto, un acto injusto. En este sentido, el Gobierno Real de Camboya desea exhortar a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para aplicar la resolución 62/3.



## Chile

[Original: español]  
[2 de junio de 2008]

1. Chile ha sostenido de forma consistente que las relaciones internacionales deben fundarse en los principios de igualdad jurídica de los Estados, no injerencia y libertad de comercio y navegación, entre otros. En consecuencia, Chile se ha abstenido de aplicar o promover el dictamen de leyes o normas contrarias a estos principios.

2. En relación con Cuba, cabe destacar que en diciembre de 1999 Chile suscribió un acuerdo de complementación económica (ACE 42) con dicho país, cuya ratificación se encuentra aún pendiente. El intercambio comercial entre Chile y Cuba alcanzó los 67,2 millones de dólares de los EE.UU. el año 2007, registrando un aumento respecto del año 2006. Dicho país ocupa la posición 62 como socio comercial de Chile y 49 como destino de las exportaciones nacionales. Por otra parte, la inversión de capitales chilenos en Cuba es de 40 millones de dólares que se enmarcan en el Acuerdo para la Promoción y Protección de las Inversiones, vigente entre ambos países desde enero de 2000.

## China

[Original: inglés]  
[23 de abril de 2008]

1. La igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros Estados y otras normas pertinentes que rigen las relaciones internacionales deben respetarse rigurosamente. Cada país tiene derecho a elegir su propio sistema social y su forma de desarrollo, conforme a sus circunstancias nacionales, sin que ningún otro país pueda interferir en ello.

2. Las diferencias y los problemas que existen entre los países deben resolverse mediante el diálogo y la negociación pacíficos sobre la base de la igualdad y el respeto mutuo de la soberanía. El bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América a Cuba, que ya ha durado demasiado, no cumple otro propósito que mantener una alta tensión entre dos países vecinos e infligir enormes dificultades y sufrimientos al pueblo de Cuba, especialmente a las mujeres y los niños. El bloqueo, que sigue sin levantarse, ha puesto en grave peligro los derechos e intereses legítimos de Cuba y otros Estados, así como la libertad de comercio y navegación, y es preciso ponerle fin, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

## **Colombia**

[Original: español]  
[22 de mayo de 2008]

1. El Gobierno colombiano, respetando los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplicado unilateralmente leyes o medidas en contra de Cuba, ni de ningún otro Estado Miembro, ya que este tipo de disposiciones podría afectar el libre desarrollo de su economía o de su comercio, y limitar el impulso de actividades culturales e intelectuales entre los Estados Miembros.

2. Colombia encuentra apropiado que este tipo de medidas cesen y que los Estados Miembros avancen en la construcción de relaciones de amistad, basadas en el respeto por la libre determinación de los pueblos, todo ello partiendo de los principios consagrados en el Artículo 1 de la Carta de las Naciones Unidas, que apuntan al fortalecimiento de la paz universal.

## **Comoras**

[Original: inglés]  
[14 de julio de 2008]

La Unión de las Comoras reafirma la obligación que le incumbe en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y, por lo tanto, no ha promulgado ni aplicado ley ni disposición reglamentaria alguna cuyos efectos extraterritoriales repercutan en la soberanía de otros Estados.

## **Congo**

[Original: francés]  
[19 de mayo de 2008]

1. El Gobierno del Congo reafirma su adhesión al respeto de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y confirma que el Congo no tiene intención de participar en la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, que constituye una medida unilateral contraria a la libertad de comercio y navegación.

2. Ateniéndose a su posición, el Congo votó, como en años anteriores, a favor de la resolución 62/3, aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2007, y en consecuencia no ha promulgado ni aplicado ninguna ley del tipo de las mencionadas en dicha resolución.

## Costa Rica

[Original: español]  
[6 de junio de 2008]

1. Costa Rica desea expresar que como Estado miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), respeta y cumple los principios que rigen esa organización, entre los cuales se incluye el rechazo a las medidas económicas coercitivas de carácter extraterritorial que se impongan unilateralmente a cualquier Estado. En igual sentido, como Estado Miembro de las Naciones Unidas, respetuoso del derecho internacional, favorece la libertad de comercio internacional y respaldaría una limitación a esa libertad únicamente si se diera de conformidad con el derecho internacional, sea en el marco de las Naciones Unidas o en el marco de la OMC.

2. Por lo anterior, se confirma que Costa Rica no promulga ni aplica leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## Croacia

[Original: inglés]  
[3 de julio de 2008]

La República de Croacia, guiándose por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, cumple plenamente lo dispuesto en la resolución 62/3 de la Asamblea General y nunca ha promulgado ni aplicado leyes o medidas del tipo a que se refiere el preámbulo de esa resolución.

## Cuba

[Original: español]  
[10 de julio de 2008]

### 1. Introducción

1. En víspera de cumplirse el quincuagésimo aniversario de que el pueblo de Cuba, tras tenaz y larga lucha por conquistar su verdadera independencia, logró desplazar del poder a la sangrienta dictadura que lo oprimía con el apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América y del inicio del más profundo proceso de transformaciones políticas, económicas y sociales en la historia del país, el bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos se mantiene como el más nítido exponente de una política cruel e inhumana, y carente de toda legitimidad y legalidad, cuyo objetivo ha sido la destrucción de la Revolución cubana por cualquier medio posible, incluso mediante el hambre y el estímulo de la desesperación en la población cubana.

2. Por sus objetivos oficialmente declarados y encubiertos, por su alcance y por los medios y acciones para conseguirlos, el bloqueo de los Estados Unidos contra Cuba puede considerarse un acto de genocidio de acuerdo con lo estipulado por la

Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio de 1948, y un acto de guerra económica según lo establecido en la Conferencia Naval de Londres de 1909.

3. Dicha política, como confirman 16 resoluciones consecutivas de la Asamblea General de las Naciones Unidas, es violatoria de los propósitos y principios de la Carta de esta Organización, de los principios del derecho internacional que norman las relaciones entre Estados soberanos, y de los principios sobre la libertad de comercio y navegación internacional consagrados en disímiles instrumentos internacionales.

4. La recrudescida naturaleza extraterritorial de esta política, particularmente bajo la Administración del Presidente George W. Bush, es también —en grado significativamente creciente— lesiva a la soberanía de terceros Estados y a los intereses legítimos de entidades y personas bajo la jurisdicción de éstos.

5. Desde la aprobación de la resolución 62/3 por la Asamblea General, el 30 de octubre de 2007, hasta la fecha, se han mantenido y reforzado las principales direcciones del bloqueo contra Cuba, manifestadas en mayores sanciones económicas y persecución a la actividad empresarial y a las transacciones financieras internacionales, incluidas las operaciones destinadas a saldar las cuotas de Cuba con los organismos internacionales de las Naciones Unidas, la usurpación de marcas comerciales cubanas y mayores presiones y represalias contra quienes comercian con Cuba o se vinculan con ella en intercambios culturales y artísticos. El Gobierno de los Estados Unidos ha pasado a una fase más abierta y peligrosa de organización y ejecución de operaciones subversivas, tanto por vías oficiales como no oficiales, como fuera previsto en el plan del Presidente Bush para la recolonización de Cuba y en su posterior actualización del 10 de julio de 2006.

6. Justamente el discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos el 24 de octubre de 2007, a sólo unos días de que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobara su más reciente resolución instando al Gobierno de ese país a levantar el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, fue claramente indicativo del curso y acentos que tendría la política norteamericana hacia Cuba en el último período de la Administración Bush, en franco desprecio a la voluntad de la comunidad internacional.

7. Además de esbozar una imagen ridículamente inverosímil de la realidad cubana, en correspondencia con el propósito de satanizar la imagen del país y fabricar un pretexto para la continuidad de una política cada vez más cuestionada, el Presidente estadounidense confirmó que “la palabra clave para nuestras relaciones futuras con Cuba no es estabilidad. La palabra clave es libertad”<sup>1</sup>. Puso al descubierto la decisión de recurrir incluso a la fuerza, si la misma fuera necesaria para socavar la voluntad de resistencia del pueblo cubano y recolonizar al país, o lo que es lo mismo, producir un “cambio de régimen” en consonancia con la doctrina agresiva y hegemónica de los actuales inquilinos de la Casa Blanca.

8. En su demencial conducta intervencionista y en clara señal de frustración por lo que considera un escaso apoyo internacional a su ilegal empeño, el señor George W. Bush lanzó un nuevo llamado para sumar cómplices a su política de hostilidad y agresiones al pueblo cubano.

---

<sup>1</sup> Discurso pronunciado por el Presidente de los Estados Unidos en el Departamento de Estado el 24 de octubre de 2007.

9. El recrudecimiento de la campaña política y mediática de la actual Administración norteamericana contra Cuba, que supera todo precedente, fue confirmado en la intervención anticubana del Presidente Bush en la Casa Blanca, el pasado 21 de mayo de 2008.

10. En el contexto de esta estrategia, cabe destacar la nueva gira realizada por la Subsecretaria de Estado, Kirsten Madison, y el procónsul para la recolonización “virtual” de Cuba, Caleb McCarry, entre el 7 y el 16 de abril del presente año a las capitales de varios países europeos.

11. Los referidos personeros de la política anticubana de Washington concentraron sus esfuerzos en impedir el cese de las sanciones injustamente impuestas por la Unión Europea en 2003, desincentivar las visitas de altos dirigentes europeos a Cuba, e imponer el endoso a la política anticubana de los Estados Unidos en el diálogo trasatlántico con la Unión.

12. Para destruir el orden constitucional establecido y refrendado por el pueblo cubano, objetivo medular de la política de bloqueo económico, comercial y financiero, el Gobierno de los Estados Unidos ha desplegado todos los medios a su alcance para reclutar, organizar y financiar a personas nacidas en Cuba, que actúan como asalariados de la política de hostilidad y agresiones de los Estados Unidos contra la nación cubana. Cuba ha presentado evidencias y pruebas contundentes de estos hechos, que no han podido ser refutadas por la Administración estadounidense.

13. La Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) ha sido uno de los instrumentos utilizados para canalizar el dinero que paga la nómina de mercenarios de los Estados Unidos en Cuba, involucrando directamente en estas operaciones a la Sección de Intereses de los Estados Unidos en La Habana.

14. El 14 de mayo de 2008, dicha Agencia federal convocó una reunión en su sede en Washington, con el fin de distribuir 45 millones de dólares adicionales que han sido asignados por la Administración Bush a la guerra no declarada contra el pueblo cubano.

15. El jefe de la USAID para Latinoamérica, José Cárdenas, ex directivo de la Fundación Nacional Cubano Americana (FNCA) —establecida por indicaciones de la Administración Reagan y comprometida en la organización y financiamiento de varias acciones terroristas contra Cuba— dirigió la referida reunión. En la misma, fueron asignados fondos federales adicionales para identificar a otras organizaciones no gubernamentales (ONG) en terceros países, con el objetivo de contratar sus servicios en función de la agresión a Cuba.

16. Al destacar la significativa expansión del programa anticubano de la USAID, el jefe de la Agencia para América Latina subrayó que el presupuesto, que había sido de 13 millones de dólares en 2007, ha sido elevado a 45 millones en el año fiscal 2008, como expresión de la prioridad que concede la Administración Bush al derrocamiento de la Revolución del pueblo cubano.

17. Como si fuera poco, ahora el Gobierno de los Estados Unidos utiliza a sus representantes diplomáticos en La Habana para trasladar dinero, procedente de organizaciones reconocidamente terroristas radicadas en el territorio norteamericano, a grupos subversivos en Cuba, como fuera recientemente denunciado por el Gobierno de la República de Cuba.

18. En los capítulos subsiguientes de este informe se presenta información actualizada sobre las consecuencias del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba, en el período comprendido desde la aprobación de la resolución 62/3 hasta el 31 de mayo de 2008, cuyo rasgo esencial está tipificado por el reforzamiento de la política dirigida a destruir la Revolución cubana. Se llama la atención sobre el hecho de que no ha sido posible incluir en este documento un número significativo de ejemplos del nefasto impacto del bloqueo de los Estados Unidos a Cuba, para evitar nuevas represalias o daños colaterales a proveedores e instituciones de terceros países que mantienen vínculos económicos, comerciales y financieros con Cuba, en apego al derecho internacional y resistiendo las presiones extraterritoriales que se derivan de la guerra económica que sostiene el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo cubano y su vocación de libertad, independencia y soberanía.

## **2. Aplicación del plan Bush para la recolonización de Cuba: intensificación del bloqueo de los Estados Unidos**

19. El 24 de octubre de 2007, el Presidente Bush, dando continuidad a su obsesiva hostilidad, anunció otra escalada de acciones anticubanas. En un discurso pronunciado ese día, ratificó su política de bloqueo y anunció “nuevas iniciativas”, a lo que unió un llamado al uso de la fuerza para derrocar al Gobierno constitucional cubano.

20. Las nuevas acciones anunciadas por el Presidente estaban en perfecta sintonía con la estrategia trazada en el plan para la recolonización de Cuba (en adelante, “plan Bush”), aprobado el 6 de mayo de 2004 y elaborado por una comisión presidencial<sup>2</sup> establecida por iniciativa del propio Presidente Bush, con el propósito declarado de destruir la Revolución cubana.

21. El plan Bush fue actualizado y fortalecido el 10 de julio de 2006. En ese proceso se incorporó al plan un capítulo clasificado de secreto, en el que se incluyeron medidas y acciones que no pueden hacerse públicas por su naturaleza claramente violatoria del derecho internacional.

22. En un informe elaborado por la Oficina de Auditoría del Gobierno de los Estados Unidos, publicado en noviembre de 2007 a solicitud del Representante Demócrata por Nueva York, Charles Rangel, Presidente del Comité de Medios y Arbitrios de la Cámara de Representantes, se reconoció explícitamente que el bloqueo contra Cuba constituye el conjunto de sanciones económicas más abarcadoras impuesto por los Estados Unidos, considerando los 20 programas de sanciones aplicados a diferentes países.

23. Hasta diciembre de 2007 —utilizando metodologías de cálculo conservadoras— la política de bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba ha ocasionado pérdidas económicas al país por un valor superior a los 93.000 millones de dólares.

24. Como muestra irrefutable de las numerosas acciones que se han puesto en práctica para reforzar el férreo bloqueo impuesto a Cuba en el período comprendido entre julio de 2007 y el primer semestre de 2008, se puede indicar que:

---

<sup>2</sup> Comisión de Asistencia para una Cuba Libre.

a) El 30 de junio de 2007, funcionarios del Departamento de Seguridad Interna de los Estados Unidos retuvieron un cargamento de donaciones médicas a su paso por la frontera Maine-Québec, que fue colectado por la Caravana de Amistad Québec-Cuba y que sería trasladado a La Habana por la 18ª Caravana de la Organización Pastores por la Paz. Según un comunicado de esa ONG, los funcionarios norteamericanos tenían instrucciones de no permitir pasar nada con destino a Cuba y el cargamento fue retenido por 30 días, para investigar su presunta “amenaza” a la seguridad de los Estados Unidos;

b) El 11 de julio de 2007, la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) informó de que la compañía norteamericana Logica CMG Inc. fue multada en un monto de 220.000 dólares, ya que la empresa predecesora CMG Telecommunications, Inc., procuró, ensambló y exportó computadoras a Cuba y ofreció asistencia técnica luego de la exportación;

c) El 5 de agosto de 2007, se conoció que el Departamento del Tesoro no renovó la licencia a la organización no gubernamental norteamericana Population Services International (PSI) para continuar sus proyectos de colaboración con Cuba, que incluían el suministro de condones “Vives” y su distribución a grupos vulnerables de contraer el SIDA;

d) El 18 de diciembre de 2007, el senador Bill Nelson (D-FL) presentó el proyecto de ley S.2503 “Para prohibir la entrada a los Estados Unidos de extranjeros que hayan contribuido de manera directa o significativa a la capacidad de Cuba de desarrollar sus recursos petroleros”. Dicho proyecto propone abrogar el Acuerdo de Frontera Marítima y otras medidas, alegando la necesidad de “enfrentar el peligro potencial que afrontan los ecosistemas en Florida”, como resultado del programa cubano de exploración y explotación de hidrocarburos en su zona económica exclusiva;

e) El 24 de enero de 2008, el periódico *Oil & Gas Journal* informó de que el mismo senador, Bill Nelson, había enviado una carta al Presidente Bush solicitando la no renovación del Acuerdo de Frontera Marítima Estados Unidos-Cuba, firmado en 1977;

f) El 7 de febrero de 2008, la Casa Blanca publicó una notificación emitida por el Presidente Bush el día 6, titulada “Continuación de la emergencia nacional respecto a Cuba y de la autoridad de emergencia sobre la regulación del anclaje y movimiento de naves”, que prorroga la Proclama Presidencial 7757 de 2004, que extendió el alcance de la emergencia nacional en torno a Cuba, para impedir la entrada de embarcaciones de recreo de los Estados Unidos en aguas cubanas, como vía para privar al país de recursos financieros y recrudecer el bloqueo;

g) El 22 de febrero de 2008, según informaciones de la OFAC, dos entidades norteamericanas, el Atlantic Bank y la RMO, Inc., fueron multadas. En el primer caso, la multa se sustentó en que no se habría bloqueado en julio de 2004 una transacción financiera, en la que supuestamente el Gobierno cubano tendría intereses. En el segundo caso, se alegó el supuesto inicio de una transferencia de fondos relacionados con viajes a Cuba. En esa misma fecha, también fueron multados 5 individuos en un monto total de 9.238,87 dólares por comprar tabacos cubanos a través de Internet;

h) El 4 de abril de 2008, el Departamento de Seguridad Interna, en particular el Servicio de Guardacostas de los Estados Unidos, emitió nuevas

regulaciones de seguridad para los barcos que llegan a territorio norteamericano provenientes de determinados países, incluida Cuba, por considerar las vigentes “inefectivas en el cumplimiento de las medidas antiterroristas”. Bajo estas medidas, los buques serían sometidos a inspecciones adicionales al arribar a puertos norteamericanos y a recargos adicionales de gastos por concepto de seguridad;

i) El 11 de abril de 2008, según informaciones de la OFAC, fue multado el Banco United Advantage Northwest Federal Credit Union, por un monto de 2.970,00 dólares, por transferir fondos destinados a Cuba sin licencia. También fueron multados en un monto de 1.898,04 dólares, tres individuos que habrían comprado tabacos cubanos a través de Internet;

j) El 14 de abril de 2008, según informaciones de la OFAC, la compañía financiera norteamericana Citigroup fue multada en un monto de 16.250,00 dólares, por aceptar, sin licencia, pagos por bienes enviados a través de una empresa cubana. También fueron multados tres individuos, uno por recibir o pagar bienes y servicios en los que Cuba tendría intereses, otro por realizar transacciones comerciales de servicios, y otro por comprar tabacos cubanos a través de Internet. Los montos de las multas fueron de 6.000, 1.063 y 282,50 dólares, respectivamente.

### **3. La extraterritorialidad en la política de bloqueo**

25. Durante el último año, la Administración Bush ha adoptado nuevas medidas y regulaciones que endurecen todavía más las sanciones y la persecución extraterritorial contra ciudadanos, instituciones y empresas de terceros países que establezcan o simplemente se propongan establecer relaciones económicas, comerciales, financieras o científico-técnicas con Cuba, arrogándose el derecho de decidir sobre asuntos que son atributos de la soberanía de otros Estados.

26. El continuado proceso de fusiones y megafusiones de empresas internacionales, así como las alianzas estratégicas a escala mundial en las que los Estados Unidos tienen una alta participación, han continuado impactando negativamente a Cuba y facilitando el recrudecimiento del negativo efecto extraterritorial del bloqueo, al reducir a la mínima expresión el espacio económico internacional en el que Cuba puede operar, haciendo más compleja la inserción del país en la economía mundial.

27. Esta circunstancia, junto con la prohibición de utilizar el dólar estadounidense en las transacciones comerciales y financieras, y las presiones y amenazas que se ejercen por funcionarios de los Estados Unidos para obstaculizar o impedir que se realice cualquier operación comercial, financiera o de colaboración con entidades cubanas, provoca un significativo incremento de los gastos y costos de las operaciones que se realizan por Cuba para el funcionamiento de su economía y el aseguramiento de las condiciones materiales de vida esenciales para su población.

28. En el período comprendido entre mayo de 2007 y abril de 2008, el Departamento del Tesoro norteamericano ha continuado su hostigamiento y persecución a escala global de las instituciones financieras y bancarias de otros países, con el objetivo de interrumpir cualquier tipo de relación o transacción con Cuba. De igual modo, han emprendido acciones para coartar el derecho de cualquier país a comerciar de manera libre y soberana con quien desee, amenazando groseramente a empresas en terceros países para que suspendan sus ventas y contratos con Cuba.



29. Los Estados Unidos continúan arrogándose el derecho de legislar por y para otros países en sus relaciones con Cuba, llegando a atribuirse la capacidad de certificar la conducta y acciones de otros Estados. Resulta válido recordar una vez más que las disposiciones extraterritoriales de esta política, que provocan cuantiosas afectaciones y perjuicios a Cuba y a terceros países, incluyen los siguientes lineamientos:

a) Se prohíbe que subsidiarias norteamericanas que se encuentran en terceros países mantengan cualquier tipo de transacción con empresas en Cuba;

b) Se prohíbe que empresas de terceros países exporten a los Estados Unidos productos de origen cubano o productos que en su elaboración contengan algún componente de ese origen.

c) Se prohíbe que empresas de terceros países vendan bienes o servicios a Cuba, cuya tecnología contenga más de un 10% de componentes estadounidenses, aunque sus propietarios sean nacionales de esos países;

d) Se prohíbe que entren a puertos estadounidenses buques que transporten productos desde o hacia Cuba, con independencia del país de matrícula;

e) Se prohíbe que bancos de terceros países abran cuentas en dólares norteamericanos a personas jurídicas o naturales cubanas o lleven a cabo transacciones financieras en dicha moneda con entidades o personas cubanas;

f) Se penaliza a los empresarios de terceros países que realicen inversiones o negocios con Cuba, a quienes se les deniega el otorgamiento de visado para entrar en los Estados Unidos (denegación extensible a sus familiares), e incluso, pueden ser objeto de acciones legales ante tribunales norteamericanos en el caso en que las operaciones con Cuba se relacionen con propiedades vinculadas a reclamaciones de ciudadanos estadounidenses o que, habiendo nacido en Cuba, adquirieron esa ciudadanía posteriormente.

#### **4. Afectaciones del bloqueo en los sectores de mayor impacto social**

30. Desde el inicio de la aplicación del bloqueo contra Cuba, los sectores de la alimentación y la salud han sido objetivos priorizados de las agresiones estadounidenses. Las acciones dirigidas a crear condiciones que promuevan el hambre, las enfermedades y la desesperación en el pueblo cubano, y con ello eventualmente el derrocamiento del gobierno, constituyen la esencia de esta genocida política.

##### *Alimentación*

31. En el período objeto de este informe, el bloqueo provocó afectaciones al sector de la alimentación superior a los 174 millones de dólares. El bloqueo ha seguido teniendo un impacto negativo en la producción de alimentos para el consumo de la población.

32. Además de tener que hacer frente en este período a la acelerada escalada de los precios internacionales de los alimentos, Cuba se ha visto precisada a incurrir en gastos adicionales extraordinarios en virtud de las restricciones impuestas por el bloqueo de los Estados Unidos:

a) Las importaciones de alimentos que se realizan desde los Estados Unidos continúan afectadas por la inseguridad. Las mismas están sujetas a estrictas medidas de supervisión y otorgamiento de licencias para la exportación y la transportación de los productos agrícolas a nuestro país. Durante 2007, la empresa ALIMPORT tuvo que inmovilizar fondos por un período promedio de 10 a 15 días antes de la recepción de mercancías, lo que provocó una afectación en el orden de los 30 millones de dólares. A los obstáculos ya conocidos, se suma ahora la nueva regulación que entró en vigor el 18 de abril, relativa a la inspección adicional a los buques, con lo que se pretende obstaculizar aún más las ventas de alimentos a Cuba, al encarecerse las operaciones de las navieras que los transportan y crearse un efecto disuasorio en las mismas;

b) Si Cuba tuviera acceso a la tecnología de crianza que emplean los Estados Unidos, se podrían producir 153 millones de huevos por encima de la producción actual, y un ahorro en el volumen de piensos consumidos equivalente a 6,8 millones de dólares anuales;

c) La producción de carne de pollo se ha visto afectada, y por ende el consumo de la población, debido a la carencia de naves con control de temperatura y el equipamiento apropiado para su manejo. Si Cuba pudiera contar con el equipamiento necesario, el incremento productivo estaría en el orden de los 35,3 millones de dólares, garantizándose además una fuente estable y segura de proteínas al pueblo y el empleo a más de 4.000 trabajadores del sector que han sido reubicados en otras actividades;

d) El sector agropecuario se ve imposibilitado de adquirir semillas certificadas de alto rendimiento en empresas especializadas de los Estados Unidos, reconocidas por su alta calidad genética. En 2007, se importó alrededor de 27.652,65 toneladas de papa, de ellas, 10.461,45 fueron importadas del Canadá y 17.191,20 de Europa, y alrededor de 67,3 toneladas de semillas de hortalizas lo fueron de Europa, el Japón y el Medio Oriente. La importación de semillas desde estas regiones puede demorar hasta dos meses en llegar al país, pudiendo ocasionar atrasos en los programas de siembras de algunos cultivos. De poder importar estas semillas desde territorio norteamericano, Cuba ahorraría alrededor de 177.844,65 dólares.

33. Entre los ejemplos que ilustran la incidencia de la extraterritorialidad en el sector de la alimentación podrían citarse los siguientes:

a) La empresa mixta Los Portales, de capital cubano-francés, constituida para la producción de aguas y refrescos, se vio afectada a partir de que la empresa FAMEX S.A. de CV, de México, suministradora de envases de aluminio, adoptó la decisión de cambiar el suministrador de aluminio. Los envases que producen para Cuba no pueden contener más de un 12% de componente estadounidense, lo que no pueden cumplir ahora. Esta situación impuso un incremento de 6,15 dólares por cada millar de envases importados. Durante este período, la empresa Los Portales ha tenido gastos adicionales en el orden de los 900.000 dólares. Las afectaciones fueron similares para la empresa mixta Bucanero, de capital cubano-belga-brasileño, que tenía el mismo suministrador de envases para cervezas y maltas. La empresa en cuestión incurrió en un gasto adicional de 1,2 millones de dólares;

b) La empresa cubana Maquimport se vio obligada a usar un intermediario para la compra de equipamiento para la mejora tecnológica de la industria arrocera

cubana, ante la negativa de la compañía suministradora de operar directamente con Cuba, para no afectar sus intereses en los Estados Unidos. La empresa cubana tuvo una afectación del orden de los 75.600 dólares;

c) La empresa mixta Coracan, de capital cubano-canadiense, constituida para la producción y comercialización de alimentos de preparación instantánea, se vio afectada a partir del mes de julio de 2007 por la cancelación del contrato No. 12-07/08 con la firma brasileña COSAN S.A. para la importación de azúcar, ya que la misma informó de que había pasado a ser una empresa pública del New York Stock Exchange, que cotiza en bolsa y que por esa razón no podía comerciar con Cuba. Se canceló el embarque de las 270 toneladas ya contratadas. Por la falta de suministro y la paralización de esta industria por siete días, se dejaron de vender mercancías por valor de 180.000 dólares y se incurrió en gastos financieros adicionales por valor de 11.500 dólares en comisiones e intereses bancarios.

#### *Salud pública*

34. En el período de mayo de 2007 a abril de 2008, las afectaciones al sector de la salud pública se calculan en más de 25 millones de dólares.

35. A los daños económicos provocados por el incremento de los costos en la adquisición de productos y equipos en mercados más lejanos y la utilización de intermediarios para tales fines, se añade el sufrimiento humano de los pacientes, familiares y personal médico, que ve limitadas sus posibilidades de ofrecer una adecuada atención a los enfermos, debido a que empresas farmacéuticas norteamericanas disponen de la exclusividad de productos y tecnologías que resultan determinantes para el tratamiento de varias enfermedades.

36. En el período que se analiza se pueden citar los siguientes ejemplos:

a) La atención a los niños cubanos en el campo de la cirugía cardiovascular se ha visto afectada en cuanto a la realización de diferentes técnicas quirúrgicas debido a la falta de determinados insumos. Al tener que efectuar la compra de los mismos a través de terceros y en mercados distantes, en el período se reportó una erogación adicional de 245.072 dólares, 1.389 de los cuales solamente por concepto de fletes. Se vio limitada así la satisfacción de las necesidades totales;

b) Cuba se ha visto imposibilitada de acceder a los dispositivos adecuados para realizar cateterismo intervencionista y otras técnicas de cierre de defectos congénitos del corazón, ante la negativa de la empresa Boston Scientific y Amplatzer de negociar con nuestro país. Esto ha generado un incremento en la lista de espera de niños cubanos que deberán ser sometidos a cirugía cardiaca a corazón abierto, con el consabido riesgo que esto implica para la esperanza de vida y la salud de los niños afectados. Esta situación afectó entre otros a:

- María Gainza Pozo, 2 años, Provincia Holguín, Municipio Sagua de Tánamo, expediente clínico No. 680689
- Olivia Oliva Báez, 3 años, Provincia Ciudad Habana, Municipio Centro Habana, expediente clínico No. 683826
- Félix Cruz, 4 años, Provincia Matanzas, Municipio Colón, expediente clínico No. 657743

- Fidel Valeriano Ramos, 6 años, Provincia Matanzas, Municipio Jagüey Grande, expediente clínico No. 681080

c) El Centro Nacional de Genética Médica se vio imposibilitado de adquirir un equipo secuenciador de genes, imprescindible para su trabajo, por la única razón que es producido únicamente por compañías norteamericanas. La carencia del mismo impide la realización de diagnósticos e investigaciones de enfermedades como la sordera, pérdidas auditivas hereditarias, cáncer de mama hereditario y fibrosis quística, y limita los diagnósticos de gran número de mutaciones en los genes causantes de enfermedades como la fenilcetonuria, enfermedades mitocondriales, y enfermedades de Wilson y Von Hippel-Lindau y, por consiguiente, el debido asesoramiento genético a la familia;

d) El Instituto Nacional de Endocrinología y Enfermedades Metabólicas, al no poder adquirir en los Estados Unidos las jeringuillas para administrar la insulina a pacientes diabéticos, se ha visto obligado a comprarlas en mercados asiáticos, con un incremento en los costos;

e) Las afectaciones al Instituto de Oncología y Radiobiología ascienden a 288.355 dólares. A esta institución se le ha privado de la posibilidad de adquirir el equipo para el diagnóstico por imágenes PET-CT (Positron Emission Tomography + Computerized Tomography), que en la oncología moderna es el que mayor calidad de imágenes y precisión brinda en los datos fisiológicos. Actualmente existen tres fabricantes de esta tecnología en el mundo; el Gobierno de los Estados Unidos impide que esas compañías oferten sus productos a Cuba;

f) La población cubana se ha visto afectada por la negativa de la firma alemana Siemens a reparar una cámara Gamma instalada, que es un equipo de alta tecnología y gran utilidad para la oncología y las investigaciones, aludiendo a que las piezas de repuesto son de procedencia norteamericana y no cuentan con la licencia de exportación de las autoridades de ese país;

g) La negativa por parte de la empresa estadounidense Saint Jude a la venta de válvulas protésicas, como resultado de las presiones del Departamento del Tesoro, sigue repercutiendo negativamente no sólo en la actividad quirúrgica, sino en la actividad hemodinámica, viéndose también afectados los pacientes que requieren de estos marcapasos;

h) El intercambio académico entre Cuba y los Estados Unidos se ha visto limitado por la negativa del Gobierno estadounidense a otorgar visas a profesionales de la salud. En este período, fueron negadas más de 30 visas a especialistas cubanos que debían asistir a diversos eventos, conferencias o intercambios de experiencias en los Estados Unidos. A lo anterior se añaden las medidas que impiden el acceso a bibliografía y documentos científicos. A Cuba le fue negada su membresía en la Sociedad Americana de Microbiología;

i) El prestigioso Instituto de Medicina Tropical Pedro Kourí, ha confrontado serias dificultades en el diagnóstico de la encefalitis del virus del Nilo Occidental (“West Nile”), enfermedad que se trasmite sobre todo por las aves migratorias. Las firmas estadounidenses Fisher y Sigma negaron al mismo la compra de una incubadora y el aceite mineral necesarios para sus investigaciones. Asimismo, la firma estadounidense Biorad negó a Cuba el equipo para la técnica de electroforesis en campo pulsado, necesario para la vigilancia epidemiológica

molecular de las bacterias salmonella, escherichia coli, shigella y vibrio cholerae, productoras de severas infecciones;

j) Cuba ha visto entorpecido el desarrollo de su programa contra el VIH/SIDA, debido a la negativa de compañías norteamericanas a vender equipos para la técnica de diagnóstico y tratamiento de seropositivos y enfermos;

k) El bloqueo impide a las firmas estadounidenses productoras de plaguicidas, equipos de fumigación y de recursos de entomología médica comerciar con Cuba. De lo anterior se deriva que para adquirir plaguicidas y el resto de los recursos vitales a esta actividad se busquen mercados alternativos que encarecen los costos, fundamentalmente por concepto de fletes y altas comisiones. Durante este período se adquirieron equipos de fumigación por un monto de 450.000 dólares, piezas de repuesto para equipos de fumigación por un valor de 85.000 dólares y plaguicidas por 370.000 dólares. Si Cuba hubiese tenido la oportunidad de adquirir estos recursos en el mercado estadounidense, nos hubiésemos ahorrado por concepto de precios, transportación, fletes, comisiones y rapidez en la entrega un valor aproximado de 750.000 dólares.

37. Entre los ejemplos que evidencian la incidencia de la extraterritorialidad en el sector de la salud podría señalarse que:

a) Por el temor de ser multada, la firma japonesa Hitachi negó la venta de un equipo de ultra-centrífugas, aduciendo la tenencia de componentes norteamericanos. Este equipo es necesario para la realización de la técnica diagnóstica de Western Blot, elemento esencial en el diagnóstico de la enfermedad del VIH/SIDA.

b) Tras pasar a manos de una compañía norteamericana, no se ha podido seguir comprando a la firma sueca Pharmacia la hormona de crecimiento GH, que se emplea en la endocrinología pediátrica para el tratamiento de niños con problemas en el crecimiento (baja talla), debido al déficit de esta hormona;

c) Cuba se vio imposibilitada de recibir alrededor de 3 millones de jeringuillas desechables por un valor de 256.000 dólares para la vacunación infantil a través de la Alianza Mundial para Vacunas e Inmunización, ya que los suministradores plantearon que no podían venderlas si el destino final era Cuba;

d) En fecha tan reciente como el 4 de junio de 2008, la empresa Merck S.A. informó de que la compañía Whatman, originaria del Reino Unido, fue comprada por GE Healthcare, de los Estados Unidos, por lo que ha “recibido comunicación de GE en el sentido de que se nos prohíbe terminantemente vender productos de Whatman a Cuba”. Añade la carta que “hemos procedido a anular todos los pedidos pendientes de nuestros clientes en Cuba y hemos desactivado por completo nuestras actividades en relación a los productos Whatman”.

#### *Otros sectores de importancia social*

##### Educación y cultura

38. Los sectores de educación y cultura han sido especialmente impactados por las nefastas consecuencias del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a la nación cubana.

## Educación

39. A pesar de los enormes esfuerzos que realiza el Gobierno cubano por lograr una educación de alta calidad para todos, sin exclusiones, y garantizando la superación permanente a toda la población, la política de bloqueo sigue constituyendo un serio obstáculo para el desarrollo de este sector. Al respecto, puede señalarse que:

a) El sistema de educación, desde los niveles primarios hasta el nivel superior, confronta fuertes limitaciones para garantizar la base material de estudio y el equipamiento y material de laboratorio a partir de los obstáculos que plantea el bloqueo a los esfuerzos por adquirirlos en el mercado internacional;

b) El negativo impacto del bloqueo se hace sentir con particular incidencia en la enseñanza en escuelas vocacionales y en los centros especiales de educación para discapacitados. En estos últimos, no se logra acceder a medios de diagnóstico, computación y medios didácticos que generalmente son producidos en los Estados Unidos. Tampoco a material gastable, piezas de repuesto u otros equipamientos producidos por empresas norteamericanas o sus subsidiarias radicadas en terceros países. Es el caso de las 16 escuelas especiales para niños sordos y cinco círculos infantiles que requieren equipamiento especializado para el desarrollo de la percepción auditiva. Cada uno de ellos debe contar con un gabinete auditivo y dos visualizadores del lenguaje para el trabajo correctivo compensatorio individual;

c) Unos 2.230 niños con limitaciones físico-motoras que reciben atención ambulatoria no cuentan con medios de computación comercializados por firmas de patentes de los Estados Unidos, como teclados inteligentes, pantallas táctiles e interruptores, entre otros. Tampoco ha sido posible adquirir sillas de ruedas para niños que las necesitan, dado que las compañías norteamericanas rechazan su venta. Tal fue el caso de la solicitud denegada a través de [www.spinlife.com](http://www.spinlife.com). La mayor parte de las empresas con capacidad técnica para atender necesidades educativas especiales son de origen estadounidense, como WPPSI, WAIS y Grace Arthur. Los niños cubanos no tienen acceso a sus productos;

d) El aprendizaje moderno conlleva el uso intensivo de computadoras, cuya proporción debiera ser de no menos de 1 computadora por cada 10 estudiantes. En el caso de Cuba, nos vemos obligados a utilizar una computadora para 33 estudiantes, debido a las limitaciones financieras que nos impone el bloqueo;

e) Ante la imposibilidad de comprar en el mercado norteamericano o en empresas subsidiarias los insumos para el curso escolar 2008/2009, el país se vio obligado a adquirirlos en mercados más distantes, erogando adicionalmente, solo por concepto de transportación, la cifra de 2.505.600 dólares;

f) El bloqueo impide acceder a productos de información de primer nivel, como bases de datos, bibliografías y servicios informáticos en Internet necesarios para un mejor y más eficiente proceso docente y una mayor calidad en la preparación de los estudiantes. Se limita la participación de profesores e investigadores cubanos en eventos científicos y postgrados de superación. Tal fue el caso de la doctora Julia Noda Gómez, a la que se negó, a partir de las disposiciones extraterritoriales del bloqueo, su participación en el taller de entrenamiento en la vigilancia y monitoreo de la influenza aviar;

g) Ante la imposibilidad de realizar transacciones bancarias entre Cuba y los Estados Unidos, se ha visto afectada la participación de estudiantes norteamericanos en diversos cursos de postgrado en universidades cubanas. Solamente la Universidad de La Habana ha sufrido pérdidas de más de 1,5 millones de dólares, por concepto de suspensión de los cursos de idioma español, artes y letras, historia y economía, que beneficiaron a estudiantes norteamericanos por varios años.

#### Cultura

40. La cultura cubana no ha escapado al negativo impacto de la política de bloqueo del Gobierno norteamericano. Como resultado del endurecimiento de las medidas del bloqueo, tanto cubanos como norteamericanos se han visto privados del disfrute de lo mejor de la expresión artística y literaria de ambos pueblos:

a) En la esfera de la cultura, músicos y artistas de la plástica, del ballet y de las artes escénicas, entre otros, se han visto imposibilitados de exponer o subastar sus obras, presentar sus espectáculos en territorio de los Estados Unidos o vender su producción discográfica o bibliográfica, a pesar de la extraordinaria calidad y reconocimiento internacional de los mismos. Aquellos que han actuado en ese país, no han podido recibir el ingreso correspondiente a sus presentaciones o de los premios recibidos de prestigiosas instituciones, como tampoco han podido recibir los ingresos que les corresponden por derechos de autor;

b) Las empresas cubanas EGREM y Bis Music no pueden hacer operaciones comerciales directas con clientes norteamericanos para ubicar la música cubana —de reconocida calidad a nivel mundial— en el mercado norteamericano, por el temor de esos empresarios de ser sancionados en virtud de las disposiciones del bloqueo. Esto implica que Cuba se ve obligada a comercializar su producto a través de terceros países, con un incremento adicional en los gastos de un 20%;

c) La industria cinematográfica cubana no puede comercializar su trabajo por vía satelital, mecanismo que en la actualidad es empleado con frecuencia para realizar las ventas de los filmes y reportajes, debido, entre otras razones, a que los Estados Unidos son los dueños casi absolutos de la tecnología. Si Cuba pudiera realizar esas ventas, tendría ingresos adicionales por un monto de 5 millones de dólares, los cuales serían utilizados en mejorar el funcionamiento de 358 salas cinematográficas, 174 salas de vídeo y 160 videotecas, que necesitan adquirir equipos de proyección, sonido, transmisión de señales audiovisuales y sus repuestos, equipos lectores de VHS y DVD, lunetas de cine y alfombras, todo lo cual es necesario adquirir en Europa a precios superiores. Por solo citar un ejemplo, un equipo de videoproyección cuesta en los Estados Unidos 3.000 dólares la unidad, mientras en Europa su costo es de 5.000 dólares;

d) En la primera quincena de abril de 2008, el Gobierno norteamericano denegó las visas al director de cine Juan Carlos Tabío y al actor Luis Alberto García, quienes tenían previsto participar en el festival de cine “Havana” de Nueva York, donde serían homenajeados por su trabajo. A lo anterior se añaden otros prestigiosos artistas cubanos, a los que también se les ha negado el visado para asistir a eventos de gran prestigio internacional, como el Festival Latino de Chicago, el Sundance Film Festival y el Festival Latino de Los Ángeles;

e) Peter Nadin, artista anglo-norteamericano radicado en Nueva York, en ocasión de la inauguración de su exposición en La Habana “El primer trazo”, se vio obligado por las leyes del bloqueo a exportar sus obras hacia Cuba desde territorio canadiense, lo que implicó gastos adicionales de más de 5.000 dólares. A este creador el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos le ha dilatado la gestión de la licencia de viaje, obligándolo a estar ausente en muchas de las exposiciones de su obra.

#### Transporte

41. El Estado cubano ha puesto en marcha un amplio programa para la recuperación del sector del transporte, cuyos resultados directos ya son perceptibles tanto por la población como para la economía cubana. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos y voluntad del Gobierno cubano, el bloqueo sigue incidiendo de manera negativa en un avance más acelerado hacia la recuperación de este sector.

42. Algunos ejemplos de las afectaciones a este sector son los siguientes:

a) La imposibilidad de acceder a accesorios y piezas de repuesto para reparar las locomotoras cubanas, en su gran mayoría de procedencia norteamericana, ha deprimido el transporte de carga. En el período fueron cancelados por falta de locomotoras 280 viajes y se dejaron de transportar unas 250.000 toneladas de mercancías. Si bien la afectación económica a la empresa de ferrocarriles fue significativa, el mayor impacto lo recibió la población, ya que la mayor parte de estas mercancías eran destinadas a la canasta básica de consumo de la población;

b) La demora en las transacciones comerciales para adquirir piezas de repuesto, debido a la necesidad de buscar intermediarios y la lejanía de los mercados, provocó que el sistema de Metrobús dejara de transportar en el período 2007-2008 a más de 19 millones de pasajeros;

c) El bloqueo ha provocado un desembolso adicional de más de 70 millones de dólares en el sector de transportes. Esta cifra incluye el aumento de precios de importación por reubicación de mercados, por casi 18 millones; el financiamiento adicional por riesgo país de 5 millones; gastos adicionales por fletes y seguros por 21 millones; el costo adicional por inmovilización de recursos en inventario por 18 millones y las afectaciones monetarias por variaciones cambiarias y el sobre costo del financiamiento, aproximadamente por 8 millones de dólares;

d) Un ejemplo de la extraterritorialidad de la aplicación del bloqueo contra Cuba en el sector de los transportes lo constituye la violación cometida contra las navieras P&O Nedlloyd (ex cliente) y CMA-CGM (Francia), a las que le fueron confiscados fondos por un valor de 56.000 y 500.000 dólares respectivamente, por haber realizado transacciones en dólares con la terminal de contenedores de La Habana.

#### **a) Afectaciones al sector externo de la economía**

43. Desde el inicio de su aplicación, las acciones del bloqueo han estado dirigidas a privar a Cuba de sus ingresos por exportaciones de bienes y servicios; impedir u obstaculizar el acceso del país a las fuentes externas de financiamiento; provocar el incremento de los gastos, ya sea por tener que adquirir los productos a un precio mayor o privar al país del acceso a mercados cercanos y, en consecuencia, tener que



realizar mayores gastos de transporte o inmovilizar mayores recursos en inventario por el aumento de las distancias geográficas de su comercio.

44. Durante el período, se mantuvo y se intensificó la persecución a todas las operaciones comerciales y transacciones bancarias de Cuba en cualquier país del mundo, lo que demuestra que el bloqueo está muy lejos de ser una cuestión bilateral como clama el Gobierno estadounidense.

45. Se estima que en 2007 las afectaciones a las exportaciones de bienes y servicios ascienden a 1.745,6 millones de dólares. En esta cifra se incluye el impacto de las exportaciones que se hacían tradicionalmente a ese mercado y hoy no se pueden realizar, tales como productos agropecuarios, vegetales, frutas, café, miel de abeja, productos del mar como pescados y mariscos, tabaco en rama y terminado, azúcar y derivados, rones, minerales y otros productos, tomando en cuenta la disponibilidad, los niveles de importación y consumo de los productos y servicios, y la proporción que los de origen cubano podrían tener en ese mercado.

46. La reubicación geográfica del comercio y de los mercados a que ha sido obligada Cuba y los daños y perjuicios económicos que ocasiona la extraterritorialidad de la política estadounidense han provocado gastos extraordinarios en el comercio exterior cubano. Estas afectaciones están en el orden de los 956,2 millones de dólares, cifra que comprende el incremento en los precios de los productos que adquiere el país, el aumento del costo de los fletes y seguros en la transportación, la inmovilización en exceso de recursos de inventarios y reservas, y las condiciones más onerosas de financiamiento y pérdidas en fluctuaciones de los tipos de cambio como consecuencia de las presiones de los Estados Unidos sobre entidades bancarias, así como la prohibición del uso del dólar en las transacciones que realiza el país.

47. Durante este período, la política de los Estados Unidos ha estado dirigida a obstaculizar las operaciones monetario-financieras de Cuba e impedir el uso del dólar en esas transacciones, así como el acceso a fuentes de financiamiento. Al verse obligada a utilizar otras divisas extranjeras, el país incurre en gastos extraordinarios por fluctuaciones de los tipos de cambio y otros gastos bancarios (llamado doble forex).

48. Un ejemplo de lo anterior es el caso de un banco cubano que recibió préstamos de una entidad europea denominados en dólares estadounidenses, pero pagaderos en euros. El total de pagos ejecutados en 12 meses se incrementó en un 0,14%, producto del doble cambio de monedas.

49. El período que atiende este informe se ha caracterizado, fundamentalmente, por una disminución de las posibilidades de utilizar nuestros bancos corresponsales, restándole operatividad a las transacciones que se realizan, debido a que sin aviso previo hay que buscar nuevas vías para poder ejecutar las operaciones con el exterior, además de las ya conocidas limitaciones en el uso del dólar estadounidense como medio de pago.

50. Continúa y se acrecienta la tendencia por parte de instituciones financieras y bancarias extranjeras de negarse a confirmar o avisar cartas de crédito, a mantener relaciones con bancos cubanos y hasta a realizar operaciones corrientes por pequeños montos. Algunos bancos extranjeros han comenzado a exigir, caso a caso, pruebas del origen de los fondos en las transferencias de entidades cubanas.

51. Cabe señalar que los bancos e instituciones financieras que tienen fuerte presencia en los Estados Unidos se sienten temerosos de represalias por parte de las autoridades norteamericanas, que buscan información respecto a los negocios con Cuba para entorpecer el acceso a las plataformas de trading de bonos.

52. Un elemento que refuerza el bloqueo contra Cuba en el ámbito financiero y pone de manifiesto su carácter extraterritorial fue la medida adoptada el 25 de junio de 2007 por el organismo regulador de la bolsa de valores de los Estados Unidos —la Comisión de Valores y Cambios (SEC)—, que publicó en su sitio de Internet una “lista negra” de empresas extranjeras que tienen negocios con los cinco países certificados por el Departamento de Estado como “patrocinadores del terrorismo”, entre los cuales se incluyó por conocidas razones de manipulación política a Cuba.

53. El listado enumeró a 28 empresas cubanas, fundamentalmente del sector bancario, petrolero, comunicaciones, biotecnología y líneas aéreas. El sitio en Internet de la SEC tiene, además, enlaces con la información que cada una de esas empresas ha declarado sobre sus relaciones con Cuba.

54. A continuación se presentan algunos ejemplos que sirven de constatación a la forma en que el bloqueo obstaculiza la tramitación de las operaciones de las empresas y entidades cubanas a través de los bancos del sistema bancario y financiero nacional:

a) El 27 de junio de 2007 se conoció que la filial del Banco Antonveneta en Milán recibió instrucciones de su casa matriz de bloquear cualquier transferencia a Cuba, en cualquier tipo de moneda. Este mismo banco ya había congelado el 25 de junio una transferencia bancaria por valor de 41.000 euros de la representación de la empresa de turismo cubana Cubanacán, ubicada en Milán;

b) El 29 de agosto de 2007, la publicación *Financial Times* informó de que alrededor de 40 bancos extranjeros estaban siendo investigados por los Departamentos del Tesoro y de Justicia de los Estados Unidos, debido a supuestas violaciones de las regulaciones norteamericanas contra países sancionados, incluida Cuba. El diario no reveló el nombre de las instituciones bajo investigación, aunque comentó que eran fundamentalmente europeas y estaban en proceso de negociación de las multas que les serían aplicadas;

c) El 1º de noviembre de 2007, poco después de ser comprada la institución financiera canadiense CU Electronic Transaction Services (CUETS) por la subsidiaria canadiense del Bank of America, se conoció que las tarjetas de crédito MasterCard emitidas por dicha institución no podrían ser usadas en Cuba, la República Popular Democrática de Corea, Myanmar, la República Islámica del Irán y el Sudán, como parte de las sanciones económicas impuestas por los Estados Unidos.

*La sección 211 de la Ley ómnibus de asignaciones consolidadas suplementarias y de emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema marcario*

55. Bajo el amparo de la sección 211 de la Ley ómnibus de asignaciones consolidadas suplementarias y de emergencia, el Gobierno de los Estados Unidos ha proseguido acciones y medidas para consumir el robo de las marcas cubanas internacionalmente reconocidas Havana Club y Cohiba, que impide a los titulares cubanos o sus sucesores, entre ellas las empresas extranjeras con intereses en Cuba,

el reconocimiento y disfrute en el territorio de los Estados Unidos de sus derechos sobre marcas o nombres comerciales registrados y protegidos en Cuba.

56. La persistencia de esta legislación y de las medidas que bajo su manto ha adoptado la Administración norteamericana, no sólo tiene implicaciones negativas en el marco bilateral entre Cuba y los Estados Unidos, sino que afecta también acuerdos multilateralmente aceptados. El efecto nocivo de esa legislación en el ámbito del comercio internacional determinó precisamente que desde el año 2002, el Órgano de Apelaciones de la Organización Mundial de Comercio (OMC) decidiera que la sección 211 viola las obligaciones de trato nacional y de la nación más favorecida del Acuerdo sobre los aspectos de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio (ADPIC), por lo que pidió al Gobierno de los Estados Unidos ajustar dicha legislación de manera compatible con sus obligaciones internacionales.

57. La Administración Bush sigue ignorando la decisión del Órgano de Apelaciones de la OMC. La postergación reiterada del acatamiento del veredicto del órgano de competencia de la OMC corrobora de modo fehaciente la falta de voluntad política de las autoridades estadounidenses para dar solución a este litigio y cumplir con las normas del comercio internacional. Ha sido establecido un precedente de impredecibles consecuencias en la esfera de los derechos de propiedad intelectual relacionados con el comercio.

**b) Afectaciones a otros sectores de la economía cubana**

58. La industria turística, por su peso en la economía cubana, continúa siendo intensamente asediada como parte de las acciones contenidas en el plan Bush. En este período, los ingresos dejados de percibir por esta actividad se estiman en el orden de los 1.419,4 millones de dólares.

59. Quizás el ejemplo más notorio sea el del agente de viajes inglés Steve Marshall, que reside en España y vende opciones de viajes a europeos que desean visitar destinos tropicales, incluyendo Cuba. En octubre de 2007, cerca de 80 de sus sitios web dejaron de funcionar de manera sorpresiva, como resultado de la acción del Gobierno de los Estados Unidos. El Departamento del Tesoro declaró que la empresa eNom no había actuado en correspondencia con la ley, dado que dicha agencia ayudaba a que ciudadanos norteamericanos evadieran las restricciones de viajes a Cuba y era “generadora de recursos empleados por el régimen cubano”.

60. Entre los nombres de dominio cerrados a consecuencia del bloqueo, se encuentra [www.cuba-hemingway.com](http://www.cuba-hemingway.com) de carácter literario, [www.cuba-havanacity.com](http://www.cuba-havanacity.com) relativo a la historia y cultura cubanas y otros sitios de asistencia al servicio dirigidos a turistas italianos y franceses, como [www.ciaocuba.com](http://www.ciaocuba.com) y [www.bonjourcuba.com](http://www.bonjourcuba.com).

61. Según una declaración realizada por la Sociedad Americana de Agentes de Viajes (ASTA) ante la Comisión de Comercio Internacional, de no existir la prohibición de viajes de ciudadanos norteamericanos a Cuba, en el corto plazo 1,3 millones de turistas de estancia y medio millón de cruceristas podrían visitar la isla. Informes de otras investigaciones de mercado realizadas por empresas estadounidenses de turismo y otras vinculadas al sector del transporte aéreo estiman que en unos pocos años, de eliminarse el bloqueo, la cifra de visitantes a Cuba procedente de los Estados Unidos superaría los 5 millones por año.

62. Como rasgo característico en esta etapa se destaca el énfasis puesto por la OFAC en amenazar y sancionar todo tipo de relaciones por ventas “on line” de servicios turísticos cubanos, reservaciones de pasajes, alojamiento, arrendamientos de aviones, turismo de crucero y turismo náutico.

63. Según informaciones de esta Oficina federal, la popular agencia norteamericana de viajes por Internet Travelocity.com fue multada por 182.750 dólares, debido a que la misma habría violado entre 1998 y abril de 2004 el bloqueo a Cuba en 1.458 ocasiones, al proveer sin la licencia requerida “servicios de pasajes y hoteles” en los que el Gobierno de Cuba o ciudadanos cubanos tenían “intereses” relacionados con los viajes a la isla.

64. Respondiendo a las nuevas medidas aprobadas por el Departamento de Seguridad Interna como parte del programa de vuelo seguro, desde el mes de octubre de 2007 las líneas aéreas canadienses que sobrevuelan el territorio norteamericano se verán obligadas a entregar con 72 horas de anticipación los datos personales de todos los pasajeros en vuelo que crucen el territorio estadounidense, incluyendo los vuelos hacia Cuba. Esta medida intensifica la persecución a los ciudadanos estadounidenses y residentes de origen cubano que pretendan viajar a Cuba.

65. También a inicios de 2008 comenzó la aplicación reforzada de medidas de presión por parte de la OFAC a la empresa Boeing. Como resultado de estas acciones, dicha compañía amenazó a la aerolínea Air Europa con suprimirle los servicios considerados imprescindibles en caso de que continuase arrendando sus aviones a la compañía Cubana de Aviación. Ante las consecuencias que estas acciones tendrían para la aerolínea, la misma decidió suspender el arrendamiento y otras operaciones de vuelos con Cubana de Aviación. Ello conllevó afectaciones en el número de turistas provenientes de España, Francia y el Reino Unido. Por este concepto se impusieron pérdidas a la industria cubana del turismo que superaron los 2 millones de dólares.

66. El 14 de febrero de 2008, la compañía de seguros AIU Insurance Company del Japón, cumpliendo instrucciones de su casa matriz en los Estados Unidos, notificó a sus clientes la decisión de excluir a un grupo de países, entre ellos Cuba, de la cobertura del seguro para viajes al extranjero, afectando así al número de turistas japoneses a Cuba, debido al incremento de la prima de seguro al viajero y al encarecimiento del costo del paquete turístico.

67. La firma japonesa Yamaha, después de 20 años de suministrar motores con destino a la pesca y al turismo cubanos, se ha negado a continuar la venta de éstos, e incluso a ofertar piezas de repuesto para los ya existentes, aduciendo las regulaciones del bloqueo.

68. Una de las principales afectaciones a la industria pesquera cubana continúa siendo la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano, uno de los mercados más importantes a nivel mundial en el consumo de productos del mar. Solamente en esta etapa las afectaciones a la referida industria ascendieron a 4.886.900 dólares.

69. Si durante el período que se analiza Cuba hubiera podido ubicar sus ventas de cola de langosta y camarón marino en el mercado americano, se habría ahorrado solamente por concepto de aranceles 401.500 dólares. En el mercado norteamericano estos productos están libres de aranceles. Sin embargo, en Europa y el Canadá hay que pagar entre un 4,3% y un 5% de gravamen.

70. Las investigaciones científicas, así como las inversiones tecnológicas y la gestión de la calidad de los productos, también se han visto afectadas. Cuba no puede acceder a los instrumentos y medios de monitoreo de los sistemas de gestión de seguridad de los alimentos basados en HCCP (análisis de peligros y puntos críticos de control), que suministra la firma norteamericana Neogen, por lo que hay que recurrir a otros suministradores en mercados distantes o a procedimientos de control más costosos.

71. Como consecuencia del bloqueo, la industria azucarera cubana ha tenido pérdidas del orden de los 113,5 millones de dólares. A continuación se identifican algunos de los factores que inciden sobre esta industria:

a) Al no tener acceso al mercado preferencial azucarero de los Estados Unidos (contrato 14 de Nueva York aplicable a las importaciones de ese país bajo el esquema preferencial), Cuba debe facturar el precio de su azúcar por debajo del establecido por ese contrato. La afectación, ajustada a las cifras reales de producción alcanzadas por nuestro país, está en el orden de los 27 millones de dólares;

b) Las compañías norteamericanas y sus subsidiarias en terceros países niegan la venta a Cuba de herbicidas para el control de la maleza en preemergencia y postemergencia temprana en retoños para el cultivo de la caña de azúcar, por lo que debemos adquirir herbicidas como el Plateau DG-70 (Imazapic) en mercados mucho más distantes;

c) La empresa cubana importadora Azuimport solicitó a la empresa japonesa Yamazaki Mazak Corporation la compra de tornos CNC y centros mecanizados para elevar la calidad productiva. Esta filial japonesa pasó dicha solicitud a la casa matriz Mazak Corporation, que radica en los Estados Unidos. La respuesta recibida fue la siguiente: "No puede ofrecerse nuestro producto o servicios desde Mazak Corporation mientras el Gobierno norteamericano mantenga el embargo contra Cuba".

72. Como parte de las acciones que se desarrollan en beneficio de la población, el Estado cubano se encuentra enfrascado en la ejecución de importantes obras en el sector de la construcción, tales como la reparación, remodelación y ampliación de hospitales y escuelas, y la construcción y reparación de viviendas y viales, entre otros. El bloqueo impide el suministro estable de materiales, equipos y piezas de repuesto para garantizar la ejecución de estos programas.

73. Solamente en el período de mayo de 2007 hasta abril del presente año, la afectación causada por el bloqueo a los planes de viviendas está en el orden de los 22 millones de dólares. Con este monto, Cuba hubiera podido construir unas 3.646 viviendas adicionales o rehabilitar unas 7.600.

74. El Grupo Industrial GIMAC, encargado de producir y comercializar equipos, productos y servicios para la vivienda, tuvo una afectación de 79.344 dólares por concepto de diferencias de fletes, debido a la compra de 58 contenedores de resinas PVC en mercados lejanos. Con este monto se habrían podido adquirir 40 toneladas más de PVC para la producción de 270 kilómetros de tuberías eléctricas para la construcción de 10.000 viviendas.

75. La empresa comercializadora IMECO, encargada de importar materiales y productos de construcción, como consecuencia del bloqueo ha tenido que dirigir sus

compras a mercados más distantes, lo que le ha ocasionado gastos de alrededor de 15,3 millones de dólares.

76. La compra de paños tecnológicos para la producción de tejas de asbesto-cemento, que serían usadas en la construcción de viviendas y reparación de las dañadas por eventos meteorológicos, se vio frustrada, ya que el proveedor, la empresa austríaca Huyck Wagner, informó ser una subsidiaria del grupo Xerium de los Estados Unidos, cuyos directivos prohibieron a dicha empresa exportar a Cuba.

77. La firma Komatsu del Brasil negó a Cuba la venta de un importante número de equipos para las obras de la autopista nacional. En cumplimiento de las regulaciones extraterritoriales del bloqueo, la firma brasileña respondió que por ser una subsidiaria de una empresa norteamericana no podía hacer ventas a Cuba.

78. Asimismo, una operación comercial para la compra de compactadores Dynapac —equipo de amplia utilidad en la construcción para rellenar o nivelar los terrenos— no pudo concretarse después de estar concluida, pues el proveedor europeo informó de que era imposible suministrarlos debido a que dichos equipos tienen montados motores Cummins de procedencia norteamericana. Por este motivo, hubo que localizar otros fabricantes, con la consiguiente demora y afectación al proceso productivo.

79. La industria sideromecánica ha sufrido afectaciones valoradas en más de 69 millones de dólares.

80. La empresa Acinox, principal productor de barras corrugadas (cabillas), palanquilla y derivados del acero para la construcción, ha sufrido afectaciones en el orden de los 6,7 millones de dólares, por la imposibilidad de acceder al mercado norteamericano y la necesidad de utilizar otras monedas distintas al dólar en sus transacciones comerciales. Con este monto, se podrían haber producido más de 27.800 toneladas de barras corrugadas, suficientes para construir unos 18.533 apartamentos en edificios multifamiliares que representarían el 25,7% del plan propuesto, para el beneficio de más de 74.132 cubanos.

81. Las empresas españolas ZIV P+C y Chemetall negaron la venta a Antillana de Acero y a la empresa Alcuba de un protector digital multifuncional ZIV y productos químicos para el proceso de pretratamiento de los perfiles de acero galvanizado, respectivamente. La respuesta en ambos casos fue la siguiente: “Tenemos dificultades de licencias de productos no europeos [...], debido al embargo que se ejerce a su país, no nos podemos permitir tener problemas con nuestros suministradores no europeos”.

82. El desarrollo del sector agrícola cubano, de vital importancia para garantizar la seguridad alimentaria de nuestro pueblo, ha sido severamente afectado por el bloqueo de los Estados Unidos. En el período destacan las siguientes afectaciones:

a) El Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria (CENSA) no puede adquirir productos (componentes y consumibles) del fabricante Amersham Biosciences, perteneciente a la compañía General Electric, para un equipo que se utiliza en el procesamiento de muestras en el diagnóstico de la influenza aviar. Para esta operación comercial se han efectuado tres contratos con diferentes proveedores, que no han podido consumirse debido a que General Electric ha frustrado la operación al detectar que son para Cuba;

b) El laboratorio de técnicas nucleares del Instituto de Investigaciones Agropecuarias tuvo que ser cerrado, debido a la imposibilidad de adquirir equipamiento especializado. Esto ha ocasionado que Cuba no pueda contar con estudios fisiológicos y genéticos en plantas tolerantes al estrés abiótico, que permitirían obtener nuevas variedades de cultivos con mayores rendimientos en situaciones de estrés. A tenor de esta situación, Cuba se ha visto obligada a comprar semillas híbridas a un costo muy superior, lo que ha encarecido la producción de alimentos.

83. El desarrollo de la ciencia, la tecnología y el medio ambiente no escapa a esta criminal política. A continuación se refieren algunos ejemplos que confirman la tesis anterior:

a) El 6 de diciembre de 2007, la CNN anunció los ganadores del prestigioso premio en el campo de la protección y preservación del medio ambiente, "Ciudadanos héroes en su propia comunidad". Entre 7.000 participantes de 93 países, la ciudadana cubana Irania Martínez García, obtuvo uno de los premios. La Sra. Irania movilizó a miembros de su comunidad en la provincia de Guantánamo para transformar un basurero de desechos urbanos en centro de reciclaje y vivero para árboles, plantas y vegetales. El bloqueo impidió que esta ciudadana pudiera asistir a la entrega de los premios y recibir los 10.000 dólares del mismo;

b) Las restricciones financieras del bloqueo de los Estados Unidos a Cuba determinaron que al Centro de Estudios y Servicios Ambientales de la Provincia de Villa Clara (CESAM), le fueran congelados 4.500 dólares correspondientes al primer pago de un proyecto para el cultivo de esponjas, financiado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), a través del Programa Ambiental del Caribe. Este primer pago fue ordenado por la Oficina del PNUMA en Nairobi al Morgan Bank de Nueva York;

c) El Instituto de Información Científica y Tecnológica (IDICT) fue afectado de modo considerable, al negársele el acceso a la base de datos Premier Academia, con libros electrónicos de la Editorial Taylor y Francis. La misma fue lanzada en 1996 como una extensa base de datos central para investigadores en las esferas de la ciencia, la tecnología y la medicina;

d) En el período analizado se han confrontado serias dificultades en la tramitación de las visas de especialistas cubanos invitados a participar en eventos internacionales que se celebran en los Estados Unidos o Puerto Rico. En ocasiones, se han denegado las visas y en otras, sencillamente no se ha respondido a las solicitudes. En este período, ocho especialistas de la Agencia de Medio Ambiente y dos de la Academia de Ciencias de Cuba no pudieron asistir a eventos internacionales celebrados en territorios bajo la jurisdicción de los Estados Unidos.

84. El efecto extraterritorial del bloqueo se hace sentir también en esta esfera. El Organismo Internacional de Energía Atómica, reconoció que, debido a la política de embargo de los Estados Unidos, su programa de cooperación técnica con Cuba se ha visto afectado, ya que el equipamiento especializado proviene de compañías norteamericanas. De igual forma, la obtención de visado para que ciudadanos cubanos puedan asistir a actividades de entrenamiento o reuniones en los Estados Unidos se dificulta sobremanera.

85. En la esfera del deporte, han sido también numerosos los ejemplos de aplicación del bloqueo:

a) La medicina deportiva cubana reportó afectaciones en el orden de los 492.000 dólares por concepto de equipamiento fuera de servicio y falta de piezas de repuesto para sus equipos. Le fue negado a Cuba el derecho a reparar equipos que permitirían una mejor atención a sus atletas;

b) La disciplina deportiva de clavado requiere dos trampolines y dos bases para la preparación de los atletas de esa especialidad para los Juegos Olímpicos de Beijing 2008. Debido a la negativa de compañías norteamericanas a la venta de esos medios, Cuba tuvo que pagar al proveedor Carimex de México un total de 23.653 dólares por encima del precio a que se oferta el producto en los Estados Unidos;

c) La compra de cuatro pizarras de judo, también con vistas a la preparación del equipo cubano para las Olimpiadas, fue cancelada, incluso después de estar lista la carga para su embarque a Cuba. Este contratiempo ocurrió cuando el suministrador Dehaven supo que su destino final era Cuba.

86. Las afectaciones producidas por el bloqueo de los Estados Unidos a la aviación civil cubana desde el mes de mayo de 2007 hasta el 15 de abril de 2008 se calculan en 197,6 millones de dólares. A continuación aparecen algunos casos que ilustran la afirmación anterior:

a) En el mes de agosto de 2007, en el aeropuerto de Montreal (Canadá), fue retenido y decomisado un suministro de piezas de repuesto contratado por una empresa cubana del sector para los sistemas centralizados de aire acondicionado (chillers), instalados en la terminal No. 3 del aeropuerto internacional José Martí, de La Habana. El valor de estas piezas ascendió a 35.000 dólares. Las autoridades aduanales canadienses alegaron que debido a la Ley Helms-Burton, Cuba no puede adquirir equipamientos o piezas cuyos componentes sean de fabricación estadounidense. Los chillers son de la marca York, fabricados en los Estados Unidos;

b) La adquisición por Cuba de nuevas y más eficientes aeronaves ha sido obstaculizada por los Estados Unidos durante todos estos años de bloqueo. Incluso, empresas no norteamericanas que emplean tecnología procedente de este país se ven imposibilitadas de vender a Cuba este tipo de equipamiento. Ello ha tenido como consecuencia que la Compañía Cubana de Aviación haya tenido que seguir operando con aeronaves de menor eficiencia, especialmente en cuanto al consumo de combustible de aviación, así como procediendo al arriendo de aeronaves en condiciones desfavorables y discriminatorias. El gasto adicional ha sido de 14,8 millones de dólares;

c) A fines del mes de noviembre de 2007, el Departamento del Tesoro exigió a la compañía Boeing que no comerciara con el grupo Air Atlanta Icelandic, que utiliza aviones Boeing para volar a Cuba, por considerarlo una violación de las regulaciones del bloqueo. Poco después, la aerolínea europea Icelandic canceló su acuerdo de arrendamiento de aviones Boeing a Cubana de Aviación;

d) La actualización y modernización del Centro de Información Técnica del sistema IACC/CACSA (Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba/Corporación de la Aviación Cubana S.A.) se ha visto afectado, debido a que la compañía Avitas Europa, que radica en el Reino Unido, informó de que no podía negociar con Cuba porque su casa matriz en Washington no se lo permitía. Esta compañía publica



manuales de gran utilidad en las negociaciones de compra y venta de aviones y motores de transporte aéreo de pasajeros y de carga civil.

87. La industria básica cubana, soporte de la economía nacional en correspondencia con sus producciones fundamentales de níquel, petróleo, cemento, industria química y eléctrica, sufrió las afectaciones del bloqueo durante este período en todas sus ramas productivas.

88. Para cualquier país, el tema de la energía tiene una significación estratégica de primer orden. Cuba es un importador neto de energía y, por consiguiente, lleva a cabo un ambicioso plan de ahorro e incremento de la eficiencia en el uso de los recursos energéticos y en la diversificación de las fuentes de energía, que permita atenuar en alguna medida el negativo impacto para su economía del impetuoso crecimiento de los precios del petróleo. Nuestro país busca avanzar en el cumplimiento de los objetivos de la estrategia de desarrollo sostenible del país.

89. Sin embargo, la política de bloqueo de los Estados Unidos se interpone como el obstáculo principal para el logro de estos propósitos. En el contexto de su política contra Cuba, la Administración del Presidente Bush se ha propuesto de manera prioritaria la adopción de medidas que entorpezcan y hagan más costosa la estrategia cubana de desarrollo energético. Para ello, se amenaza a empresarios de terceros países interesados en compartir los riesgos de la búsqueda de posibles yacimientos de petróleo, e incluso se neutraliza la simple exploración o acercamiento al tema de empresas estadounidenses que han mostrado interés en invertir en esta esfera, tanto en el territorio de Cuba como en la zona económica exclusiva de Cuba en el Golfo de México.

90. Los ejemplos que a continuación se relacionan brindan una panorámica sintética de las acciones llevadas a cabo en aplicación del bloqueo en este ámbito:

a) Compañías que ofrecen servicios especializados en la rama petrolera adquiridas por transnacionales norteamericanas cancelaron sus contratos con Cuba. El 10 de septiembre de 2007, la compañía norteamericana Weatherford informó de que había dado instrucciones a su subsidiaria canadiense Precision Energy Services para que dejara de prestar sus servicios de control direccional de pozos en Cuba. Con posterioridad, le ordenaron paralizar inmediatamente las operaciones, sacar las herramientas de los pozos y enviar todo el personal de regreso al Canadá, así como no realizar ningún pago a empresas cubanas y transferir hacia el Canadá todos los fondos que tenían en la cuenta bancaria ubicada en el banco cubano BFI;

b) Tras la aprobación del plan Bush, la industria niquelífera ha sido una de las más asediadas por el Gobierno de los Estados Unidos. Se creó para este fin el Grupo Interinstitucional del Níquel. Esta industria cubana se ha visto afectada en 67,5 millones de dólares en sus exportaciones de níquel más cobalto;

c) En el marco del Programa de la Revolución energética que impulsa Cuba, como parte de los esfuerzos para el incremento y modernización del sistema de generación, transmisión y distribución eléctrica, se adquirieron en la República de Corea 544 grupos electrógenos. Debido a las disposiciones del bloqueo, estos equipos deben ser enviados en 53 embarques por las vías República de Corea-Jamaica-Cuba o República de Corea-Panamá-Cuba, con un costo adicional de 100.000 dólares por cada viaje, atendiendo a las restricciones de acceso a puertos norteamericanos por seis meses para cualquier buque que toque puerto cubano.

91. En el sector de la informática y las comunicaciones, se limita el acceso a las tecnologías de punta, a los componentes y piezas de repuesto, se limita el envío de correspondencia entre ambos países, se imposibilita el acceso a sitios y servicios en Internet y se prohíbe la adquisición de software de reconocimiento internacional como el sistema operativo Windows. A continuación se amplía la información al respecto:

a) El bloqueo no respeta siquiera el llamado software libre y el carácter abierto y de acceso irrestricto que el mismo tiene, ya sea en sus posibilidades de naturaleza comercial o gratuita. En este período, el acceso a las nuevas versiones del motor de base de datos en software libre para prestaciones medias de mayor difusión en el mundo, MySQL, se mantuvo limitado, como también sucede con Java, al ser adquirido este producto por la firma norteamericana Sun Microsystems. Este sistema, que se descargaba gratuitamente en Internet desde Cuba, era ampliamente usado en el país en una gran variedad de aplicaciones;

b) La fusión entre el fabricante MGE UPS Systems, del grupo francés Schneider Electric, y el fabricante estadounidense APC, creándose la APC-MGE, trajo como consecuencia serias afectaciones al suministro de UPS trifásicas a la empresa cubana Ecosol. Después de una dilatada demora para la venta de este producto, acompañada de falsas promesas de que la fusión no afectaría el suministro de estos equipos, la APC-MGE de Francia informó a la empresa cubana de que cesaría sus operaciones por imposiciones de APC, declinando el cumplimiento de los contratos. Los ejecutivos de APC-MGE, tanto de la República Dominicana como de Francia, solicitaron que no se les volviera a contactar porque ello los perjudicaba. Estos suministros estaban destinados a la Universidad de Ciencias Informáticas, al Hospital Neurológico, al Instituto de Cirugía Cardiovascular y a un parque de diversiones. Los intentos de obtener estos suministros a través de otros intermediarios, uno francés y otro canadiense, no fructificaron. En el primer caso, por los elevados precios y en el segundo, porque se negaron a realizar la operación al conocer que su destino era Cuba;

c) La empresa de envíos postales United Parcel Service (UPS), radicada en Berlín, en aplicación de la extraterritorialidad del bloqueo, devolvió a la firma Zapf Mudanzas S.A. un envío de documentos a Cuba, alegando que “a causa del embargo se devuelve”.

92. Las relaciones postales entre Cuba y los Estados Unidos se limitan solamente al servicio de correspondencia que establece la Unión Postal Universal, lo que incide negativamente tanto en el pueblo norteamericano como en el pueblo cubano. No se pueden ampliar los servicios a otras esferas como el intercambio de giros postales, servicios de entrega programada, envíos contra reembolso o envíos con valor declarado.

## **5. Afectaciones al pueblo norteamericano y a otros pueblos del mundo**

93. La brutal guerra económica que impone el Gobierno de los Estados Unidos a Cuba no afecta solamente a cubanas y cubanos. Trasgrediendo las leyes internacionales, la Administración Bush arremete contra otros pueblos del mundo, incluyendo su propio pueblo.

94. Ante el evidente fracaso de su criminal política y el cada vez más universal apoyo de la comunidad internacional al levantamiento del bloqueo, el Gobierno de

los Estados Unidos ha recrudecido y profundizado su aplicación, buscando reducir a la mínima expresión los contactos pueblo a pueblo, así como las relaciones entre organizaciones religiosas, académicas, científicas, culturales y deportivas de ambos países. Como ejemplo de lo antes expuesto puede expresarse que:

a) En julio de 2007, la Corte Federal del Distrito de Columbia desestimó los cargos presentados por la Coalición de emergencia en defensa de los viajes educativos contra el Departamento del Tesoro. El 13 de junio de 2006, la jueza Ellen Huvelle había aceptado que las restricciones impuestas a los viajes educativos, a pesar de que los mismos violan la libertad académica establecida en la Constitución, se ajustaban al contenido del plan Bush;

b) En noviembre de 2007 se impidió la participación de atletas de los Estados Unidos y Puerto Rico en el maratón deportivo Marahabana 2007. Para esta cita deportiva se recibieron múltiples solicitudes de grupos de corredores, clubes y corredores individuales estadounidenses y puertorriqueños, que finalmente no pudieron asistir por las prohibiciones del bloqueo;

c) El Departamento del Tesoro negó los permisos de viaje a Cuba a 20 músicos norteamericanos, cuyo solo propósito era participar en el XII Festival Internacional de Música Electroacústica “Primavera en La Habana 2008”;

d) Fue denegada asimismo la licencia para viajar a Cuba en el mes de abril a un grupo de legisladores del Estado de Nueva York, quienes formarían parte de una delegación comercial de ese Estado;

e) El viaje a Cuba de un grupo de 88 estudiantes de una maestría en negocios de la Universidad Metodista del Sur de Texas fue suspendido, como consecuencia de la “alerta” enviada por el Departamento del Tesoro, alegando un supuesto mal uso de la licencia otorgada a ese centro;

f) La empresa estadounidense Sport Show Broadcasting, firmó un contrato con el ICRT por los derechos de transmisión de televisión de 30 juegos de la serie nacional de béisbol, por un valor de 210.000 dólares. Debido a fuertes presiones políticas, Cuba pudo transmitir solamente seis juegos;

g) Algo similar ocurrió con la empresa de televisión por cable PCTV de México, interesada también en la serie nacional de béisbol, que tuvo que cancelar sin explicaciones un contrato por 100.000 dólares. En términos financieros, las afectaciones económicas fueron del orden de los 268.000 dólares, sin contar las afectaciones provocadas al pueblo norteamericano y mexicano que no pudieron disfrutar de los juegos;

h) El profesor norteamericano Todd J. Martínez, de la Universidad de Illinois, no pudo participar en el evento Fotodinámica 2008 celebrado en La Habana, al serle denegada su solicitud de permiso de viaje. En noviembre, no pudieron asistir tres especialistas norteamericanos al evento Lingüística 2007, al no recibir el permiso correspondiente;

i) La compañía española Hola Airlines, cuyos aviones trasladaban a pacientes de la Operación Milagro desde la República Bolivariana de Venezuela a La Habana, fue obligada a finalizar sus operaciones con Cuba. Ante la necesidad de solicitar los servicios de reparación de un avión dañado, la compañía Boeing le informó de que el Gobierno norteamericano le prohibía ofrecer asistencia técnica y suministrar piezas, a no ser que cancelara sus operaciones con la República

Bolivariana de Venezuela y Cuba. La Operación Milagro es un programa de carácter estrictamente humanitario dirigido a pacientes de bajos ingresos, cuyo propósito es brindar servicios quirúrgicos a aquellas personas aquejadas de afecciones oftalmológicas como cataratas, ptosis palpebral y terigium.

### *5.1 Incidencia en los organismos y organizaciones internacionales*

95. Durante el período, el bloqueo ha continuado afectando a la efectiva participación de Cuba en los eventos, organismos y organizaciones internacionales, así como al normal funcionamiento de estas organizaciones en su trabajo con Cuba. Muestra de ello son los ejemplos que a continuación se relacionan:

a) La Asamblea Nacional del Poder Popular se vio imposibilitada de abonar sus cuotas a la Unión Interparlamentaria y al Parlamento Latinoamericano en 2007, ante las negativas de los bancos UBS, radicado en Ginebra, Banistmo de Bogotá (Colombia), y la filial del Lloyd Bank de Londres a recibir los pagos de Cuba, alegando las regulaciones del bloqueo;

b) El Departamento de Estado negó las visas a dos diputados cubanos que participarían en la reunión del Comité Ejecutivo de la Confederación Parlamentaria de las Américas, celebrada en Los Ángeles, del 22 al 25 de junio de 2007;

c) El bloqueo ha afectado también a la relación de Cuba con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, con sede en Ginebra. Han persistido las dificultades para efectuar el pago de las solicitudes de patente internacional de Cuba a esta organización. Dichas operaciones se hacían a través de dos bancos suizos, que denegaron continuar realizando las operaciones, en correspondencia con las restricciones del bloqueo norteamericano. Lo anterior obliga a realizar las transferencias bancarias a través de un tercero, incrementándose los riesgos y costos de las operaciones.

## **6. Oposición al bloqueo en los Estados Unidos**

96. El Gobierno de los Estados Unidos no ha logrado silenciar las protestas por su permanente agresividad contra Cuba. Dentro del propio territorio de los Estados Unidos continúan levantándose voces de oposición a esta política y que reclaman un cambio de la misma.

97. En el período que abarca este informe, podrían mencionarse acciones como las que se relacionan a continuación:

a) El 12 de junio de 2007, la Junta Directiva de la Asociación de Molineros de Arroz de los Estados Unidos adoptó una resolución en la que hace un llamado al Congreso y a la Administración a poner fin a las restricciones de viajes y al establecimiento de relaciones comerciales normales entre Cuba y los Estados Unidos;

b) El 14 de junio de 2007 tuvo lugar una reunión informativa en el Congreso titulada “Repensando el embargo de los Estados Unidos hacia Cuba”, presidida por los representantes Charles Rangel (D-NY) y Jeff Flake (R-AZ), en la que participaron varios asistentes legislativos, ONG, diplomáticos, medios de prensa y organizaciones agrícolas. Rangel consideró que la política de bloqueo era hipócrita, resaltó el peso electoral de Florida como factor determinante en el

mantenimiento de las sanciones y calificó las restricciones de viajes de insulto, al violar los derechos civiles y constitucionales del ciudadano norteamericano;

c) Ese mismo día, una delegación de líderes de la agencia global humanitaria “Church World Services” del Consejo Nacional de Iglesias de los Estados Unidos, junto a representantes de once de las más grandes denominaciones cristianas norteamericanas, realizaron acciones de cabildeo en el Congreso para tratar de lograr apoyo a los proyectos de ley S.721 y HR.654 sobre la libertad de viaje a Cuba. El 7 de junio, esas mismas organizaciones habían emitido una declaración con el mismo propósito y el 12 del propio mes enviaron cartas a congresistas de ambas Cámaras, señalando que cualquier legislación sobre el tema debe incluir una cláusula que pida el fin de las restricciones a los viajes religiosos a Cuba;

d) El 17 de junio de 2007, el Presidente del Comité Judicial, senador Patrick Leahy (D-VT), introdujo el proyecto de ley S.1806, titulado “Ley para la restauración de los poderes judiciales de 2007”, que, en su sección 3, propone la eliminación de la sección 211<sup>3</sup>;

e) El 19 de julio de 2007, el senador Dorgan (D-ND), durante el debate del proyecto de Ley agrícola en el Comité de Asignaciones del Senado, presentó dos enmiendas sobre la venta de productos agrícolas y medicinas a Cuba. En el Subcomité de Agricultura, introdujo una enmienda que propone autorizar una licencia general para los viajes a Cuba de los exportadores norteamericanos de productos agrícolas y de medicamentos, mientras que en el Subcomité de Servicios Financieros, presentó la propuesta de retornar al sistema de pagos anterior a 2005 por las ventas de productos agrícolas a Cuba. Ambas enmiendas fueron aprobadas en el Comité;

f) El 25 de julio de 2007, el representante Mark Udall (D-CO) introdujo el proyecto de ley “Participación de los Estados Unidos en la exploración energética cubana” (H.R. 3182), que permitiría a las compañías norteamericanas participar en el programa cubano de exploración y extracción de hidrocarburos;

g) El 21 de septiembre de 2007, los representantes Jeff Flake (R-AZ), William Delahunt (D-MA), James McGovern (D-MA), Jo Ann Emerson (R-MO), Jerry Moran (R-KS) y Rosa DeLauro (R-CT), enviaron una carta a la Secretaria de Estado, Condoleezza Rice, y al Secretario del Tesoro, Henry Paulson, a nombre del grupo de trabajo sobre Cuba de la Cámara, en la que urgen al Gobierno norteamericano a eliminar las restricciones de viaje a Cuba, especialmente para los cubanoamericanos;

h) En la segunda quincena del mes de septiembre de 2007 se conoció también que tuvo lugar una reunión de Secretarios de Agricultura de diferentes Estados de la Unión, en la que se discutió la necesidad de normalizar el comercio de los Estados Unidos con Cuba. Como resultado, fue elaborada una declaración suscrita por la Asociación Nacional de los Departamentos de Agricultura Estatales;

i) En el período, visitaron Cuba 12 delegaciones de representantes de negocios, que contaron con el acompañamiento de los Secretarios de Agricultura de

---

<sup>3</sup> Se refiere a la sección 211 de la Ley omnibus de asignaciones consolidadas suplementarias y de emergencia de los Estados Unidos de 1999 y las nuevas agresiones en el tema bancario, relacionadas con el robo de marcas cubanas.

Nuevo México, Dakota del Norte, California y Texas y los Secretarios y/o Comisionados de Agricultura de Iowa y Montana. Visitaron nuestro país siete congresistas federales;

j) Durante la celebración del segundo Congreso Nacional Latino en Los Ángeles, que tuvo lugar del 5 al 9 de octubre de 2007, se aprobaron tres resoluciones relacionadas con Cuba, una de las cuales exigió al Congreso de los Estados Unidos la eliminación de las restricciones a los viajes familiares, por violar la Constitución norteamericana y el derecho internacional;

k) El 29 de octubre, el Gremio Nacional de Abogados de los Estados Unidos emitió una declaración de rechazo a la negativa de visa al Vicepresidente de la Sociedad de Derecho Laboral de la Unión de Juristas de Cuba, también miembro del Buró de Directores de la Asociación Internacional de Abogados Democráticos, quien había sido invitado a participar en un evento;

l) El 27 de noviembre de 2007, un grupo de artistas e intelectuales norteamericanos, entre los que destacan los actores Sean Penn y Danny Glover, las escritoras Alice Walker y Cristina García, el cantante Harry Belafonte y el músico Ry Cooder, enviaron una carta al Presidente Bush en la que pidieron poner fin a la prohibición de intercambios culturales entre Cuba y los Estados Unidos;

m) El 27 de marzo del 2008 tuvo lugar una mesa redonda en la Universidad de Georgia, que contó con la presencia de los ex Secretarios de Estado Colin Powell, Henry Kissinger, James Baker III, Warren Christopher y Madeleine Albright. Según la prensa, los panelistas abordaron de manera crítica el tema de Cuba, destacando que “el embargo de 50 años [contra Cuba] no ha funcionado, en beneficio de nadie. Este es uno de esos asuntos conducidos más por la política doméstica que por la política exterior”. Allí se habría añadido que “cuando las políticas no funcionan por 50 años, es hora de comenzar a pensar en algo distinto” ;

n) El 9 de abril de 2008, el senador norteamericano Christopher Dodd (D-CT), durante una conferencia en la Academia Naval en Anápolis hizo un llamado a crear una alianza estratégica en el hemisferio occidental que tendría que comenzar con un cambio en la política de los Estados Unidos hacia Cuba. Añadió que el Gobierno norteamericano debía cambiar dramáticamente sus posiciones hacia Cuba, levantando el bloqueo y las restricciones a los viajes y las remesas, e iniciar un intercambio sobre temas de mutuo interés;

o) El 14 de mayo de 2008, el Consejo de Relaciones Exteriores (CFR)<sup>4</sup>, publicó el informe titulado “Relaciones Estados Unidos-América Latina: una nueva dirección para una nueva realidad”, elaborado por un grupo de tareas independiente. Este informe sugiere iniciar una serie de pasos con el objetivo de levantar el bloqueo a Cuba, entre los que se identifican los siguientes:

i) Permitir la libertad de viaje y facilitar el comercio con Cuba. La Casa Blanca debería derogar las restricciones aprobadas en 2004 que afectan a los viajes y las remesas de las familias cubano-americanas;

ii) Reinstaurar y flexibilizar las 13 categorías de licencias para viajes con propósitos de intercambio “pueblo a pueblo”, que habían sido instituidas por la

---

<sup>4</sup> El CFR es uno de los “think tanks” más influyentes de los Estados Unidos, vinculado a la conformación de la política exterior. Está integrado por miembros prominentes del “establishment” norteamericano, con una postura fundamentalmente de centro derecha.

Administración Clinton durante la preparación de la visita a Cuba del Papa en 1998;

iii) Promover conversaciones sobre asuntos de interés mutuo, como la relación migratoria, el tráfico humano, el tráfico de drogas, la salud pública, el futuro de la base naval de Guantánamo y el manejo sostenible de recursos ambientales, especialmente si Cuba, junto con un grupo de compañías petroleras extranjeras, comienza la exploración de aguas profundas para encontrar reservas petroleras;

iv) Derogar la Ley Helms-Burton de 1996, que suprimió la mayor parte de la autoridad del Ejecutivo para eliminar las sanciones económicas. De forma paralela, el Congreso de los Estados Unidos deberá aprobar medidas legislativas, tal y como hizo con las ventas agrícolas, dirigidas a liberalizar el comercio bilateral y los viajes a Cuba, creando así oportunidades para que se fortalezcan las instituciones democráticas.

## 7. Conclusiones

98. El último año ha sido el de aplicación más brutal de la política de bloqueo del Gobierno de los Estados Unidos a Cuba. En su recrudecimiento, se han emprendido acciones irracionales de persecución contra entidades gubernamentales, empresas, instituciones bancarias y ciudadanos de terceros países, llegando incluso al bloqueo de sitios de Internet que tengan algún vínculo con Cuba.

99. El daño económico directo al pueblo cubano acumulado hasta diciembre de 2007 por la aplicación del bloqueo económico, comercial y financiero de los Estados Unidos contra Cuba asciende, a partir de cálculos conservadores, a una cifra que supera los 93.000 millones de dólares.

100. Para tener una percepción objetiva de la significación de estos daños y perjuicios para la economía cubana, es preciso destacar que ese monto representa 1,6 veces el producto interno bruto de Cuba (valor de todos los bienes y servicios producidos en un año), representa alrededor de 12 veces la deuda externa cubana en el año 2006<sup>5</sup>, y alrededor de 23,5 veces el valor de las inversiones realizadas en el año 2006.

101. El monto informado se limita a daños y perjuicios económicos ocasionados a la economía y al pueblo cubano, a lo que habría que añadir más de 54.000 millones de dólares ocasionados por agresiones y actos terroristas perpetrados por el Gobierno de los Estados Unidos y sus agentes mercenarios durante casi medio siglo contra la nación cubana.

102. Como parte de su estrategia de rendir por hambre y enfermedades al pueblo cubano y con ello derrocar la Revolución, se han intensificado las operaciones y planes subversivos contra el país, con el objetivo declarado de desestabilizar y destruir el sistema constitucional establecido por el pueblo cubano. El pasado 19 de mayo, el Gobierno de Cuba hizo públicas pruebas irrefutables de las acciones conspirativas e injerencistas de los representantes oficiales de los Estados Unidos.

---

<sup>5</sup> Deuda externa: 7.793,7 millones de dólares, *Anuario Estadístico de Cuba* (pág. 126). Fuente: Banco Central.

103. No caben dudas de que hoy el bloqueo es el principal obstáculo al desarrollo y al bienestar de los cubanos y constituye una violación flagrante, masiva y sistemática de los derechos de todo un pueblo.

104. Los Estados Unidos continúan ignorando, con arrogancia y desprecio, las 16 resoluciones adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas. El reclamo casi unánime de la comunidad internacional para que se levante esta genocida política sigue sin ser escuchado.

105. El pueblo cubano no renunciará jamás a la defensa de su Revolución y continuará avanzando en el disfrute de su libertad e independencia. No importan los obstáculos y las limitaciones que haya que vencer para ello. La voluntad de resistencia de cubanas y cubanos es ineludible. La nación cubana continuará trabajando soberanamente y sin descanso en la profundización de los objetivos de justicia, equidad y solidaridad que sustentan su Revolución.

106. Una vez más, Cuba confía en que contará con el apoyo de la comunidad internacional en su legítimo reclamo de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos.

## **Dominica**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

El Commonwealth de Dominica, que no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas que puedan obstaculizar la libertad de comercio y navegación respecto de Cuba, está en cabal conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/3, aprobada por la Asamblea General el 30 de octubre de 2007.

## **Ecuador**

[Original: español]  
[27 de mayo de 2008]

1. El Ecuador rechaza enérgicamente el embargo impuesto a Cuba, por considerarlo una contravención a las normas del derecho internacional y a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, así como a las resoluciones adoptadas por la Asamblea General.

2. El Ecuador, fiel a los principios de respeto a la soberanía y a la igualdad jurídica de los Estados, reitera su posición en el sentido de que se ha abstenido de promulgar leyes que vayan en contra de la libertad de comercio y navegación internacionales o que violen el principio de no injerencia en la política interna e internacional de los Estados. En consecuencia, el país no aplica ni aplicará ningún tipo de medida que contradiga la resolución 62/3 de la Asamblea General.

3. El Ecuador aspira a que el Gobierno de los Estados Unidos ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, que además de ser una medida unilateral contraria al derecho internacional, no abona a favor de la buena vecindad que debe primar entre los países americanos.



4. El Ecuador continuará contribuyendo al cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General en las cuales se exhorta a eliminar la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial, y alienta a los Estados Miembros a evitar la adopción de nuevas medidas que agraven los efectos económicos y sociales del embargo sobre el pueblo cubano.

## **Egipto**

[Original: inglés]  
[16 de junio de 2008]

La delegación de Egipto votó a favor de la resolución, de acuerdo con la opinión que ha mantenido sistemáticamente de que las sanciones unilaterales fuera del marco de las Naciones Unidas no son una manera de proceder que Egipto pueda aceptar.

## **Eritrea**

[Original: inglés]  
[26 de junio de 2008]

1. El Gobierno del Estado de Eritrea no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

2. Eritrea se opone enérgicamente al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, que está en contradicción con los principios del derecho internacional. Eritrea se une a otros Estados para instar a que se deroguen o dejen sin efecto inmediatamente esas leyes o medidas, que están causando perjuicio al pueblo cubano y a los nacionales de Cuba que residen en otros países.

## **Etiopía**

Original: inglés]  
[16 de julio de 2008]

1. La República Democrática Federal de Etiopía considera que la imposición continuada de un bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es una violación del principio de la igualdad soberana de los Estados y de la no injerencia en los asuntos internos de los demás. Asimismo, el bloqueo ha provocado cuantiosos daños económicos y pérdidas materiales al pueblo de Cuba.

2. Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática Federal de Etiopía desea que se levante el bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía conforme a los principios y valores consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. La República Democrática Federal de Etiopía considera que es preciso un diálogo constructivo para fomentar la confianza y el entendimiento mutuos entre las naciones del mundo.

## Federación de Rusia

[Original: ruso]  
[28 de mayo de 2008]

1. La posición de la Federación de Rusia respecto de la citada resolución permanece invariable: nuestro país comparte la opinión de la abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, que condenan firmemente el bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra Cuba y abogan por su levantamiento.
2. Estamos convencidos de que el levantamiento del bloqueo y la normalización de las relaciones entre Cuba y los Estados Unidos contribuirían a mejorar la situación en torno a Cuba y a facilitar su participación más activa en los procesos mundiales y regionales.
3. La continuación del bloqueo comercial, económico y financiero contra Cuba por los Estados Unidos es contraproducente, no responde al espíritu de los tiempos, constituye una reliquia de la “guerra fría” y obstaculiza la creación de un nuevo orden internacional equitativo, asentado en los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.
4. Guiándonos por los principios fundamentales de la Carta en relación con la inadmisibilidad de cualesquiera medidas discriminatorias o cualquier injerencia en los asuntos internos de otros Estados, consideramos necesario, en consonancia con nuestra posición, votar a favor del proyecto de resolución en que se exige que se ponga fin al bloqueo.

## Filipinas

[Original: inglés]  
[7 de Julio de 2008]

1. El Gobierno de Filipinas apoya plenamente la resolución 62/3 de la Asamblea General, que insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, y reafirma su compromiso de cumplir lo dispuesto en ella.
2. El Gobierno de Filipinas reitera que no ha promulgado leyes, reglamentos ni medidas que contravengan la resolución 62/3 de la Asamblea, ni tiene la intención de hacerlo.
3. Filipinas y Cuba comparten vínculos culturales y económicos que se remontan a los intercambios comerciales del Galeón Manila-Acapulco a principios del siglo XVI. Ambos países mantienen relaciones comerciales normales y en 2007 el comercio entre ellos ascendió a un total de 1,21 millones de dólares.
4. En un comunicado conjunto entre Filipinas y Cuba se enumeran una serie de iniciativas de cooperación para 2007-2009 en las esferas de la ciencia y la tecnología, el medio ambiente, la biotecnología, el comercio, la educación, la justicia, los deportes, el turismo, la restauración del patrimonio histórico y la cultura. Entre los acuerdos bilaterales entre Filipinas y Cuba destacan: a) un acuerdo de cooperación cultural y educativa; b) un acuerdo de cooperación científica y

tecnológica; c) un acuerdo de cooperación deportiva; y d) un acuerdo de cooperación entre la Cámara de Comercio de Filipinas y la Cámara de Comercio de Cuba.

## **Gambia**

[Original: inglés]  
[17 de junio de 2008]

1. Gambia no ha aprobado ni aplicado leyes, medidas ni disposiciones que tengan efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados Miembros, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción ni la libertad de comercio y navegación. Gambia sigue oponiéndose a la aprobación o aplicación de leyes o medidas contra Cuba que impidan el libre desarrollo del comercio y la navegación internacionales sin ningún tipo de obstáculo.

2. Como miembro responsable de la comunidad internacional, Gambia se suma a otros Estados Miembros instando a que se derogue o deje sin efecto este tipo de leyes, medidas o políticas, ya que son contrarias a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional.

## **Ghana**

[Original: inglés]  
[11 de junio de 2008]

1. La República de Ghana, en consonancia con el compromiso que mantiene con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, se ha abstenido constantemente de promulgar y aplicar leyes cuyos efectos extraterritoriales afecten negativamente a la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción y la libertad de comercio y navegación.

2. Específicamente en relación con la resolución 62/3 de la Asamblea General, Ghana mantiene relaciones bilaterales muy cordiales con la República de Cuba y sigue colaborando activamente con ella, en particular en el ámbito de la salud.

## **Granada**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2008]

1. El Gobierno de Granada reconoce y defiende el principio de la igualdad soberana de los Estados y no ha aprobado ni aplicado leyes o medidas que interfieran con los derechos soberanos de los Estados o socaven esos derechos.

2. Como naciones hermanas del Caribe, Granada y la República de Cuba gozan de muy buenas relaciones. El Gobierno de Granada considera que medidas como las que los Estados Unidos de América imponen contra Cuba con su bloqueo económico, comercial y financiero y otras medidas posteriores destinadas a

endurecer el bloqueo constituyen una violación de los derechos de soberanía de todos los cubanos y son contrarias al principio de no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. Esta situación no es propicia para conseguir el objetivo del desarrollo humano, provoca penurias innecesarias para el pueblo cubano y no trae buenos augurios para la coexistencia pacífica de una sociedad estable de Estados.

3. Además, Granada reitera que no tiene ninguna ley que permita a un Estado limitar o entorpecer el comercio internacional o la navegación, como tampoco acepta la aplicación unilateral de medidas de carácter económico y comercial que restrinjan el libre desarrollo del comercio. Por lo tanto, Granada apoya sin reservas la resolución 62/3 de la Asamblea General, decimoséptima resolución en que se pide el cese inmediato del bloqueo unilateral contra la República de Cuba.

## **Guatemala**

[Original: español]  
[12 de junio de 2008]

En Guatemala no existe impedimento legal o reglamentario al libre tránsito o al libre comercio con la República de Cuba. Asimismo, es política del Gobierno de Guatemala rechazar cualquier medida coercitiva que esté reñida con las normas del derecho internacional.

## **Guinea**

[Original: francés]  
[6 de junio de 2008]

1. El Gobierno de la República de Guinea reafirma su adhesión a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.
2. A este respecto, reconoce la igualdad soberana de los Estados en el seno de la comunidad internacional y permanece fiel a los principios de no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, así como a la libertad de comercio y navegación internacionales.
3. Por consiguiente, la República de Guinea no ha adoptado ni aplicado leyes como las que se mencionan en la resolución 62/3 de la Asamblea General.
4. El Gobierno de la República de Guinea continuará apoyando sistemáticamente el levantamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## Guinea-Bissau

[Original: inglés]  
[26 de mayo de 2008]

1. Guinea-Bissau reafirma que estas prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial de leyes nacionales son contrarias a la necesidad de promover el diálogo y a la debida aplicación de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.
2. El Gobierno de Guinea-Bissau no apoyó ninguna de las resoluciones que se aprobaron contra Cuba. El Gobierno de Guinea-Bissau tampoco instituyó en el plano nacional ningún régimen que pudiera haber dado efecto a tales resoluciones, habida cuenta de su carácter unilateral y de que eran contrarias a las normas jurídicas internacionales aplicables al libre comercio y al libre ejercicio de los derechos de navegación, así como a las demás responsabilidades que se establecen en la Carta de las Naciones Unidas, incluida la aplicación de la resolución 62/3 de la Asamblea General.
3. Guinea-Bissau deplora, pues, que este bloqueo de más de 48 años continúe causando graves perjuicios económicos, financieros, sanitarios y de otra índole a Cuba. Pese a que en los últimos 16 años la Asamblea General ha aprobado, con el apoyo de la mayoría, sucesivas resoluciones sobre la necesidad de poner fin al bloqueo, no ha habido ninguna muestra de flexibilidad por parte de los Estados Unidos de América con respecto a su persistente política de bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.
4. La República de Guinea-Bissau, reconociendo la importancia que el Secretario General atribuye a esta cuestión, exhorta a que se dé efecto a esa resolución e insta a la comunidad internacional a que persevere en su empeño para que ambos países puedan entablar un diálogo constructivo, encaminado a normalizar sus relaciones.

## Guinea Ecuatorial

[Original: español]  
[3 de julio de 2008]

1. El Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial considera justa la continua demanda del pueblo cubano, pues, como se sabe, el bloqueo impuesto desde hace más de 45 años a Cuba ha causado, de manera permanente, largos sufrimientos y privaciones de todas las dimensiones a este noble y soberano pueblo.
2. De igual forma, el alcance de sus leyes extraterritoriales afecta a terceros países, impidiéndoles el ejercicio soberano de las leyes internacionales en vigor en materia económica, comercial, financiera e incluso humanitaria.
3. Habida cuenta de todo lo que precede, el Gobierno de Guinea Ecuatorial, fiel a su vocación por la paz, la concordia y la cooperación sincera entre todas las naciones, asocia su voto al resto de los países del mundo entero que abogan por el final del bloqueo del Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Guyana**

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2008]

La República de Guyana no ha promulgado ni aplicado leyes o disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que afecten a la soberanía de otros Estados. Así pues, Guyana cumple plenamente las disposiciones de la resolución 62/3 de la Asamblea General y se compromete a seguir prestándole apoyo.

## **Haití**

[Original: francés]  
[19 de mayo de 2008]

La República de Haití no ha promulgado ni aplicado leyes o disposiciones reglamentarias con efectos extraterritoriales que menoscaben la soberanía de otros Estados. Por lo tanto, la República de Haití cumple plenamente todas las condiciones fijadas en la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **Honduras**

[Original: español]  
[27 de mayo de 2008]

El Gobierno de Honduras no promulga ni aplica leyes y medidas unilaterales de carácter económico y comercial contra otros Estados que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, en cumplimiento de sus obligaciones con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## **India**

[Original: inglés]  
[9 de junio de 2008]

1. La India no ha promulgado ni aplicado ninguna ley como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General y, por ende, no se plantea la necesidad de derogar o dejar sin efecto esas leyes o medidas.
2. La India se ha opuesto sistemáticamente a toda medida unilateral de un país que afecte a la soberanía de otro país, incluida toda tentativa encaminada a la aplicación extraterritorial del derecho nacional a otras naciones soberanas.
3. La India recuerda el Documento Final aprobado por la 14ª Reunión en la Cumbre de los Jefes de Estado y de Gobierno del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006, relativo a este tema, e insta a la comunidad internacional a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos soberanos de todos los países.

## **Indonesia**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2008]

1. El Gobierno de la República de Indonesia no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas extraterritoriales contrarias a los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus asuntos internos y libertad de comercio y navegación internacionales de otros Estados, principios que se mencionan en la resolución 62/3 de la Asamblea General.
2. La aplicación de medidas económicas y comerciales unilaterales y extraterritoriales es contraria a la Carta de las Naciones Unidas y vulnera el derecho internacional. También deben respetarse y defenderse los principios de la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y de la libertad de comercio y navegación internacionales.
3. Además, la imposición de un bloqueo económico y comercial repercutirá negativamente en la vida económica y social de personas inocentes, especialmente mujeres y niños. Ello es contrario al espíritu de alianza mundial para el desarrollo formulado en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo. De hecho, en la Cumbre Mundial de septiembre de 2005 nuestros líderes reiteraron enérgicamente su determinación de asegurar el logro oportuno y completo de los objetivos y metas de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, para erradicar la pobreza. La posición de Indonesia corresponde a esas expresiones de solidaridad mundial.

## **Irán (República Islámica del)**

[Original: inglés]  
[11 de junio de 2008]

1. El Gobierno de la República Islámica del Irán reitera su convicción de que el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba es contrario a los principios del derecho internacional que rigen las relaciones entre los Estados y a la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que propugnan la solidaridad, la cooperación y las relaciones de amistad entre las naciones. Esas medidas continúan incidiendo negativamente en las condiciones de vida y los derechos humanos del pueblo cubano y obstaculizarán los esfuerzos del Gobierno de Cuba en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio. En este contexto, el bloqueo entorpece los esfuerzos del Gobierno de Cuba para erradicar la pobreza y el hambre y promover la salud y la educación, medios imprescindibles para lograr el desarrollo económico y social.
2. La aprobación de las correspondientes resoluciones, con un apoyo tan amplio y prolongado durante tantos años, es a todas luces una indicación de la vigorosa oposición de la comunidad internacional a las medidas económicas coercitivas de carácter unilateral, en general, y al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba, en particular. Además, ahora que la comunidad se enfrenta a nuevos desafíos, como la

crisis alimentaria mundial, con el consiguiente aumento del hambre y la malnutrición, la imposición de bloqueos y sanciones es más injustificable que nunca y merece objeciones más rotundas y reacciones apropiadas a nivel mundial.

3. La República Islámica del Irán, que de larga data viene experimentando medidas económicas coercitivas, comparte la preocupación del pueblo y el Gobierno de Cuba y, por lo tanto, subraya la apremiante necesidad de poner fin a tales medidas y dar pleno efecto a lo dispuesto en la resolución 62/3 de la Asamblea General.

### **Islas Salomón**

[Original: inglés]  
[30 de abril de 2008]

Las Islas Salomón reafirman su obligación en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y apoyan la libertad de comercio.

### **Jamahiriya Árabe Libia**

[Original: inglés]  
[14 de mayo de 2008]

1. La Jamahiriya Árabe Libia expresa su adhesión a la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional y no ha promulgado ni aplicado ninguna de las leyes a las que se refiere la resolución 62/3 de la Asamblea General sino que, por el contrario, ha sufrido este tipo de medidas coercitivas.

2. La Jamahiriya Árabe Libia reitera su firme oposición a las medidas unilaterales impuestas a los Estados con fines políticos y subraya que este tipo de comportamiento no contribuye a resolver controversias entre Estados, sino que produce nuevas complicaciones. La Jamahiriya Árabe Libia manifiesta su profunda preocupación por que algunos Estados sigan aplicando a título individual medidas económicas coercitivas que sobrepasan su jurisdicción, que constituyen una flagrante violación de los principios del derecho internacional.

3. De conformidad con ello, la Jamahiriya Árabe Libia votó a favor de la resolución, como confirmación de su posición contraria al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba, e insta a los Estados a resolver sus controversias por medios pacíficos, evitando las medidas coercitivas unilaterales, que constituyen una violación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas y de los derechos humanos y obstaculizan los esfuerzos en pro del desarrollo, uno de los objetivos de las Naciones Unidas.



## **Jamaica**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2008]

1. De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, el Gobierno de Jamaica no ha promulgado ninguna ley, disposición legislativa o medida, ni ha realizado ningún otro tipo de acción que pudiera violar la soberanía de un Estado o sus intereses nacionales legítimos u obstaculizar la libertad de comercio o cooperación económica y comercial.

2. El Gobierno de Jamaica sigue oponiéndose a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por parte de un Estado contra otro que afecten al libre desarrollo del comercio internacional, así como a la aplicación extraterritorial de legislación nacional y al menoscabo que ello supone para la soberanía de otros Estados. Esas medidas son contrarias a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica.

3. En este sentido, el Gobierno de Jamaica reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en las que se insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Jamaica se adhiere a la postura del Grupo de los 77 y el Movimiento de los Países No Alineados de oposición y condena respecto de esta medida unilateral, que constituye una violación de la soberanía y los derechos del pueblo cubano y contraviene lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas.

4. El Gobierno de Jamaica reitera el llamamiento de la Asamblea General, que instó a todos los Estados en los que existen y continúan aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible, tomen las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto. El Gobierno de Jamaica reitera su posición de que el diálogo constructivo y la negociación pacífica siguen siendo los medios más aceptables de promover la paz y la estabilidad.

## **Japón**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

1. El Gobierno del Japón no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se hace referencia en el párrafo 2 de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

2. El Gobierno del Japón entiende que la política económica de los Estados Unidos de América con respecto a Cuba debe considerarse ante todo un asunto bilateral. No obstante, el Japón comparte la preocupación suscitada por la Ley para la libertad y la solidaridad democrática en Cuba de 1996 (conocida como Ley Helms-Burton) y la Ley sobre la democracia en Cuba de 1992, ya que, si su aplicación causa perjuicios indebidos a las actividades económicas de empresas o ciudadanos de un tercer país, esa legislación podría ser contraria al derecho internacional relativo a la aplicación extraterritorial de legislación nacional.

3. El Gobierno del Japón ha seguido de cerca la situación relativa a la legislación mencionada y a las circunstancias que la rodean, y sigue preocupado al respecto. Tras haber considerado la cuestión con el máximo detenimiento, el Japón votó a favor de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **Kazajstán**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

1. En su política exterior, Kazajstán se guía por los principios del derecho internacional y defiende el derecho de las naciones a desarrollarse de acuerdo con sus propios criterios de desarrollo. Kazajstán condena rotundamente cualesquiera actos unilaterales que incluyan la aplicación de medidas económicas y comerciales por parte de un Estado, cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otro Estado.

2. En este sentido, Kazajstán pide la supresión inmediata de esas medidas contra Cuba.

## **Kenya**

[Original: inglés]  
[1° de junio de 2008]

El Gobierno de Kenya reitera su oposición a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales dirigidas a un Estado Miembro de las Naciones Unidas que son contrarias a la Carta de las Naciones Unidas y al derecho internacional. La aplicación de medidas comerciales unilaterales contra Cuba tiene consecuencias negativas para el bienestar social y económico del pueblo de Cuba y, debido a su carácter extraterritorial, para los ciudadanos de otros países. La mayoría de Miembros de las Naciones Unidas y otras organizaciones, como el Movimiento de los Países No Alineados, han pedido que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Kenya sostiene y defiende los principios de mantener relaciones amistosas, incluido el comercio, entre las naciones para promover la paz y la seguridad, que son ingredientes indispensables para el adelanto social y económico de todos los pueblos.

## **Kiribati**

[Original: inglés]  
[2 de junio de 2008]

La resolución 62/3 de la Asamblea General incorpora consideraciones morales y humanitarias que, cuando se apruebe, contribuirán ciertamente a aumentar la prosperidad y el bienestar generales del pueblo de Cuba.

## **Lesotho**

[Original: inglés]  
[27 de junio de 2008]

1. Lesotho reafirma su compromiso con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y los principios del derecho internacional, que, entre otras cosas, contemplan la libertad de comercio y navegación.

2. Lesotho se siente preocupado por los efectos perniciosos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y seguirá apoyando el llamamiento en favor de que se ponga fin a ese bloqueo.

## **Líbano**

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 2008]

El Gobierno del Líbano está comprometido con los principios de las Naciones Unidas y del derecho internacional, en particular la necesidad de respetar la soberanía de los Estados; por consiguiente, el Líbano no ha adoptado medidas de carácter económico y comercial contra Cuba.

## **Liberia**

[Original: inglés]  
[17 de julio de 2008]

1. En consonancia con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Liberia no ha adoptado ni aplicado leyes ni medidas del tipo a que se refiere el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

2. Liberia apoyó la resolución y está convencida de que la cesación de las prácticas comerciales discriminatorias y de la aplicación extraterritorial de leyes internas no sólo contribuirá a aliviar las condiciones socioeconómicas del pueblo cubano, sino que también promoverá el diálogo, la buena vecindad y la cooperación entre los Estados.

## **Liechtenstein**

[Original: inglés]  
[6 de mayo de 2008]

El Gobierno del Principado de Liechtenstein no ha promulgado ni aplicado ley ni medida alguna del tipo a que se alude en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General. Además, el Gobierno del Principado de Liechtenstein considera que una legislación cuya aplicación entrañe medidas o normas que surtan efectos

extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

## **Madagascar**

[Original: francés]  
[16 de julio de 2008]

El Gobierno de Madagascar nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas económicas, comerciales o financieras contra la República de Cuba. Madagascar siempre ha estado a favor de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba y sigue solidarizándose con los demás Estados Miembros de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional que consagran la libertad de comercio y navegación.

## **Malasia**

[Original: inglés]  
[9 de julio de 2008]

1. Malasia se opone a la imposición unilateral de bloqueos económicos, comerciales y financieros. Esta posición se ajusta a los preceptos del derecho internacional y a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. Malasia está convencida de que la imposición de bloqueos económicos, comerciales y financieros unilaterales es particularmente perjudicial, pues constituyen una forma de castigo colectivo del pueblo del país contra el que se imponen. Esos actos, por lo tanto, se deben revocar.

2. La posición antes mencionada ha sido apoyada en muchas organizaciones y foros, incluido el Movimiento de los Países No Alineados, del cual Malasia es miembro. En el párrafo 185 del Documento Final aprobado por la 14ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países no Alineados, celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006, entre otras cosas:

a) Se instó al Gobierno de los Estados Unidos de América a que pusiera fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba, que, además de ser unilateral y contrario a la Carta y al derecho internacional, y al principio de la buena vecindad, está causando enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos al pueblo de Cuba, y se exhortó a que se diera estricto cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11 y 60/12;

b) Se expresó profunda preocupación ante la ampliación de la naturaleza extraterritorial del bloqueo contra Cuba y se repudió el refuerzo de las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos, encaminadas a impartir un carácter más restrictivo al bloqueo, así como otras medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos contra el pueblo de Cuba.

3. Además, en el párrafo 15.4 del Documento Final de la Reunión Ministerial del Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en

Putrajaya (Malasia) del 27 al 30 de mayo de 2006, se dijo que el Movimiento estaba decidido a abstenerse de reconocer, adoptar o aplicar medidas o leyes coercitivas extraterritoriales o unilaterales, incluidas sanciones económicas unilaterales, otras medidas intimidatorias y restricciones arbitrarias de viajes, destinadas a ejercer presión sobre los países no alineados —mediante la amenaza contra su soberanía, independencia y libertad de comercio e inversión— y a impedir que ejerzan su derecho a decidir por su libre albedrío sus regímenes políticos, económicos y sociales, pues constituían violaciones flagrantes de la Carta, el derecho internacional, el sistema de comercio multilateral y las normas y principios que rigen las relaciones de amistad entre los Estados; y, a ese respecto, se opuso y condenó esas medidas o leyes y su persistente aplicación, decidió perseverar en sus esfuerzos por derogarlas efectivamente y exhortó a otros Estados a que hicieran lo propio, como pedían la Asamblea General y otros órganos de las Naciones Unidas; e instó a los Estados que aplicaban esas medidas o leyes a que las dejaran sin efecto de manera íntegra e inmediata.

4. También ha de observarse que la respuesta en apoyo de resoluciones similares en el pasado por parte de la inmensa mayoría de los Miembros de las Naciones Unidas pone claramente de relieve que éstos mantienen una postura similar.

5. Malasia sigue persuadida de la importancia de mantener relaciones de amistad entre las naciones como medio fundamental para propiciar un sistema internacional pacífico y próspero.

## Malawi

[Original: inglés]  
[17 de junio de 2008]

1. El Gobierno de la República de Malawi no aplica sanciones ni bloqueo alguno contra el Gobierno de Cuba. El Gobierno de Malawi sigue disfrutando de unas relaciones excelentes con el Gobierno de Cuba por medio de distintos foros, como el Movimiento de los Países No Alineados y muchos otros.

2. El Gobierno de Malawi también desea reiterar su oposición a la aplicación unilateral de medidas económicas y comerciales por un Estado contra otro a causa de sus diferencias de opinión o de orientación política, puesto que dichas sanciones sólo sirven para perpetuar el sufrimiento de la gente común. A este respecto, el Gobierno de Malawi se suma al llamamiento de la comunidad internacional para que se dejen sin efecto las sanciones impuestas contra el Gobierno de Cuba.

## Maldivas

[Original: inglés]  
[14 de mayo de 2008]

1. Maldivas no ha promulgado ninguna ley o reglamento contrario a las disposiciones de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

2. Maldivas no impone sanciones contra ningún país sin el mandato explícito de la Asamblea General o del Consejo de Seguridad o de las organizaciones

internacionales de las que Maldivas es miembro. Por consiguiente, Maldivas no ha impuesto sanciones contra Cuba ni ha promulgado leyes o reglamentos que contravengan las disposiciones de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **Malí**

[Original: francés]

[4 de junio de 2008]

El Gobierno de Malí apoya plenamente la resolución 62/3 de la Asamblea General y votó a su favor. A ese respecto, el Gobierno de Malí no ha promulgado ni aplicado leyes ni reglamentos cuyos efectos extraterritoriales afecten a la soberanía de otros Estados.

## **Marruecos**

[Original: francés]

[22 de mayo de 2008]

1. El Reino de Marruecos reitera su firme compromiso con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y con los principios fundamentales del derecho internacional.
2. En todo momento, el Reino de Marruecos ha promovido las relaciones de amistad entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas.

## **Mauricio**

[Original: inglés]

[19 de mayo 2008]

El Gobierno de Mauricio no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## **México**

[Original: español]

[6 de junio de 2008]

1. El Gobierno de México reitera nuevamente su firme rechazo tanto a la aplicación de leyes o medidas unilaterales de bloqueo económico contra cualquier Estado Miembro, como a la utilización de medidas coercitivas que no tengan respaldo legal en la Carta de las Naciones Unidas. México considera que este tipo de medidas produce severas consecuencias humanitarias que son contrarias al derecho internacional y significa, además, el abandono de la diplomacia y del diálogo como vías idóneas para solucionar las controversias entre los Estados.
2. México reafirma su posición histórica y de principio de que cualquier tipo de sanciones políticas, económicas o militares impuestas a algún Estado Miembro de

las Naciones Unidas sólo podrán emanar de las decisiones o recomendaciones que adopten el Consejo de Seguridad o la Asamblea General de las Naciones Unidas. El multilateralismo sigue siendo la mejor vía para garantizar la convivencia pacífica y resolver controversias entre los Estados.

3. México considera que la observancia del derecho internacional y de las normas y principios que rigen la convivencia entre las naciones, sin importar asimetrías o diferencias, así como el diálogo respetuoso, son instrumentos para superar las diferencias entre los Estados y garantizar un clima de paz internacional.

4. Mediante diversos mecanismos, el Gobierno mexicano ha compartido con la comunidad internacional su firme posición en contra de las leyes nacionales que pretenden ser aplicadas extraterritorialmente en terceros países y que son contrarias al derecho internacional. En congruencia con lo anterior, el Estado mexicano promulgó la Ley de Protección al Comercio y la Inversión de Normas Extranjeras que Contravengan el Derecho Internacional, en vigor desde el 23 de octubre de 1996, la cual tiene por objetivo prohibir la realización de actos que afecten el comercio o la inversión, cuando tales actos sean consecuencia de los efectos extraterritoriales de leyes extranjeras.

5. El Gobierno de México desea dejar constancia nuevamente de que sus relaciones en el plano bilateral y multilateral con otros Estados se sustentan en principios generales de derecho internacional, que norman la convivencia pacífica y civilizada entre naciones soberanas en el mundo moderno. Los principios enunciados han tenido solidez y continuidad en las relaciones entre México y Cuba. En congruencia con lo anterior y en un gesto de gran significado para las relaciones entre ambos países, en 1992 el Gobierno de México votó, por primera vez, a favor de la resolución que el Gobierno de la República de Cuba presentó a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el propósito de rechazar y poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América contra Cuba.

6. Desde entonces, México ha ratificado los principios mencionados de su política exterior y ha votado favorablemente la resolución que sobre este tema el Gobierno de Cuba ha sometido a la aprobación de la Asamblea General de las Naciones Unidas año con año, durante 16 años consecutivos.

7. El Gobierno de México ha sostenido también su oposición al aislamiento económico y político-diplomático de Cuba. Por ello, de manera decidida ha apoyado su incorporación a todos los mecanismos regionales de integración a fin de favorecer los intercambios económicos y comerciales, la cooperación y el desarrollo.

8. México y Cuba mantienen lazos históricos inquebrantables sustentados en un clima de confianza renovada, observando invariablemente los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, en particular la convivencia pacífica, el respeto a la soberanía y a la igualdad soberana de los Estados, y la no injerencia en sus asuntos internos. Sobre esta base, a través del diálogo bilateral, así como en el marco de foros y mecanismos regionales e internacionales competentes, México ha promovido oportunidades de cooperación y diálogo respetuoso.

9. La relación México-Cuba marcha por un camino constructivo, hecho que permite fortalecer los intercambios en materia política, social, económica,

comercial, financiera, educativa, científico-técnica, migratoria y de salud, entre otras, en beneficio de ambos pueblos.

10. Día con día México impulsa los contactos políticos, económicos y comerciales con Cuba, los cuales se favorecen con los acuerdos alcanzados por ambos países en la Tercera Reunión del Mecanismo Permanente de Información y Consulta Política México-Cuba realizada en marzo de 2008, tendientes a fortalecer los intercambios en las diferentes materias que comprende la relación bilateral. En particular, destaca el compromiso por celebrar reuniones de los mecanismos bilaterales existentes, entre los que figuran los correspondientes a las áreas de migración, narcotráfico, comercio y desarrollo industrial, transporte, agricultura y pesca, comercio exterior, turismo, salud y desarrollo; así como la elaboración de un programa de fomento a las relaciones económicas que incluya, entre otros componentes, la celebración de misiones empresariales, la revisión de la implementación del Acuerdo Bilateral de Complementación Económica, la difusión amplia del Acuerdo Bilateral para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones y la reactivación del Grupo de Trabajo Intergubernamental México-Cuba para la Colaboración Económica e Industrial, órgano encargado de coordinar la agenda económica bilateral.

11. En este marco de colaboración, destaca también la suscripción, en marzo de 2008, del convenio para la reestructuración de los adeudos de Cuba con México, instrumento apegado al marco normativo vigente de cada país y mutuamente satisfactorio para ambas partes, el cual contribuye a estimular el desarrollo de las relaciones económicas y comerciales en beneficio de ambos países.

12. A lo anterior, se suma también el análisis del fenómeno migratorio entre México y Cuba, mediante el cual los dos países buscan garantizar el flujo migratorio, legal, seguro y ordenado a partir del establecimiento de un marco jurídico integral y de responsabilidad compartida.

13. De conformidad con ello, el Gobierno de México reitera su compromiso de continuar contribuyendo a la vigencia del derecho internacional en lo que se refiere a este tema del programa.

## **Mozambique**

[Original: inglés]  
[28 de mayo de 2008]

1. La República de Mozambique nunca ha promulgado, aplicado ni contribuido a la aplicación de ninguna ley ni reglamento del tipo mencionado en la resolución 62/3 de la Asamblea General.

2. La República de Mozambique, que tiene excelentes relaciones de amistad y de cooperación con Cuba, considera que el bloqueo comercial, financiero e incluso científico contra Cuba dificulta gravemente el desarrollo de ese país. Así pues, Mozambique desea que se levante ese bloqueo para que el pueblo y el Gobierno de Cuba puedan disfrutar de su soberanía con arreglo a los principios y valores originales consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

3. De forma acorde con resoluciones anteriores de las Naciones Unidas sobre este tema, la República de Mozambique considera que el diálogo constructivo es necesario para promover la confianza y el entendimiento mutuos, así como la



armonía y la coexistencia pacífica entre las naciones del mundo. En ese contexto, la República de Mozambique votó a favor de la resolución mencionada y reitera el apoyo incondicional a sus disposiciones, haciendo un llamamiento a las Naciones Unidas para que se aseguren de que todos los Estados Miembros tomen en cuenta la resolución.

## Myanmar

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2008]

1. La Unión de Myanmar siempre ha mantenido que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y disposiciones reglamentarias cuyos efectos extraterritoriales menoscaban la soberanía de otros Estados, los intereses legítimos de entidades o personas sujetas a su jurisdicción y la libertad del comercio y la navegación violan el espíritu y la letra de la Carta de las Naciones Unidas, así como los principios del derecho internacional universalmente aceptados. En consonancia con esta posición de principio, Myanmar se opone a todas las formas de bloqueo y sanciones económicas y financieras que contravengan las normas del derecho internacional.

2. Myanmar considera que el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba no promueve la paz y la estabilidad en la región. Por el contrario, esas medidas afectan negativamente a la economía de Cuba, causan sufrimiento y dificultades innecesarias al pueblo cubano y tienen consecuencias perjudiciales para terceros. Por consiguiente, Myanmar se opone firmemente a las medidas impuestas por los Estados Unidos.

3. Así pues, la Unión de Myanmar no ha promulgado ninguna ley o reglamentación que atente contra la libertad de comercio y de navegación internacional. Al expresar su apoyo reiterado a la resolución 62/3 de la Asamblea General, Myanmar se une al llamamiento de la comunidad internacional para que los Estados Unidos pongan fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba.

## Namibia

[Original: inglés]  
[30 de mayo de 2008]

El Gobierno de la República de Namibia defiende el principio de la coexistencia pacífica de las naciones, respeta la igualdad soberana de los Estados y cree en el comercio justo y abierto entre las naciones. Namibia sigue preocupada por la promulgación y aplicación de todas las leyes y medidas que constituyen un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba, especialmente por el carácter extraterritorial de dichas leyes y medidas. Namibia sigue manteniendo excelentes relaciones bilaterales con Cuba y por tanto reitera su compromiso en relación con la necesidad de poner fin de forma inmediata a todas las sanciones impuestas por los Estados Unidos de América contra Cuba. Consideramos que las medidas impuestas contra Cuba tienen consecuencias perjudiciales importantes en el desarrollo general y el bienestar de la población de Cuba. Namibia apoya

firmemente la resolución 60/3 de la Asamblea General y hace un llamamiento a los Estados Miembros para que, de conformidad con sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, garanticen el levantamiento inmediato e incondicional del bloqueo contra la República de Cuba.

## **Nauru**

[Original: inglés]  
[9 de julio de 2008]

1. La República de Nauru reitera su posición de que las prácticas comerciales discriminatorias y la aplicación extraterritorial del derecho interno están reñidas con la necesidad de propiciar el diálogo y dar efecto a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas. Además, Nauru no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas contra Cuba que prohíban las relaciones económicas, comerciales o financieras entre las Repúblicas de Nauru y de Cuba.
2. El Gobierno de Nauru se opone a que se sigan adoptando y aplicando esas medidas extraterritoriales y apoya el levantamiento inmediato del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

## **Nicaragua**

[Original: español]  
[19 de junio de 2008]

1. El Estado de Nicaragua, de manera firme y en consonancia con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, reafirma su respeto a la igualdad soberana de los Estados, a la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos, y a la libertad de comercio y navegación internacionales, consagrados en distintos instrumentos internacionales, entre otros principios indispensables para la convivencia y la paz internacional.
2. Con fundamento en esos principios, Nicaragua condena y rechaza la aplicación de medidas coercitivas unilaterales de carácter extraterritorial, las cuales contravienen las normas internacionales y que en este caso lesionan los derechos humanos del pueblo cubano y generan una situación de inseguridad reñida con el derecho internacional.
3. El brutal y soberbio bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba que continúa desde hace casi cinco décadas, además de quebrantar el principio de buena vecindad y los otros propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, y particularmente el de fomentar los lazos de amistad entre naciones que debe regir, basado en la igualdad de derechos entre los países, afecta gravemente al pueblo de Cuba, ocasionándole grandes pérdidas materiales, daños económicos y sobre todo psicológicos y sociales, debido a la influencia que ejercen con la ocupación de territorio, no precisamente con escuelas sino con la base militar de Guantánamo. El bloqueo es una medida violatoria de los derechos humanos colectivos, entre ellos el derecho inalienable a la libre determinación de los pueblos y al desarrollo.

4. En cumplimiento de la resolución 62/3 de la Asamblea General, el Estado de Nicaragua informa de que en su ordenamiento jurídico interno no se han promulgado leyes ni existen medidas que restrinjan o afecten los derechos económicos, comerciales y financieros de la República de Cuba.

5. La legislación nicaragüense no reconoce la validez de la aplicación de medidas coercitivas con efectos extraterritoriales. Las empresas que tienen sede en Nicaragua están sujetas a nuestro derecho interno.

6. Los gobiernos anteriores de Nicaragua habían disminuido unilateralmente la representación al nivel de encargado de negocios. Sin embargo, el Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, en enero de 2007, la elevó a nivel de embajadores plenipotenciarios y extraordinarios, tomando en consideración que Nicaragua y Cuba mantienen una estrecha relación de largo plazo basada en la amistad y cooperación entre los pueblos y gobiernos de sus países, en correspondencia a la cual diversos convenios de cooperación económica y comercial han sido firmados por ambos países.

7. Nicaragua, junto con la mayoría de la comunidad internacional, aboga por la inmediata abrogación del bloqueo económico contra Cuba y sus efectos y la ocupación territorial con la base militar (Guantánamo). Afirmamos que las relaciones entre dos países deben resolverse de manera civilizada, mediante el diálogo y la negociación pacífica sobre la base del respeto mutuo, la soberanía y la igualdad jurídica de los Estados. Sobre este particular, observamos el aumento de las expresiones de la comunidad internacional para ponerle fin a este bloqueo criminal, a las cuales Nicaragua se adhiere plenamente, entre las que destacan: el párrafo 185 del Documento Final de la 14ª Conferencia de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados, aprobado por consenso en La Habana en septiembre de 2006; el comunicado especial de la Cumbre Iberoamericana, celebrada en Montevideo en noviembre de 2006; y la resolución 61/11 de la Asamblea General, de 8 de noviembre de 2006, aprobada por una abrumadora mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, así como la resolución 62/3, motivo de este informe.

8. También, hemos visto con mucho agrado la presión interna de la misma sociedad estadounidense, incluyendo a miembros del Congreso de los Estados Unidos, que han presentado iniciativas para derogar esa medida, ya que no ven representado sus intereses en una ignominia para la humanidad.

9. Queremos reconocer la importancia que atribuye la Asamblea General a esta cuestión, y esperamos que intensifique sus esfuerzos en el futuro para garantizar el fiel cumplimiento de las resoluciones aprobadas sobre este tema, hasta que se logre la eliminación del injusto y criminal bloqueo, además del cierre, desmantelamiento y retiro de la base militar de los Estados Unidos en territorio cubano.

## Níger

[Original: francés]  
[15 de julio de 2008]

1. El Gobierno de la República del Níger está profundamente comprometido con el respeto de los principios de igualdad soberana de los Estados, no injerencia en sus

asuntos internos y libertad de comercio entre las naciones y de navegación, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en el derecho internacional, y no ha adoptado ninguna medida que contravenga las disposiciones de esta resolución.

2. Por el contrario, la República del Níger y Cuba, a raíz de la firma del Acuerdo General de Cooperación entre los dos países en 1994, han fortalecido y ampliado sus relaciones, como lo demuestra la firma de otros acuerdos de cooperación y la celebración periódica de reuniones de las comisiones mixtas. Además, el Gobierno del Níger, fiel a sus ideales y con pleno respeto de las normas democráticas, estima que los países y los pueblos tienen el derecho legítimo de definir libremente su modelo de desarrollo con las mismas posibilidades y oportunidades de éxito, de conformidad con los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas.

3. Habida cuenta de lo anterior, la República del Níger se mantiene solidaria con la hermana República de Cuba en su lucha por lograr que se levante el bloqueo económico, comercial y financiero que le ha sido impuesto.

## **Nigeria**

[Original: inglés]  
[11 de julio de 2008]

El Gobierno Federal de Nigeria mantiene relaciones de amistad con todos los Estados y no es partidario de medidas unilaterales para resolver controversias de carácter político. Por consiguiente, el Gobierno Federal reitera su apoyo a que se ponga fin al bloqueo contra Cuba.

## **Omán**

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2008]

El Gobierno de la Sultanía de Omán no ha prestado apoyo al bloqueo económico impuesto contra Cuba, y durante su vigencia los intercambios comerciales entre Omán y Cuba han sido limitados, por lo que el balance comercial de los últimos cinco años ha sido favorable a Cuba.

## **Pakistán**

[Original: inglés]  
[12 de mayo de 2008]

El Pakistán observa cabalmente lo dispuesto en la resolución 62/3 de la Asamblea General.

## Panamá

[Original: español]  
[11 de julio de 2008]

1. El Gobierno de la República de Panamá, desde el inicio de las relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de Cuba, mantiene su interés y compromiso en estrechar y fortalecer los lazos de amistad y cooperación acordes con sus agendas bilaterales. En este plano, y pese a las medidas coercitivas unilaterales, ambos Gobiernos hemos fomentado y mejorado las relaciones económicas, comerciales y financieras.

2. En este contexto, se han realizado varias visitas oficiales de alto nivel. El 17 y 18 de marzo de 2006, Su Excelencia Samuel Lewis Navarro, Ministro de Relaciones Exteriores de Panamá, viajó a Cuba en visita oficial, durante la cual se suscribieron tres acuerdos bilaterales en materia de consultas políticas, de supresión de visas en pasaportes diplomáticos, oficiales, consulares, especiales y de servicios, y de cooperación en materia de salud.

3. Posteriormente, en el mes de enero de 2007, el Excelentísimo Señor Presidente Martín Torrijos Espino, llevó a cabo una visita oficial a La Habana para dialogar sobre temas relacionados con la cooperación en cuestiones como la agricultura y acuicultura, la energía, la cultura, la ampliación en materia de salud (medicamentos y biotecnología), el programa de alfabetización “Yo sí puedo”, los requisitos de visas para empresarios y pasaportes ordinarios y la promoción de un acuerdo deportivo.

4. Los días 1º y 2 de marzo de 2007 se celebró en la ciudad de Panamá la primera reunión ministerial del mecanismo de consultas políticas establecido mediante el memorando de entendimiento firmado en 2006, en donde se suscribieron cuatro instrumentos jurídicos en materia de homologación de títulos universitarios, asistencia jurídica en materia penal, traslado de personas condenadas, y cooperación en documentación y archivos entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de Panamá y Cuba.

5. Paralelamente a la reunión ministerial, sesionaron las comisiones mixtas de cooperación (científica-técnica, educativa-cultural y en materia de salud), cuya finalidad consistió en evaluar y considerar nuevos focos de cooperación, así como estrechar las relaciones de colaboración y entendimiento bilateral en todos sus ámbitos.

6. El 5 de noviembre de 2007 se realizó la visita oficial a Cuba del Ministro de Relaciones Exteriores en el marco de la celebración de la XXV edición de la Feria Internacional de La Habana, la cual tuvo como resultado principal la firma de los Acuerdos de cooperación de servicios aéreos y en materia marítima.

7. Recientemente, del 28 al 30 de abril de 2008, se celebraron en la ciudad de La Habana la segunda reunión del mecanismo de consultas políticas entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y la reunión de las comisiones mixtas de cooperación Cuba-Panamá. Como resultado, se firmaron tres acuerdos bilaterales:

- Acuerdo de cooperación en materia de uso racional y eficiente de la energía y uso de energías renovables, complementario del Convenio básico de cooperación

- Acuerdo de cooperación científica y técnica entre la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá y el Ministerio de la Industria Pesquera de Cuba
- Acuerdo de cooperación en materia cinematográfica; Convenio de cooperación en materia educativa – Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU)

Se acordó que la tercera reunión del mecanismo de consultas políticas se llevará a cabo en 2009 en la Ciudad de Panamá.

8. Entre la República de Panamá y Cuba existen además diversos acuerdos interinstitucionales en materia de cooperación técnica, entre los que podemos destacar: el proyecto de alfabetización que lleva a cabo el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Desarrollo Social, el cual utiliza la metodología denominada “Yo sí puedo”, que proviene de la República de Cuba; el programa “Operación milagro”, en el que participan médicos cubanos en diversas regiones del interior del país, realizando cirugías oftalmológicas gratis a la población más pobre; también está en desarrollo un programa bilateral de raíces y tubérculos, y la producción de una variedad de camote (batata) resistente a las plagas, lo que permite penetrar en el mercado europeo; dicho programa se lleva a cabo junto con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

9. Cuba y Panamá, a lo largo de sus relaciones diplomáticas, han suscrito múltiples acuerdos en diferentes campos de acción entre los que podemos mencionar: lucha contra el narcotráfico, transporte aéreo, colaboración entre cancillerías, cooperación cultural y educativa, inversión y protección de las inversiones, mecanismo de consultas políticas, supresión de visa en pasaportes diplomáticos, homologación de títulos universitarios, asistencia jurídica en materia penal, traslado de personas sancionadas, y archivos entre los Ministerios de Relaciones Exteriores de ambos países.

10. A nivel internacional, Panamá ha apoyado consecuentemente los esfuerzos de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba a través de todos los mecanismos de diálogo y concertación política de los que Panamá es miembro, así como también en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas y otros órganos o mecanismos internacionales.

11. En lo que se refiere a la relación comercial bilateral, podemos señalar que en los dos últimos años las exportaciones de productos panameños al mercado de Cuba aumentaron significativamente a 1 millón de dólares y 1,4 millones de dólares, respectivamente. Por su parte, este último país ha experimentado un considerable aumento en sus exportaciones hacia Panamá. En el año 2006 y primer semestre del 2007, las importaciones de productos procedentes de Cuba mantuvieron su constante crecimiento por 20,7 millones de dólares y 26,1 millones de dólares.

12. Por otro lado, el comportamiento del intercambio comercial a través de la Zona Libre de Colón, según datos suministrados por dicha entidad comercial, registra que el movimiento comercial con destino a Cuba muestra una tendencia al crecimiento, aunque a un ritmo menor en 2007 (2006: 215,683 millones, 2007: 220,231 millones). De igual manera, las empresas que realizan transacciones comerciales con Cuba informan de que las mismas se realizan dentro de condiciones normales, sin dificultades significativas, y los pagos se efectúan con normalidad.

## Papua Nueva Guinea

[Original: inglés]  
[11 de julio de 2008]

1. Papua Nueva Guinea reitera su posición de que nunca ha promulgado o aplicado leyes o medidas como las mencionadas en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.
2. El Gobierno de Papua Nueva Guinea ha votado una y otra vez a favor de las resoluciones de la Asamblea General relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Papua Nueva Guinea estima que la promulgación y aplicación por los Estados Miembros de leyes y reglamentos con efectos extraterritoriales sobre la soberanía de otros Estados y los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, así como sobre la libertad de comercio y navegación, no están en conformidad con las obligaciones que los Estados Miembros han asumido en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

## Paraguay

[Original: español]  
[9 de junio de 2008]

Conforme a los principios consagrados en la Constitución Nacional, la Carta de las Naciones Unidas y los principios generales del derecho internacional, el Gobierno de la República del Paraguay considera que la aplicación extraterritorial de leyes internas atenta contra la soberanía de otros Estados, la igualdad jurídica entre los Estados y el principio de la no intervención, afectando además el libre comercio y la navegación internacionales. El Paraguay observa plenamente la resolución 62/3 de la Asamblea General, no habiendo aplicado medidas o leyes del tipo indicado en la misma.

## Perú

[Original: español]  
[30 de abril de 2008]

1. En el Perú no existe ni se aplica ley o medida alguna como las referidas en la resolución 62/3 de la Asamblea General.
2. El Gobierno del Perú no concuerda con medidas unilaterales y extraterritoriales que pretendan afectar el proceso político interno de un Estado determinado. El Perú considera que el debido respeto al orden constitucional nacional es fundamental en las relaciones internacionales, amparado en los principios del derecho internacional relativos a la no intervención y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados.
3. La posición del Gobierno del Perú en este tema tiene como referentes los pronunciamientos pasados del Mecanismo de Consulta y Coordinación Política del Grupo de Río y las declaraciones emanadas de las Cumbres Iberoamericanas, incluyendo el comunicado especial de los Jefes de Estado y de Gobierno de los

países iberoamericanos sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos a Cuba, adoptado en Santiago de Chile en noviembre de 2007. El Gobierno del Perú desea reafirmar su firme e invariable adhesión a los objetivos comunes en el ámbito de la democracia representativa, la vigencia de los derechos humanos y la libertad económica.

## **Qatar**

[Original: árabe]  
[23 de mayo de 2008]

1. El Estado de Qatar no ha promulgado ni aplicado leyes ni disposiciones reglamentarias de efecto extraterritorial que afecten a la soberanía de otros Estados, a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción o a la libertad de comercio y de navegación internacionales, como tampoco ha adoptado ninguna medida que se oponga a la resolución 62/3 de la Asamblea General.
2. El Estado de Qatar acata totalmente los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en sus asuntos internos, se opone a la aplicación de medidas económicas como medio para lograr objetivos políticos y respeta en sus relaciones con otros países los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional.

## **República Árabe Siria**

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 2008]

1. Partiendo de su posición de principio con respecto al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba, la República Árabe Siria votó a favor de la resolución 62/3 de la Asamblea General, que acentúa la necesidad de observar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y reafirma los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. En la resolución, la Asamblea insta también a los Estados a que adopten las medidas necesarias para poner fin en el plazo más breve posible al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto contra Cuba desde hace más de tres décadas.
2. A ese respecto, la República Árabe Siria recuerda el comunicado de los Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados en su Conferencia celebrada en La Habana los días 15 y 16 de septiembre de 2006, en el que instaron a los Estados Unidos a poner fin al bloqueo contra Cuba, que, además de ser unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad, está causando enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos al pueblo de Cuba.
3. Los Jefes de Estado o de Gobierno exhortaron una vez más a que se observaran rigurosamente las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y expresaron profunda preocupación por la expansión de la naturaleza extraterritorial



del bloqueo contra Cuba y por la adición constante de nuevas medidas legislativas con miras a intensificarlo.

4. También nos referimos a la Declaración aprobada por la Cumbre del Sur del Grupo de los 77 y China, celebrada en Doha, en la que los participantes repudiaran categóricamente las leyes y reglamentos con efecto extraterritorial y todos los demás tipos de medidas económicas coercitivas, y expresaron grave preocupación por los efectos de las sanciones económicas en la capacidad de desarrollo de los países sancionados. La Cumbre también aprobó un llamamiento especial de todos los dirigentes de los países en desarrollo a favor del levantamiento inmediato de este bloqueo, habida cuenta de que causa pérdidas materiales enormes y grandes perjuicios económicos al pueblo cubano, además de ser una medida unilateral y violatoria de la Carta, el derecho internacional y el principio de la buena vecindad.

5. La comunidad internacional ha expresado muchas veces su repudio del mantenimiento de las sanciones impuestas unilateralmente contra Cuba y de la Ley Helms-Burton, que excede la jurisdicción de la legislación nacional y usurpa la soberanía de otros Estados que tienen relaciones con Cuba. Esto es incompatible con el principio de la igualdad soberana de los Estados. La experiencia demuestra que, en gran medida, los regímenes de sanciones causan enormes daños materiales y grandes pérdidas económicas a la población civil de los países sancionados.

6. Por consiguiente, la República Árabe Siria insta a que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Ello ayudaría a crear un clima positivo en las relaciones internacionales y a realzar el papel de la legitimidad internacional a la hora de salvaguardar el principio de la igualdad soberana de los Estados.

### **República Democrática del Congo**

[Original: francés]  
[7 de julio de 2008]

1. La República Democrática del Congo mantiene y promueve unas buenas relaciones con la República de Cuba.

2. Por consiguiente, el Gobierno de la República Democrática del Congo siempre ha apoyado todas las resoluciones relativas a la necesidad y la urgencia de levantar el bloqueo contra la República de Cuba, a fin de propiciar una solución adecuada para esta cuestión.

### **República Democrática Popular Lao**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2008]

Es lamentable que continúe en vigor el bloqueo impuesto en los últimos años por los Estados Unidos de América contra Cuba, país independiente y soberano. Ese bloqueo, con sus consecuencias extraterritoriales, no sólo ha obstaculizado el progreso de Cuba en su desarrollo socioeconómico y causado indecibles sufrimientos a su pueblo, sino que también ha violado los principios del derecho

internacional, de igualdad soberana de los Estados, y de libertad de comercio y navegación internacionales. La República Democrática Popular Lao, que se adhiere y da cumplimiento a los principios y propósitos consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y las normas del derecho internacional, no ha aprobado ni aplicado leyes ni medidas del tipo al que se alude en los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

### **República Dominicana**

[Original: español]  
[7 de junio de 2008]

La República Dominicana se desenvuelve en sus relaciones internacionales ajustada a las normas y principios que sustentan las relaciones de cooperación e intercambio entre las naciones, los fundamentos de la Carta de las Naciones Unidas y las demás normas del derecho internacional. En consecuencia, se abstiene de promulgar o aplicar leyes que contravengan esas normas y principios.

### **República Popular Democrática de Corea**

[Original: inglés]  
[9 de mayo de 2008]

1. La posición que de forma reiterada mantiene el Gobierno de la República Democrática Popular de Corea es la de oponerse sistemáticamente a todo tipo de sanciones, incluidos los bloqueos económicos, comerciales y financieros, contra Estados soberanos.
2. El bloqueo unilateral y extraterritorial impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba constituye una infracción evidente de la soberanía de Cuba, viola los principios y normas del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y suscita la preocupación y merece la denuncia de las Naciones Unidas y la comunidad internacional. De conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y las demandas de la comunidad internacional, se ha de poner fin sin demora a la política de bloqueo criminal que los Estados Unidos aplican contra Cuba desde hace más de cuarenta años.
3. El Gobierno de la República Popular Democrática de Corea apoya invariablemente las iniciativas del Gobierno y el pueblo de Cuba para lograr que se ponga fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos, y en el futuro seguirá ampliando sus relaciones económicas y comerciales con Cuba.

### **Rwanda**

[Original: inglés]  
[16 de julio de 2008]

Rwanda, que reafirma su adhesión a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas

como las que se mencionan en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

### **Saint Kitts y Nevis**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

1. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis reitera el llamamiento formulado al Gobierno de los Estados Unidos de América que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Este acto unilateral contraviene la Carta de las Naciones Unidas, que desalienta dichas medidas y promueve en cambio la colaboración unificada entre los Estados. La Carta de las Naciones Unidas respeta la igualdad soberana de los Estados y promueve la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales, que además están consagradas en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.

2. El Gobierno de Saint Kitts y Nevis lamenta que se mantenga el bloqueo contra Cuba, que ha agravado los sufrimientos que el pueblo cubano sigue soportando. Así pues, Saint Kitts y Nevis se suma una vez más a la comunidad internacional para instar al Gobierno de los Estados Unidos a que se adhiera a las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11 y 62/3 relativas a la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba.

3. Saint Kitts y Nevis no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas que limiten la libertad de comercio y navegación internacionales ni afecten a la soberanía de otros Estados y a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción. Esto se hace en cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

4. La relación entre Saint Kitts y Nevis y Cuba siempre ha sido pacífica y amistosa y el Gobierno de Saint Kitts y Nevis reitera su apoyo a la resolución de la Asamblea General.

### **San Marino**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2008]

La República de San Marino siempre ha rechazado con carácter general la imposición de cualquier tipo de bloqueo; por ello y porque perjudica gravemente a la población, se opone a que se imponga contra Cuba un bloqueo unilateral como medio de presión.

## **Santa Lucía**

[Original: inglés]  
[18 de junio de 2008]

1. En cumplimiento de las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y de conformidad con los principios de la igualdad soberana de los Estados, el Gobierno de Santa Lucía no ha promulgado ninguna ley, reglamentación o medida, ni actuado de ningún otro modo que pueda infringir la soberanía de un Estado o sus intereses nacionales legítimos u obstruir la libertad de las actividades mercantiles, el comercio y la cooperación económica. A este respecto, Santa Lucía reconoce la permanente cooperación económica, educacional y técnica que mantiene con Cuba en aras de la sostenibilidad y el desarrollo económico y social.
2. El Gobierno de Santa Lucía reitera su oposición de larga data a la aplicación extraterritorial de la legislación nacional y considera que ello es contrario a los principios del derecho internacional, la igualdad soberana de los Estados, la no injerencia en los asuntos internos de los Estados y la coexistencia pacífica.
3. El Gobierno de Santa Lucía reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en que se insta a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Santa Lucía reafirma su oposición a dichas medidas.

## **Santa Sede**

[Original: inglés]  
[15 de julio de 2008]

La Santa Sede nunca ha promulgado o aplicado leyes o medidas económicas, comerciales o financieras contra Cuba.

## **Santo Tomé y Príncipe**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2008]

El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe no ha aprobado ninguna ley en apoyo del bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba. Los principios y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas se cumplen a fin de promover la libertad de comercio y navegación y la libre circulación de personas.

## **San Vicente y las Granadinas**

[Original: inglés]  
[14 de mayo de 2008]

El Gobierno de San Vicente y las Granadinas no ha promulgado ninguna ley que restrinja de manera alguna la libertad de comercio y navegación en relación con Cuba. San Vicente y las Granadinas ha votado sistemáticamente a favor de las resoluciones de la Asamblea General a este respecto.

## Senegal

[Original: inglés]  
[8 de mayo de 2008]

El Gobierno del Senegal no ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas del tipo mencionado en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General. El Gobierno del Senegal asigna suma importancia al respeto pleno de los principios contenidos en la Carta de las Naciones Unidas y a las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional.

## Seychelles

[Original: inglés]  
[5 de mayo de 2008]

1. El Gobierno de la República de Seychelles apoya plenamente el contenido de la resolución 62/3 de la Asamblea General, de 30 de octubre de 2007, y, por consiguiente, no ha promulgado ni aplica ninguna ley ni medida que pueda de forma alguna entrañar la imposición de un bloqueo económico, comercial o financiero contra Cuba o contribuir a ese fin.

2. Por otra parte, el Gobierno de Seychelles estima que una legislación cuya aplicación suponga medidas o disposiciones reglamentarias de efectos extraterritoriales es incompatible con los principios generalmente reconocidos del derecho internacional.

## Sierra Leona

[Original: inglés]  
[17 de julio de 2008]

De conformidad con las obligaciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, Sierra Leona no ha promulgado ni aplicado ley o medida alguna del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General. Sierra Leona apoyó firmemente la resolución y está convencida de que poner fin a las prácticas comerciales discriminatorias y a la aplicación extraterritorial de leyes internas no sólo contribuiría a aliviar la situación socioeconómica del pueblo cubano sino que también promovería el diálogo, las relaciones de buena vecindad y la cooperación entre los Estados.

## Sri Lanka

[Original: inglés]  
[23 de mayo de 2008]

1. Sri Lanka no aprueba la utilización de medidas económicas coercitivas unilaterales en contra de países que no sean acordes con los principios de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional y que impidan el libre desarrollo y

la transparencia del comercio internacional, y reafirma la libertad de comercio y navegación.

2. Sri Lanka no ha aprobado ninguna de las leyes ni medidas a las que se alude en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General. Sri Lanka siempre ha votado a favor de las resoluciones de la Asamblea General sobre la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Sudáfrica**

[Original: inglés]  
[1° de julio de 2008]

1. Sudáfrica se ha unido en repetidas ocasiones a la mayoría de los países para expresar su desacuerdo con todos los aspectos del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba y su oposición a él.

2. Sudáfrica estima que la imposición permanente de este bloqueo constituye una flagrante violación del principio de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados. El vigor con que la comunidad internacional reaccionó en 2007 ante este bloqueo, que condenó en una votación sin precedentes de 184 votos contra 4, es una clara indicación de que ha llegado la hora de que sea levantado, poniendo fin de ese modo al inenarrable sufrimiento de la población civil cubana, que sobrelleva la mayor parte de esa injusticia.

3. La comunidad internacional reconoce la excepcional labor de Cuba en las esferas de la salud, la educación y la biotecnología en África y los países en desarrollo, en particular, y en el mundo, en general. El bloqueo asfixia esta excepcional contribución al desarrollo económico y social, así como a la mejora de las vidas de los pobres.

4. Sudáfrica y Cuba mantienen relaciones de larga data, que siguen afianzándose mediante una creciente cooperación en una amplia gama de cuestiones, incluida la colaboración económica, comercial y financiera. El papel que Cuba desempeñó en la historia de la liberación de Sudáfrica fue debidamente reconocido en 2008, cuando se celebró a escala nacional el 20° aniversario de la batalla de Cuito Cuanavale. Sudáfrica acogió la sexta reunión del Foro Consultivo Cuba-Sudáfrica en junio de 2008, así como la quinta reunión de la Comisión Bilateral Conjunta en noviembre de 2007. Por conducto de ambos mecanismos de cooperación, los Gobiernos de Sudáfrica y Cuba se afanan en ampliar sus ya sólidas relaciones en varios ámbitos de cooperación. Cuba, por medio de los proyectos de cooperación bilateral en el contexto de la Comisión Bilateral Conjunta, está brindando una gran ayuda a Sudáfrica para superar su déficit de competencias mediante el suministro de trabajadores e instructores profesionales en un gran número de esferas. Además, durante el pasado año se han intercambiado varias delegaciones de alto nivel, presididas por ministros, viceministros y directores generales, con objeto de fortalecer aún más las relaciones bilaterales.

5. En el plano multilateral, Sudáfrica y Cuba continúan cooperando dentro de varias organizaciones y comparten opiniones complementarias sobre muchas cuestiones, tales como la reforma de las Naciones Unidas y la promoción del programa del Sur. Sudáfrica, que ha brindado pleno apoyo a Cuba en su calidad de Presidente del Movimiento de los Países No Alineados, continuará cooperando con Cuba en esta y otras organizaciones internacionales.

## **Sudán**

[Original: inglés]  
[28 de mayo de 2008]

1. El Gobierno del Sudán aplica una política de respeto a los principios de igualdad soberana de los Estados y de no injerencia en los asuntos internos de los demás. Consecuente con su posición de principio, el Sudán se opone a la imposición de sanciones contra los países en desarrollo, debido a sus devastadores efectos sobre los esfuerzos de éstos para lograr un desarrollo sostenible y a que constituyen una violación de la Carta de las Naciones Unidas. En este sentido, la delegación del Sudán participa todos los años en el debate de la Asamblea General sobre este tema del programa y vota, junto con la mayoría de los Estados Miembros, a favor de las resoluciones de la Asamblea General que prohíben la imposición de tales medidas y sanciones unilaterales. El Gobierno del Sudán reafirma que no promulga ni ejecuta ninguna ley o medida que, al ser aplicada fuera de las fronteras nacionales, pueda afectar a la soberanía de otro Estado. El Gobierno del Sudán pide que se deroguen las leyes que imponen medidas de ese tipo.

2. Basándose en lo que antecede, el Sudán se opone al bloqueo económico y comercial impuesto a Cuba por los Estados Unidos de América, que ha causado grandes perjuicios y sufrimientos al pueblo cubano y ha violado sus derechos e intereses legítimos, por lo que constituye una flagrante violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas y demuestra indiferencia hacia sus nobles y elevados principios.

3. El propio Sudán sigue sufriendo a causa de las sanciones económicas unilaterales que los Estados Unidos le imponen desde noviembre de 1997. Esas sanciones unilaterales violan el derecho legítimo del Sudán, de Cuba y de todos los países en desarrollo y sus pueblos a elegir el sistema político, económico y social que responda plenamente a sus aspiraciones.

4. Desde que se aprobó la resolución de la Asamblea General de que se trata, el Gobierno del Sudán ha colocado la cuestión entre las principales del sistema multilateral con el fin de recabar el apoyo para la eliminación de todos los tipos de medidas económicas coercitivas unilaterales impuestas a los países en desarrollo.

5. El Sudán promueve cada vez más sus relaciones bilaterales con la República de Cuba. A este respecto, la Comisión Ministerial Conjunta del Sudán y Cuba se reunió entre el 29 de mayo y el 1º de junio de 2007 en La Habana, y la delegación del Sudán estuvo encabezada por el Ministro de Cooperación Internacional y otros funcionarios de alto rango. La Comisión Ministerial Conjunta es un mecanismo que abarca todos los sectores de cooperación entre los dos países. En su calidad de instrumento para promover los vínculos bilaterales y combatir los efectos perniciosos del bloqueo, se espera que la Comisión Ministerial Conjunta mejore y

consolide las relaciones entre el Sudán y Cuba en todos los ámbitos. La acreditación del Representante Permanente de la República del Sudán ante las Naciones Unidas como Embajador en Cuba, que tuvo lugar en diciembre de 2007, ha sido un paso importante en las relaciones bilaterales entre ambos países.

## **Suriname**

[Original: inglés]  
[14 de julio de 2008]

1. La posición de Suriname es la de mantener su compromiso con los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y respetar los principios del derecho internacional. Por consiguiente, el Gobierno de la República de Suriname nunca ha promulgado ni aplicado leyes ni medidas como las mencionadas en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.
2. El Gobierno de la República de Suriname considera que la igualdad soberana, la no injerencia en los asuntos internos de otros países y las demás normas pertinentes que gobiernan las relaciones internacionales deben respetarse en todo momento.

## **Swazilandia**

[Original: inglés]  
[17 de julio de 2008]

1. El Reino de Swazilandia expresa una vez más su preocupación ante la persistencia de un bloqueo económico, comercial y financiero contra la República de Cuba, lo que, a nuestro juicio, constituye una violación de los principios de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención en los asuntos internos de otros Estados.
2. En consonancia con los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento de las resoluciones aprobadas, en particular las relativas al principio de la igualdad soberana de los Estados y su libertad de comercio y de navegación internacional, el Gobierno del Reino de Swazilandia, de conformidad con los párrafos 2, 3 y 4 de la resolución 62/3 de la Asamblea General, reitera su apoyo incondicional a la cesación del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra la República de Cuba.
3. Además de ser unilateral y contrario a la Carta y al principio de la buena vecindad, el bloqueo ha causado enormes pérdidas materiales y perjuicios económicos e incalculable padecimiento al pueblo de Cuba y, al mismo tiempo, ha socavado los legítimos intereses económicos de terceros países.
4. Por consiguiente, el Reino de Swazilandia reitera su apoyo a las resoluciones de la Asamblea General en que se pide que se ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba y vuelve a hacer suya la posición del Grupo de los 77 y del Movimiento de Países No Alineados en contra de esa medida. El Reino de Swazilandia se une a otros Estados Miembros para pedir que se deroguen o dejen



sin efecto de inmediato esas leyes, medidas y políticas, por ser contrarias a los principios y propósitos de la Carta y el derecho internacional.

## **Tailandia**

[Original: inglés]  
[7 de Julio de 2008]

En principio, Tailandia no es partidaria de que un país imponga su legislación nacional sobre otro de modo que, en la práctica, obligue a un tercer país a respetarla. Tailandia considera que una medida de ese tipo contravendría los principios básicos del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas. En Tailandia no existe ninguna disposición legal ni medida nacional de esa índole.

## **Timor-Leste**

[Original: inglés]  
[12 de junio de 2008]

El Gobierno de Timor-Leste exhorta nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos de América a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba que, además de ser de carácter unilateral y contrario a la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, causa graves pérdidas materiales y daños económicos al pueblo de Cuba. Asimismo insta una vez más al estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11 y 62/3. El Gobierno de Timor-Leste expresa su profunda preocupación por el creciente carácter extraterritorial del bloqueo contra Cuba y no respalda las medidas adoptadas por el Gobierno de los Estados Unidos para reforzar el bloqueo.

## **Togo**

[Original: francés]  
[10 de julio de 2008]

1. Conforme a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, el Togo siempre ha trabajado en favor del respeto de la igualdad soberana de los Estados y la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos. Asimismo, nuestro país apoya sin reservas el principio de la libertad de comercio y de navegación, principios consagrados en numerosos instrumentos jurídicos internacionales.
2. En consecuencia, el Togo rechaza sistemáticamente el uso de medidas unilaterales coercitivas para ejercer presión sobre los Estados.
3. Por este motivo, el Togo nunca ha promulgado ni aplicado medidas ni reglamentos destinados a atentar contra la soberanía de otros Estados o los intereses legítimos de entidades o personas que se encuentran bajo su jurisdicción.

4. Por consiguiente, el Togo, al igual que el Movimiento de los Países No Alineados y los Estados miembros del Grupo de los 77, siempre ha apoyado las gestiones del Gobierno cubano destinadas a poner fin al bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.

## **Tonga**

[Original: inglés]  
[9 de julio de 2008]

1. El Reino de Tonga se adhiere plenamente a los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y aceptados en el derecho internacional, en particular los principios de la igualdad soberana de los Estados, la no intervención y no injerencia en sus asuntos internos y la libertad de comercio y navegación internacionales. Así pues, el Reino de Tonga no ha promulgado ni aplicado leyes o medidas como las mencionadas en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General.

2. El Reino de Tonga mantiene relaciones amistosas y diplomáticas con Cuba.

## **Trinidad y Tabago**

[Original: inglés]  
[13 de julio de 2008]

El Gobierno de la República de Trinidad y Tabago no aplica medidas económicas unilaterales como medio de coerción política o económica contra otros países.

## **Túnez**

[Original: francés]  
[9 de junio de 2008]

Túnez no aplica leyes ni medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.

## **Turkmenistán**

[Original: ruso]  
[26 de junio de 2008]

1. Turkmenistán, al igual que la inmensa mayoría de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de conformidad con la letra y el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, los principios fundamentales del derecho internacional y la libertad de comercio y navegación, ha abogado sistemáticamente a lo largo de los años por el levantamiento del bloqueo comercial, económico y financiero contra Cuba.

2. Turkmenistán considera que las sanciones económicas, comerciales y financieras afectan, en primer lugar, a los pueblos de los países contra los que van dirigidas y repercuten negativamente en el desarrollo social y económico y la vida cotidiana de las personas. La aplicación unilateral de ese tipo de sanciones no puede servir de instrumento legítimo en las relaciones internacionales.

3. Las leyes nacionales de Turkmenistán y los tratados y acuerdos internacionales en los que es parte no contienen disposiciones que estén en desacuerdo con lo estipulado en la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativa al bloqueo contra Cuba. A nivel internacional, Turkmenistán no ha adoptado ni adopta medidas de ningún tipo que sean incompatibles con lo dispuesto en la resolución de la Asamblea General sobre esta cuestión.

## **Turquía**

[Original: inglés]  
[21 de mayo de 2008]

La República de Turquía no tiene leyes ni medidas del tipo a que se hace referencia en el preámbulo de la resolución 62/3 de la Asamblea General, y reafirma su adhesión a los principios de comercio y navegación de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional. El Gobierno de Turquía mantiene su opinión de que las diferencias y los problemas entre Estados deben resolverse mediante el diálogo y la negociación.

## **Ucrania**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

El Gobierno de Ucrania no tiene ninguna ley ni reglamentación cuyos efectos extraterritoriales puedan afectar a la soberanía de otros Estados o a los intereses legítimos de entidades o personas bajo su jurisdicción, ni a la libertad de comercio y navegación internacionales. El Gobierno de Ucrania tampoco admite que se recurra a la aplicación de medidas económicas como medio para lograr fines políticos y, en sus relaciones con otros países, respeta los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho internacional y la libertad de comercio y navegación.

## **Uganda**

[Original: inglés]  
[22 de julio de 2008]

Con respecto a la resolución 62/3 de la Asamblea General, la República de Uganda desea declarar que mantiene relaciones comerciales normales con la República de Cuba y no apoya el bloqueo.

## Unión Europea

[Original: inglés]  
[27 de mayo de 2008]

1. La Unión Europea considera que la política comercial de los Estados Unidos de América relativa a Cuba es fundamentalmente una cuestión bilateral. No obstante, la Unión Europea y sus Estados miembros han venido expresando claramente su oposición a la extensión extraterritorial del bloqueo impuesto por los Estados Unidos, como la que se dispone en la Ley sobre la democracia en Cuba, de 1992, y la Ley Helms-Burton, de 1996.

2. Cabe señalar que, en noviembre de 1996, el Consejo de la Unión Europea aprobó un reglamento y una acción conjunta para proteger los intereses de las personas naturales o jurídicas residentes en la Unión Europea de los efectos extraterritoriales de la Ley Helms-Burton, en los que se prohibía cumplir dicha legislación. Además, el 18 de mayo de 1998, en la cumbre de la Unión Europea y los Estados Unidos celebrada en Londres, se acordó un conjunto de medidas relativas a la exención respecto de los títulos III y IV de la Ley Helms-Burton, el compromiso de parte del Gobierno de los Estados Unidos de abstenerse en el futuro de introducir legislación con efecto extraterritorial de ese tipo y un entendimiento con respecto a las disciplinas para fortalecer la protección de las inversiones. La Unión Europea continúa instando a los Estados Unidos a que cumplan su parte del entendimiento alcanzado el 18 de mayo de 1998.

## Uruguay

[Original: español]  
[2 de junio de 2008]

1. La política exterior de la República Oriental del Uruguay se caracteriza por una tradición de activa defensa de los principios del derecho internacional y, con particular referencia al caso que considera la resolución 62/3 de la Asamblea General, el principio fundamental de que ningún Estado podrá aplicar o estimular medidas coercitivas de carácter económico y político para forzar la voluntad soberana de otro Estado; principio que, en el caso, se traduce en el rechazo a la aplicación de medidas coercitivas unilaterales que afectan el intercambio y la práctica transparente del comercio internacional, atentando contra el bienestar de los pueblos. El embargo contra Cuba es, pues, contrario a los principios del derecho internacional. Por otra parte, en el ordenamiento jurídico del Uruguay no caben las leyes y medidas a las que se hace referencia en la resolución 62/3.

2. El Uruguay no sólo se ha pronunciado en forma reiterada contra el bloqueo económico, comercial y financiero que se mantiene contra Cuba, sino que participa de los pronunciamientos categóricos abiertamente contrarios a dicha medida que se realizan a nivel internacional. Y mantiene con la República de Cuba estrechas relaciones de amistad, en el marco de las cuales se incentivan e incrementan ampliamente sus vínculos económicos y comerciales en beneficio de ambos pueblos.

## Venezuela (República Bolivariana de)

[Original: español]  
[29 de mayo de 2008]

1. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su rechazo categórico a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por considerar que las mismas son violatorias de las normas y principios del derecho internacional, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas y otros instrumentos jurídicos internacionales. Venezuela ha respaldado decididamente las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema, así como los pronunciamientos adoptados en otros foros políticos, en rechazo a este tipo de acciones de carácter hostil que atentan contra la convivencia pacífica entre las naciones y la legalidad internacional.
2. La República Bolivariana de Venezuela, sustentada en su firme vocación pacifista y de absoluto respeto a la legalidad internacional, ratifica su posición inquebrantable de que no ha dictado medidas unilaterales con efectos extraterritoriales que vulneren los derechos de soberanía de otros Estados. De este modo, Venezuela llama una vez más al Gobierno de los Estados Unidos de América para que se abstenga de promulgar en el marco de su política exterior medidas unilaterales con efectos extraterritoriales.
3. A tal efecto, Venezuela urge al Gobierno estadounidense a poner fin al despiadado bloqueo económico al que por más de 40 años ha sometido a Cuba. Esta política de confrontación ha afectado el bienestar de los ciudadanos de esa nación caribeña, quienes han visto vulnerados sus derechos humanos como consecuencia de esa política inhumana. En tal sentido, exige a los Estados Unidos de América el estricto cumplimiento de las resoluciones de la Asamblea General 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12, 61/11 y 62/3.
4. Venezuela reitera su rechazo ante el reforzamiento del bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos contra Cuba, acciones estas que en nada contribuyen con el necesario clima de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales entre Estados soberanos, en consonancia con el espíritu y propósito de la Carta de las Naciones Unidas.
5. La República Bolivariana de Venezuela hace suyos los reiterados pronunciamientos efectuados por el Movimiento de los Países No Alineados, las Cumbres Iberoamericanas de Jefes de Estado y de Gobierno, el Grupo de Río y la Cumbre de América Latina, el Caribe y la Unión Europea (ALCUE), en repudio a la aplicación de medidas unilaterales con efectos extraterritoriales por ser contrarios al diálogo y la cooperación como expresiones genuinas del multilateralismo. En este contexto, el Gobierno venezolano condena y repudia la aplicación de las disposiciones extraterritoriales de la Ley Helms-Burton.
6. Como se ha manifestado, el mantenimiento de estas medidas unilaterales es contrario al espíritu de diálogo y cooperación que debe imperar en las relaciones internacionales, por lo que su aplicación resulta inconsistente, contraria y violatoria de las normas y principios del derecho internacional.

7. Venezuela está persuadida de que la comunidad internacional no debe cejar en sus esfuerzos a favor del cese de la puesta en práctica de medidas coercitivas unilaterales que buscan coartar el derecho soberano de los Estados a determinar, en correspondencia con el derecho de autodeterminación, su modelo político y social, cónsone con las realidades y particularidades de sus respectivos países y pueblos.

8. El Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela reitera su firme apego al respeto irrestricto de las normas y principios del derecho internacional, por lo que reitera su llamado al Gobierno de los Estados Unidos de América para que ponga fin al bloqueo económico, comercial y financiero en contra de Cuba. Una eventual decisión de este tipo demostraría el compromiso de ese país a favor de la legalidad internacional, manifestada en la vigencia de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas.

## **Viet Nam**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

1. La política y la práctica de bloqueo que durante varias décadas los Estados Unidos de América han impuesto contra Cuba constituyen una violación del derecho internacional en general y de las normas sobre la libertad de comercio en particular, y también son contrarias a los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional, puesto que atentan contra la aspiración de las naciones de construir relaciones internacionales sólidas y justas, independientemente de los regímenes políticos y con pleno respeto del derecho de cada país a seguir su propia senda hacia el desarrollo.

2. Desde hace muchos años, la Asamblea General viene aprobando de forma sistemática y por una mayoría abrumadora resoluciones que requieren que el Gobierno de los Estados Unidos ponga fin a su bloqueo económico, comercial y financiero, y a sus políticas y leyes conexas contra Cuba. La más reciente es la resolución 62/3 de 2007, que obtuvo 184 votos a favor.

3. Viet Nam considera que las diferencias entre los Estados Unidos y la República de Cuba deberían resolverse mediante el diálogo y las negociaciones basadas en el respeto mutuo y el respeto recíproco de la independencia, la soberanía y la no injerencia en los asuntos internos del otro Estado. Viet Nam reitera su firme apoyo a las resoluciones de la Asamblea General sobre esa cuestión y confía en que, en breve plazo, las Naciones Unidas formulen medidas e iniciativas específicas para aplicar las resoluciones aprobadas con objeto de poner fin con rapidez al bloqueo contra Cuba.

4. Una vez más, Viet Nam reafirma su amistad, cooperación y solidaridad con el pueblo de Cuba. Viet Nam y otros países amantes de la paz, la libertad y la justicia harán todo lo que esté en sus manos para ayudar al pueblo de Cuba a superar las consecuencias derivadas de la citada política de bloqueo inhumano e ilegal.

## **Yemen**

[Original: inglés]  
[9 de julio de 2008]

El Representante Permanente de la República del Yemen ante las Naciones Unidas tiene el honor de manifestar el compromiso de su Gobierno de aplicar la resolución 62/3 de la Asamblea General, en particular su párrafo 2.

## **Zambia**

[Original: inglés]  
[29 de mayo de 2008]

El Gobierno de Zambia apoya la necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba. Zambia fue uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que votó a favor de la resolución 62/3 de la Asamblea General, en la que se insta a los Estados a que dejen sin efecto esta política. A este respecto, Zambia se sumó al rechazo internacional de la aplicación de medidas unilaterales de carácter extraterritorial contra Cuba.

## **Zimbabwe**

[Original: inglés]  
[20 de mayo de 2008]

1. Como en anteriores ocasiones, Zimbabwe deplora el bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba.
2. Zimbabwe, que respeta escrupulosamente los principios de igualdad soberana de los Estados y no injerencia en los asuntos internos de otros Estados, según se reconocen en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, no dispone de leyes ni medidas que restrinjan el comercio internacional o tengan aplicación extraterritorial.
3. Zimbabwe, que es también una víctima, es plenamente consciente del grave efecto de las medidas económicas coercitivas que se aplican unilateralmente por motivos políticos, sobre todo contra los países en desarrollo. Las sanciones o los bloqueos económicos, declarados o no, tienen efectos perjudiciales para los ciudadanos de a pie, ya que limitan el acceso a líneas de crédito del exterior, a mercados para las exportaciones del país y a nuevas tecnologías, lo que afecta a la competitividad de las exportaciones y merma el bienestar de la población.
4. El bloqueo impuesto por los Estados Unidos contra el pueblo y el Gobierno de Cuba es injustificado, por lo que debe levantarse.

### III. Respuestas recibidas de órganos y organismos del sistema de las Naciones Unidas

#### Oficina del Coordinador Residente del sistema de las Naciones Unidas para las actividades operacionales en pro del desarrollo

[Original: inglés]  
[25 de julio de 2008]

1. El equipo de las Naciones Unidas en Cuba prepara informes anuales sobre los efectos del bloqueo que los Estados Unidos de América mantienen contra Cuba desde hace casi cinco decenios. Las repercusiones negativas del bloqueo son bien patentes en las dimensiones social, económica y ambiental del desarrollo humano de Cuba y afectan gravemente a los grupos socioeconómicos más vulnerables de la población. En 2007 no se registraron mejoras sustanciales.

2. El bloqueo afecta gravemente a la ejecución de proyectos y programas del sistema de las Naciones Unidas en Cuba. Cada uno de los organismos de las Naciones Unidas ha hecho sus propias aportaciones al informe. En el presente informe, los efectos intersectoriales más destacados se agrupan en cinco categorías de limitaciones que tienen repercusiones negativas en todos los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas que trabajan en Cuba:

a) *Adquisición de insumos a precios competitivos.* Las empresas nacionales cubanas o las empresas extranjeras que operan en Cuba no están autorizadas a adquirir productos, componentes ni tecnología en territorio de los Estados Unidos ni a empresas estadounidenses, aunque el mercado de ese país es el más próximo, competitivo y diversificado. Los demás mercados están alejados, lo cual encarece las importaciones. La importación de bienes por rutas indirectas y de países distantes aumenta el costo de los fletes y del combustible y retrasa la entrega y resta agilidad a la ejecución de los proyectos en Cuba. Así ocurre con insumos como los fertilizantes, las computadoras, el equipo de laboratorio, los suplementos alimentarios, los medicamentos y el equipo médico, los preservativos, los suministros de oficina, los aperos agrícolas, los vehículos, los generadores de electricidad y otro equipo básico. Estas restricciones también obstaculizan la prestación de asistencia humanitaria. La respuesta de emergencia del sistema de las Naciones Unidas en Cuba a la tormenta tropical Noel de fines de 2007 se vio afectada por ello;

b) *Limitaciones a la importación de bienes, servicios y tecnologías de patente estadounidense.* No pueden adquirirse en Cuba bienes, servicios y tecnologías producidos en los Estados Unidos o protegidos por patentes estadounidenses o que tengan algún componente producido o patentado en los Estados Unidos. Comprenden los medicamentos, el equipo médico y otros productos incluidos en la categoría de asistencia humanitaria, aunque se adquieran en el marco de la cooperación multilateral. Las restricciones a la adquisición de licencias de programas informáticos de patente estadounidense, necesarios para ejecutar con eficacia programas y operaciones, limitan todavía más la labor del sistema de las Naciones Unidas. Las oficinas locales de las Naciones Unidas en Cuba no disponen de aplicaciones informáticas institucionales que utilicen paquetes informáticos



estadounidenses. En ese sentido, no pueden beneficiarse los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas en Cuba de contratos institucionales mundiales con empresas estadounidenses; por tanto, y necesario encontrar proveedores exclusivamente para esas oficinas, lo que encarece los precios y aumenta los costos administrativos;

c) *Misiones del personal de las Naciones Unidas a la Sede de Nueva York.* Cuando funcionarios de las Naciones Unidas tienen que viajar a la Sede en Nueva York, no siempre se les conceden a tiempo los visados, aunque se hayan solicitado de conformidad con los requisitos establecidos por los Estados Unidos, con la consiguiente necesidad de cancelar misiones y volver a reservar pasajes a precios superiores. El personal de nacionalidad cubana es el más afectado, aunque también lo es el de contratación internacional. Ello limita gravemente el intercambio de experiencias entre la Sede y el personal de las Naciones Unidas en Cuba, al impedir la participación del personal del sistema de las Naciones Unidas en sesiones de capacitación institucionales y reuniones oficiales;

d) *Intercambio de conocimientos especializados.* Las políticas en materia de visados también afectan a los intercambios profesionales entre Cuba y los Estados Unidos, incluso cuando se organizan cursos de capacitación o seminarios con apoyo de los proyectos de cooperación técnica de las Naciones Unidas. Los expertos cubanos de entidades gubernamentales, académicas y de la sociedad civil invitados a actos organizados por las Naciones Unidas también tropiezan con problemas para obtener visados a tiempo. Además, el Gobierno de los Estados Unidos limita los viajes de científicos y técnicos estadounidenses a Cuba en misión de intercambio, y las fundaciones filantrópicas estadounidenses han de obtener autorización para prestar su cooperación a Cuba. Por consiguiente, es difícil establecer relaciones de asociación y colaboración con organizaciones no gubernamentales estadounidenses y fomentar los intercambios entre expertos de ambos países;

e) *Servicios financieros de bancos estadounidenses.* Las oficinas locales de las Naciones Unidas en Cuba no pueden abrir cuentas institucionales en bancos estadounidenses. Por tanto, han de adoptar otras medidas administrativas para realizar operaciones de financiación de programas, con el consiguiente aumento de los costos y la carga administrativa que la utilización de bancos de terceros países comporta.

## **Comisión Económica para América Latina y el Caribe**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

### **Antecedentes económicos**

1. La situación económica y social ha mejorado de manera constante en Cuba durante el presente decenio. En general, se han superado las dificultades económicas del llamado período especial de los años noventa subsiguiente al derrumbamiento del bloque soviético y el fin de los subsidios conexos de los que dependía Cuba. La tasa de crecimiento económico ha sido constante; en 2007 fue del 7,5% y se prevé que en 2008 ascenderá al 8%. Estos resultados han sido posibles debido fundamentalmente a una relación económica cada vez más estrecha con la República

Bolivariana de Venezuela y China. Estos dos países son actualmente los principales socios comerciales de Cuba.

2. Los cortes de suministro eléctrico, muy frecuentes hace unos pocos años, han disminuido en un 90%. Se han rehabilitado y mejorado las redes de transporte urbano e interurbano, así como la red ferroviaria. En los últimos años, se han renovado y ampliado escuelas, hospitales, jardines de infancia, centros comunitarios y otras obras de infraestructura social. Se ha reducido considerablemente el número de casas y apartamentos que habían quedado sin terminar durante el período anterior por falta de materiales de construcción. En consecuencia, el nivel de vida de la población en general ha mejorado en comparación con el empeoramiento de las condiciones a principios del decenio de 1990.

### **Efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos**

3. El bloqueo impuesto por el Gobierno de los Estados Unidos de América a Cuba comenzó hace más de cuatro decenios y afecta negativamente el nivel de vida de los ciudadanos cubanos y el normal funcionamiento de la economía nacional. Los Estados Unidos han tratado de convertir su política unilateral en una política multilateral de aplicación obligatoria con medidas como la Ley Torricelli (1992) y la Ley Helms-Burton (1996).

4. Las autoridades cubanas estiman que los perjuicios directos acumulados del bloqueo ascienden a más de 90.000 millones de dólares. A la tasa de cambio oficial de un peso cubano por cada dólar de los Estados Unidos, esa suma representa el 161% del producto interno bruto de Cuba de 2007. El Gobierno de los Estados Unidos de América ha impuesto otras sanciones y ha adoptado medidas de represalia y castigo más severas contra personas, empresas y naciones soberanas, aumentando así el alcance y la intensidad del bloqueo.

5. A causa del bloqueo, Cuba se ve obligada a importar cereales y otros productos agrícolas de países lejanos, lo que supone un aumento sustancial de los gastos de transporte. Además, y debido a la incertidumbre ocasionada por el bloqueo, Cuba ha de mantener cuantiosas existencias, con el consiguiente aumento de los costos.

6. El bloqueo ha limitado la posibilidad y elevado el costo de adquirir insumos, tecnología y equipo para aumentar la productividad y reducir los costos de producción de bienes y servicios en diversos sectores de la economía, muy especialmente en el sector de la salud, ya que los cubanos no tienen acceso a equipo y medicamentos de última generación, que en determinados casos sólo se pueden adquirir a compañías estadounidenses o terceros países a precios prohibitivos. En el ámbito de la tecnología de la información y las comunicaciones, el Gobierno de los Estados Unidos ha prohibido que los proveedores de Internet de ese país presten servicios a Cuba.

7. El normal funcionamiento de muchos sectores depende del mantenimiento de equipo obsoleto, en muchos casos de fabricación estadounidense. El bloqueo hace casi imposible mantener ese equipo y multiplica el costo del mantenimiento, especialmente en sectores como la aviación civil, el transporte y la agricultura. Esta situación se agrava por el hecho de que las exportaciones cubanas resulten gravemente afectadas al no poder venderse en el que debería ser su país natural de

destino, que no sólo es el más cercano sino también el mayor consumidor del mundo.

8. También ha habido casos en que se han registrado en los Estados Unidos marcas del mismo nombre que marcas cubanas, pero cuyos propietarios son ciudadanos norteamericanos. En 2002 la Organización Mundial del Comercio (OMC) dictaminó que el artículo 211 de la Ley Ómnibus de Asignaciones de 1998 de los Estados Unidos, que ha sido la base jurídica de los casos mencionados, era incompatible con la obligación de conceder el trato de la nación más favorecida en virtud del Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (véase el caso No. DS176 del Órgano de Apelación de la OMC, de enero de 2002).

9. El turismo, que es uno de los sectores más dinámicos de la economía cubana, ha sido particularmente afectado por el bloqueo. La compra por empresas norteamericanas de dos empresas españolas de turismo se ha traducido en la disminución del número de turistas españoles en Cuba durante dos años seguidos. Además, se denegó a ciudadanos cubanos la posibilidad de viajar a los Estados Unidos para asistir a seminarios y conferencias o desarrollar y exponer sus trabajos en campos tan diversos como la educación, la cultura, los deportes y la salud.

10. El bloqueo también ha afectado a terceros, por lo que las posibilidades de elección de socios extranjeros por las empresas cubanas son muy limitadas. Se ha intensificado el acoso contra quienes participen en transacciones comerciales y financieras de Cuba con terceros, con el consiguiente aumento de los costos no sólo para Cuba, sino también para los ciudadanos y las empresas de otros países. Cabe destacar a este respecto el caso de la inversión extranjera directa. Las represalias de los Estados Unidos contra las empresas extranjeras que realizan inversiones en Cuba han llegado al extremo de que se niegue a los hijos de los directivos de esas empresas la posibilidad de estudiar en universidades de los Estados Unidos.

11. También se han intensificado las restricciones a las operaciones bancarias con Cuba, lo cual no sólo supone una carga financiera adicional para las empresas cubanas en sus operaciones comerciales con el resto del mundo, sino que además ha impedido a Cuba cumplir sus obligaciones financieras con las propias Naciones Unidas, entre otros. Alrededor de 20 instituciones bancarias de todo el mundo han resultado afectadas por la política de extraterritorialidad del Gobierno de los Estados Unidos.

12. En resumen, la política unilateral del Gobierno de los Estados Unidos de América tiene efectos directos e indirectos en la sociedad y la economía de Cuba, en terceros países (debido a la naturaleza extraterritorial del bloqueo) y en ciudadanos y empresas de los propios Estados Unidos. Sobre todo, esa política afecta considerablemente al nivel de vida los ciudadanos cubanos.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

[Original: inglés]  
[17 de junio de 2008]

### **Efectos generales del bloqueo en la seguridad alimentaria, la agricultura, la pesca y la industria alimentaria**

1. Los principales cambios registrados desde el período abarcado por el informe anterior pueden resumirse como sigue:

a) Ha mejorado el acceso a los alimentos y se han reducido al mínimo los problemas de privación. Tanto la prevalencia como el número de personas que padecían privación de alimentos aumentaron durante la primera mitad del decenio de 1990, pero esa tendencia se ha invertido desde el bienio 1995-1997 hasta el período actual;

b) Con arreglo a cálculos provisionales, en 2007 la producción de arroz sumó 420.000 toneladas, algo inferior a la del año anterior, pero superior a la de 2005, que resultó afectada por la sequía. No obstante, este volumen está aún muy por debajo del nivel alcanzado en 2002 y 2003 (alrededor de 700.000 toneladas). En cambio, la producción de maíz aumentó un 3%, aproximadamente, en relación con la cosecha anterior, para alcanzar 360.000 toneladas. Las importaciones de cereales se han mantenido constantes en los últimos años y se prevé que en 2007/2008 satisfagan tres cuartas partes de las necesidades de consumo del país. El Gobierno cubano confía en mitigar los efectos de los precios de los alimentos y los piensos mediante el fomento de la producción agrícola nacional, reduciendo así las compras en el mercado exterior;

c) A principios de 2005, el Gobierno de los Estados Unidos introdujo nuevas medidas, que incluían cambios en la normativa aplicable a los pagos, que han inhibido las ventas de alimentos a Cuba y podrían afectar negativamente al consumo. Estas reglas más estrictas han hecho que durante el período comprendido entre 2004 y 2006 se redujeran las importaciones de productos agrícolas de los Estados Unidos (de 392 millones a 340 millones de dólares);

d) El alto costo de las importaciones de alimentos en 2007 se debió al aumento de los precios hasta en un 23,7% con respecto a 2006. En consecuencia, el Gobierno estima que la importación de la misma cantidad de alimentos en 2006 costó 286 millones de dólares más que en 2007. El aumento continúa en 2008 debido al alza de los precios de los alimentos.

2. Los efectos principales del bloqueo en la agricultura, la pesca y la industria alimentaria deben seguir examinándose desde dos perspectivas diferentes:

a) Los problemas causados por la imposibilidad de aprovechar al máximo las posibilidades de exportar productos como café, miel, tabaco, langosta viva y productos acuícolas al mercado más cercano, los Estados Unidos, han entrañado pérdidas importantes, puesto que ha sido necesario vender esos productos en mercados más distantes, con el consiguiente aumento de los costos de comercialización y distribución. Además, el comercio a menudo genera una transferencia de conocimientos, y los cubanos no se benefician de esas transferencias;

b) El aumento de los costos de los insumos necesarios para la producción agrícola, pesquera y ganadera (combustibles, piezas de repuesto para la maquinaria agrícola, piensos, productos fitosanitarios y zoonosanitarios y fertilizantes, así como productos tecnológicos de alta calidad como herbicidas, insecticidas de baja toxicidad, otros plaguicidas altamente eficaces o productos farmacéuticos de uso veterinario, y equipos de diagnóstico de enfermedades producidos en muchos casos exclusivamente por empresas de los Estados Unidos) contribuye directamente al aumento de los costos de producción y, por consiguiente, a la disminución de la rentabilidad y de la capacidad de satisfacer la demanda local. En general, la adquisición de equipo de los Estados Unidos reduciría los costos de las importaciones en un 20% como mínimo.

3. Las limitaciones que para la adquisición de semillas representan las restricciones impuestas a las empresas de ese sector en el comercio con Cuba constituyen un caso especial. En 2007, el Ministerio de la Agricultura importó por sí solo 27.600 toneladas de semillas de papa del Canadá (10.400) y Europa (17.200). También se importaron de Europa, el Japón y el Oriente Medio un total de 67.300 toneladas de semillas de hortalizas, lo que tuvo efectos considerables en el costo de los fletes. El Gobierno estima que, si esas semillas se pudieran adquirir en los Estados Unidos, Cuba se ahorraría 872 millones de dólares aproximadamente, que podrían emplearse para comprar más semillas.

4. El bloqueo tiene consecuencias muy negativas en la balanza comercial de Cuba y sus ingresos en divisas, así como en el volumen de la producción del país. El valor de los productos agrícolas importados aumentó de 808,6 millones de dólares en 1999 a 1.100 millones de dólares en 2005. Al mismo tiempo, se registró una tendencia a la baja de las exportaciones (de 785,5 millones de dólares en 1999 a 492 millones de dólares en 2005). Durante el mismo período, la balanza comercial negativa del sector agrícola aumentó de 23,1 millones de dólares en 1999 a 608 millones de dólares en 2005. El bloqueo afecta a la importación de productos alimenticios para el consumo humano, en particular los destinados a programas sociales, por cuanto las restricciones limitan su cantidad y calidad, lo cual tiene un efecto directo en la seguridad alimentaria de los sectores vulnerables de la población.

5. Otro problema resultante del bloqueo es el del acceso de Cuba a la financiación multilateral externa para programas de desarrollo en el ámbito de la agricultura y el desarrollo rural en general, así como la disponibilidad conexas de recursos para rehabilitar y modernizar el equipo y la infraestructura agrícolas.

### **Efectos del bloqueo en determinados productos agrícolas**

#### *Cereales*

6. Con arreglo a cálculos provisionales, la producción de cereales en la campaña 2007-2008 ascendió a 640.000 toneladas, más o menos igual que en la campaña anterior, pero muy inferior al promedio de los últimos cinco años. La siembra de los cultivos de arroz y maíz de comienzos de temporada de 2008-2009 se inició a fines de mayo, coincidiendo con la llegada de las lluvias de estación. Se prevé un aumento de la superficie dedicada al cultivo de cereales en respuesta a las medidas adoptadas por el Gobierno en el sector agrícola con el fin de reducir los gastos de importación de alimentos. Se estima que las importaciones de cereales ascienden a 1,9 millones de toneladas, aproximadamente, que se desglosan como sigue: 750.000

toneladas de trigo, 530.000 toneladas de maíz y 620.000 toneladas de arroz. Aunque Cuba ha satisfecho en el pasado gran parte de sus necesidades de cereales importándolos de la Unión Europea, la mitigación de las sanciones de los Estados Unidos a partir de 2001 ha comportado un aumento de las adquisiciones en ese país; durante la campaña 2005-2006, el 80% de las importaciones cubanas de maíz, el 47% de las de trigo y el 20% de las de arroz procedieron de los Estados Unidos. En el caso del arroz, la condición de pronto pago impuesta por los Estados Unidos en 2004 se sumó en 2006 a una reducción de las importaciones provenientes de ese país en un 11% como consecuencia de la prohibición de importar arroz de grano largo estadounidense impuesta por temor a que fuera arroz genéticamente modificado. La prohibición se levantó en abril de 2007. No obstante, la reciente elevación de los precios de los alimentos (particularmente de los cereales) podría suponer un aumento de los gastos en ese sector, lo que a su vez podría reducir la disponibilidad de recursos para otros sectores importantes de la economía.

#### *Semillas oleaginosas*

7. La producción de semillas oleaginosas en Cuba no es significativa, por lo que el país depende casi por entero de las importaciones para satisfacer sus necesidades de aceite vegetal. Los productos que dominan las importaciones son el frijol de soja, el aceite de soja y la harina de soja. Cuando entró en vigor el bloqueo impuesto por los Estados Unidos, la Argentina y el Brasil se convirtieron en los principales proveedores de frijol de soja y productos derivados. Tanto el Canadá como México han enviado esporádicamente pequeñas cantidades de esos productos a Cuba. Los aceites y harinas distintos de los de soja que importa Cuba proceden de la Argentina, el Canadá, China, México y la Unión Europea. En 2002 se reanudaron las importaciones de frijol de soja y sus productos derivados desde los Estados Unidos, que han sustituido en gran medida las compras en otros mercados.

#### *Azúcar en bruto*

8. En 2007 la producción de azúcar en bruto, principal exportación agrícola y tradicionalmente una de las más importantes fuentes de divisas, descendió a la cifra sin precedentes de 1,2 millones de toneladas métricas debido a diversos factores, en particular las adversas condiciones meteorológicas, que tuvieron como resultado rendimientos bajos y entorpecieron las faenas del campo y la reducción de la superficie cultivada y de la capacidad de producción de las plantas de elaboración. Con arreglo a estimaciones del Gobierno, no pudieron elaborarse 182 millones de toneladas métricas de la cosecha de 2007 por la insuficiencia de recursos financieros, lo que causó pérdidas por valor de 40 millones de dólares. La zafra de 2008 prácticamente ha terminado, y las estimaciones indican que la producción se recuperará para alcanzar 1,5 millones de toneladas. No obstante, estos niveles de producción siguen siendo considerablemente inferiores a los promedios históricos: la producción de 2,2 millones de toneladas en 2004 se consideró la más baja de los últimos 70 años. La leve recuperación del sector registrada entre el año pasado y el ejercicio actual indica una inversión marginal de la tendencia al descenso de la producción de los últimos 15 años; sin embargo, el sector atraviesa dificultades desde 2003, ya que como parte de una gran reestructuración del sector azucarero se cerraron 70 de las 160 centrales. Desde que se reestructuró el sector, la exportación ha disminuido en más del 50%: de 1,9 millones de toneladas a 850.000 toneladas, aproximadamente, en 2006. Casi el 25% de las 700.000 toneladas de azúcar

consumidas anualmente en Cuba se importa. En marzo de 2007, los Gobiernos de Cuba y la República Bolivariana de Venezuela firmaron un acuerdo marco para establecer 11 plantas de etanol en Venezuela que importarán azúcar cubano como materia prima. Hay planes, que cuentan con el apoyo financiero del Gobierno venezolano, para rehabilitar el sector azucarero de Cuba a fin de proporcionar los suministros iniciales a al menos cuatro de las instalaciones previstas.

#### *Aves de corral y huevos*

9. Las exportaciones de pollo de los Estados Unidos a Cuba, que se beneficiaron de la exclusión de los productos del sector avícola del bloqueo a partir de 2001, alcanzaron niveles sin precedentes. Los envíos estadounidenses a Cuba, inexistentes en 2000, ascendieron a casi 75.000 toneladas en 2003, lo que ha situado a Cuba en el séptimo mercado de exportación de los Estados Unidos por orden de importancia. Es probable que las exportaciones de ese país a Cuba sigan aumentando debido al fuerte crecimiento de la demanda de pollo, que es superior a 100.000 toneladas. El consumo de pollo en Cuba deberá aproximarse a 160.000 toneladas en 2008. Otros importantes proveedores de Cuba son el Brasil y el Canadá.

10. Cuba tiene dificultades para desarrollar una industria avícola nacional. Las restricciones al acceso a tecnologías estadounidenses y de otros países, así como a las materias primas necesarias para lograr raciones equilibradas, impiden que se reduzcan los gastos de importación. La dependencia del sector avícola de la importación de materia prima ha supuesto la adopción de medidas preventivas para evitar la interrupción del suministro de proteínas en caso de que cesen las exportaciones de materia prima de los Estados Unidos. Por tanto, el Gobierno mantiene 3,8 millones de huevos refrigerados para garantizar el suministro de ese producto a la población, a un costo de 5,6 millones de dólares. Con arreglo a las estimaciones del Gobierno, el costo directo del bloqueo para la industria avícola asciende a 53,4 millones de dólares, aproximadamente, excluidas las importaciones de insumos.

#### *Productos lácteos*

11. Las 430.000 toneladas de leche que se producen anualmente en Cuba no satisfacen la demanda nacional de productos lácteos, que es cada vez mayor. Las importaciones de leche en polvo (60.000 toneladas anuales) representa más del 90% de las importaciones de productos lácteos y se destinan principalmente a los programas sociales del Gobierno. Con el relajamiento en 2000-2001 de algunas restricciones a las importaciones de alimentos de los Estados Unidos, ha habido algunos envíos de leche en polvo a Cuba. A raíz de que los Estados Unidos impusieran en 2005 la condición del pronto pago, los envíos han disminuido. A mediados de 2007, el Gobierno decidió que se aumentara en un 250% el precio pagado al productor, a fin de estimular la producción nacional de leche y reducir el elevado costo de las importaciones de leche en polvo (alrededor de 300 millones de dólares al año). Ese aumento no se traducirá en precios más altos para los consumidores, si bien los precios actuales de los cereales y sus efectos en el precio de la materia prima importada y de producción nacional encarecerán la leche y los productos lácteos.

### *Productos pesqueros*

12. Casi todas las exportaciones pesqueras de Cuba consisten en productos de gran valor, especialmente langostas y camarones congelados, cuya demanda es muy grande en los mercados internacionales. No obstante, el bloqueo impide el acceso a uno de los mercados más importantes de pescado y productos pesqueros. Debido a ello, Cuba se ve obligada a exportar a mercados más distantes, lo cual entraña mayores costos de comercialización y distribución. En 2006 los ingresos de exportación ascendieron a 63,6 millones de dólares, por un volumen total de 7.210 toneladas (peso del producto). Por otra parte, las importaciones de pescado, en general productos pesqueros de bajo precio, ascendieron a 36,2 millones de dólares, por un volumen total de 22.700 toneladas (peso del producto).

### **Asistencia técnica prestada por la FAO a Cuba**

13. La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) presta asistencia técnica a Cuba por medio de su Programa de Cooperación Técnica (PCT), que actualmente comprende el Fondo del PCT (que permite a los representantes de la FAO responder a solicitudes de los gobiernos para actividades de asistencia técnica urgente en pequeña escala y para fortalecer los procesos de desarrollo del programa de campo) y el Fondo Especial TeleFood. En 2007 se estaban ejecutando en Cuba cinco proyectos del PCT (uno de ellos era el fondo del PCT, con dos componentes técnicos), cinco proyectos regionales del Programa y cinco proyectos del Fondo TeleFood. Por medio de esos proyectos, la FAO ha apoyado la optimización de los procesos agroindustriales para propiciar el acceso a los alimentos y mejorar la conservación y el uso de los recursos naturales a efectos de una mayor productividad agrícola; también prestó asistencia de emergencia para facilitar la recuperación de las provincias orientales de Cuba de los daños causados por los fenómenos meteorológicos de fines de 2007 y reducir la vulnerabilidad de los agricultores frente a desastres de ese tipo. La FAO continuará prestando apoyo a la labor que realice Cuba para aumentar la sostenibilidad de la seguridad alimentaria por medio de a) la intensificación y diversificación de la agricultura, b) el aumento de la inocuidad y la calidad de los alimentos, y c) el aumento de la accesibilidad económica de los alimentos. La FAO también apoyará las actividades que realice Cuba para la conservación y el uso racional de recursos naturales como los bosques, los suelos, el agua y la biodiversidad. Las operaciones de los proyectos en Cuba siguieron resultando afectadas negativamente por el bloqueo económico, debido al aumento de los costos de los materiales y los suministros, así como a las limitaciones del acceso a los insumos agrícolas y su disponibilidad. En conjunto, todo ello ha ido en detrimento de la efectividad de los recursos para el desarrollo.

### **Organismo Internacional de Energía Atómica**

[Original: inglés]  
[13 de mayo de 2008]

1. Las actividades de asistencia del Organismo a todos sus Estados miembros, incluida Cuba, se rigen por el párrafo C del artículo III de su estatuto, cuyo texto es el siguiente:



En el ejercicio de sus funciones, el Organismo no subordinará la prestación de asistencia a sus miembros a condiciones políticas, económicas, militares o de otro orden que sean incompatibles con las disposiciones del presente Estatuto.

2. No obstante, el bloqueo actual dificulta la ejecución del Programa de Cooperación Técnica del Organismo en Cuba por que no es posible adquirir cierto tipo de equipo especializado a empresas estadounidenses o, algunas veces, obtener visados para que ciudadanos cubanos puedan participar en actividades de capacitación o reuniones organizadas por el OIEA en los Estados Unidos. Conforme a lo dispuesto en el artículo de su Estatuto más arriba mencionado, el Organismo trata de superar esas dificultades en la medida de lo posible, por ejemplo adquiriendo equipo en otros lugares y enviando a ciudadanos cubanos a otros países para su capacitación, a fin de satisfacer las exigencias de su Programa de Cooperación Técnica en Cuba.

### **Organización de Aviación Civil Internacional**

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2008]

1. El mandato de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) consiste en promover el desarrollo seguro y ordenado de la aviación civil en el mundo. La Organización no participa directamente en la aplicación de la resolución 62/3 de la Asamblea General, que está dirigida a los Estados.

2. Cuba, que es un Estado contratante de la OACI, se beneficia de la asistencia gracias al Programa de Cooperación Técnica y al programa ordinario de la OACI, tanto en la sede como en la oficina de la OACI para América del Norte, América Central y el Caribe, radicada en México. En particular, la OACI ha facilitado la participación de Cuba en todos los proyectos de cooperación técnica regional pertinentes y ayuda al país a mejorar su infraestructura de aviación civil internacional con proyectos nacionales de cooperación técnica.

3. La cooperación de la OACI con Cuba se ha ampliado considerablemente en el último decenio. El Gobierno de Cuba y su Instituto de Aeronáutica Civil han formulado varias solicitudes de asistencia a la OACI para la ejecución de proyectos de cooperación técnica en las esferas de la seguridad de los vuelos, la seguridad de los aeropuertos, el desarrollo de la infraestructura aeronáutica, el fortalecimiento del Instituto de Aeronáutica Civil, el desarrollo de los recursos humanos, la ejecución de programas de capacitación para directivos y técnicos y la modernización de la tecnología.

4. Como consecuencia del bloqueo, han surgido numerosas dificultades y limitaciones en la gestión y ejecución de los proyectos de cooperación técnica de la OACI en Cuba, en particular en lo que respecta a la adquisición de equipo, incluidos programas informáticos, y piezas de repuesto que se fabrican, o que tienen componentes que se fabrican en los Estados Unidos de América. En especial, ha resultado muy difícil para el Instituto de Aeronáutica Civil de Cuba conseguir de las autoridades de los Estados Unidos los permisos de exportación necesarios para la compra de determinados artículos. La movilización de recursos financieros para proyectos de cooperación técnica está limitada por el bloqueo, lo que impide iniciar

posibles negociaciones con instituciones financieras estadounidenses. En el ámbito de la capacitación, es casi imposible que los centros de formación en aviación civil de los Estados Unidos acepten a funcionarios cubanos para su capacitación. Asimismo, los problemas para obtener visados de entrada en los Estados Unidos han impedido que funcionarios de la aviación civil de Cuba participaran en conferencias internacionales en materia de aviación civil organizadas por la OACI que se han celebrado en territorio de los Estados Unidos.

## **Organización Internacional del Trabajo**

[Original: inglés]  
[4 de junio de 2008]

1. Cuba recibe el mismo trato que cualquier otro Estado miembro de nuestra organización y participa activamente en la Conferencia Internacional del Trabajo, que se celebra anualmente, y en otros foros de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
2. La oficina de la OIT en México sigue llevando a cabo su programa de cooperación técnica en materia de empleo y trabajo decente en Cuba. Durante el bienio 2008/2009 la OIT prestará asistencia técnica en tres esferas sustantivas:
  - a) Fomento de la productividad, la generación de ingresos y el trabajo decente en sectores estratégicos, mediante el desarrollo de recursos humanos basado en las competencias laborales;
  - b) Consolidación de los programas y políticas nacionales de seguridad social, con particular énfasis en la reducción de los accidentes y las enfermedades relacionados con el trabajo en sectores de alto riesgo (construcción, agricultura, electricidad), mediante sistemas de prevención eficaces;
  - c) Fortalecimiento de la consulta tripartita y el diálogo social, en particular para el respeto efectivo de los principios y derechos fundamentales en el lugar de trabajo.
3. Dentro de estas esferas, las principales actividades se refieren a lo siguiente:
  - a) Productividad, generación de ingresos y trabajo decente
    - Elaboración de materiales de capacitación y formación en el trabajo en la industria azucarera
    - Sistematización y difusión de las mejores prácticas en todo el sector industrial
    - Examen de las estrategias de remuneración conexas
    - Creación de una red de instituciones y empresas públicas en la que se aplique la metodología del sistema de medición de la mejora de la productividad
  - b) Sistema nacional de seguridad en el trabajo
    - Capacitación de inspectores laborales en seguridad e higiene en el trabajo

- Capacitación de las organizaciones de trabajadores que cooperan con la inspección laboral
- c) Consulta tripartita y diálogo social para un trabajo decente
- Asistencia técnica en relación con el convenio No. 144, relativo a la consulta tripartita, y el proceso de ratificación
  - Fortalecimiento de las organizaciones de trabajadores (capacitación en el mandato, las funciones y actividades de los órganos de supervisión y los principios y derechos fundamentales de la OIT)
4. Nuestra organización reafirma su opinión de que las Naciones Unidas constituyen el foro apropiado para tratar las cuestiones relacionadas con el bloqueo económico, comercial y financiero contra Cuba.

### **Unión Internacional de Telecomunicaciones**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2008]

1. La Unión sigue tomando plenamente en consideración las preocupaciones expresadas por Cuba respecto de la interferencia con sus comunicaciones.
2. La Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT está examinando dos casos actuales presentados por el Gobierno de Cuba de interferencia perjudicial con transmisiones de emisoras de radio situadas a bordo de una aeronave perteneciente al Gobierno de los Estados Unidos de América. Ambos casos se examinaron también en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones celebrada en Ginebra del 22 de octubre al 16 de noviembre de 2007.
3. La Conferencia observó que, a pesar de las reiteradas solicitudes presentadas por la Secretaría de la UIT (Oficina de Radiocomunicaciones) a los gobiernos interesados para que adoptaran las medidas necesarias a fin de eliminar las interferencias perjudiciales, la Oficina no recibió información alguna del mejoramiento de la situación. La Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones instó a los gobiernos interesados a que cumplieran las obligaciones que les incumben en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Radiocomunicaciones, si bien expresó la opinión de que el funcionamiento a bordo de una aeronave de una emisora de radio cuyas transmisiones estén dirigidas exclusivamente al territorio de otro país, sin el consentimiento de su gobierno, no podía considerarse compatible con el Reglamento de Radiocomunicaciones.
4. Después de la Conferencia, y a la luz de los informes semanales periódicos presentados por el Gobierno de Cuba sobre la continuación de las interferencias perjudiciales en dos frecuencias, la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones exhortó una vez más a los Gobiernos de los Estados Unidos y Cuba a que cooperaran para hallar una solución. El principal reto consiste en hallar soluciones técnicas que no entrañen el uso de tecnologías cuya exportación a Cuba esté restringida. Este asunto figura en el programa de la Junta del Reglamento de Radiocomunicaciones, para examinarlo en su 47ª reunión, del 23 al 27 de junio de 2008.

## **Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2008]

1. Cuba no es un país signatario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951 ni de su Protocolo de 1967. Así pues, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recibe peticiones de asilo y adopta decisiones al respecto en virtud de su mandato y contribuye a prestar asistencia a la población refugiada. Hasta ahora, Cuba ha mantenido su política de facto de no devolución y de protección y asistencia a los refugiados en los ámbitos de la educación y la salud reconocida en virtud del mandato del ACNUR, pero no les ofrece posibilidades de integración local. Por lo tanto, y a falta de perspectivas de retorno voluntario en la mayoría de los casos, la única solución duradera para los refugiados en Cuba es el reasentamiento que trata de conseguir el ACNUR en terceros países.

2. Se prevé que la disposición de Cuba para convertirse en parte de los instrumentos internacionales en materia de refugiados y participar en la búsqueda de soluciones a la situación de los refugiados que se encuentran en el país depende de que se produzca un cambio en sus relaciones bilaterales con los Estados Unidos de América. Por consiguiente, cualquier medida que contribuya a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto a Cuba se considera una medida positiva que podría dar lugar a la adhesión de Cuba.

## **Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia**

[Original: inglés]  
[6 de junio de 2008]

1. El bloqueo económico y financiero sigue teniendo efectos negativos en la vida y los derechos fundamentales de los niños, los adolescentes, las mujeres y las familias.

2. Las restricciones en las transacciones comerciales limitan la capacidad del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) para adquirir las provisiones y los suministros necesarios para proyectos de cooperación. El bloqueo reduce también la capacidad de importar productos nutricionales destinados al consumo de los niños, las familias y la población en general (en escuelas, hospitales y guarderías), lo que afecta directamente la salud y el nivel nutricional de la población. Con arreglo a estimaciones oficiales, el costo de los alimentos básicos ha aumentado mucho a partir de 2005, cuando la importación de una tonelada de leche en polvo costaba 2.200 dólares, en comparación con 4.800 dólares en 2008. El efecto combinado del bloqueo y la actual situación económica internacional, que influye en la disponibilidad y los precios de los alimentos básicos destinados a los niños y las familias, ha agravado aún más la situación. Se registran efectos análogos en el sector de la educación, ya que no pueden satisfacerse las necesidades básicas de material didáctico y suministros para las escuelas.

### **Efectos en el programa de cooperación con el país**

3. Las restricciones en las transacciones comerciales hacen que aumente el precio de todos los artículos que el UNICEF necesita comprar en el marco de sus proyectos. Además, esta situación obstaculiza la cooperación de todos los organismos de las Naciones Unidas, ya que muchos de los productos necesarios han de adquirirse fuera del país a precios más altos. En el caso del UNICEF, ello ha supuesto una disminución de las compras de provisiones y otros suministros previstos en el marco de la cooperación en proyectos en favor de aproximadamente 2.766.180 niños menores de 18 años (lo que representa el 24,6% de la población total del país), mujeres y familias.

### **Efectos en los derechos de los niños**

#### *Salud*

4. En el programa de vacunación hubo dificultades para adquirir jeringas desechables. En el marco del proyecto Alianza Mundial para el Fomento de la Vacunación y la Inmunización, debían recibirse unos 3 millones de jeringas desechables para la vacunación de niños. Sin embargo, los proveedores no autorizaron la compra porque Cuba sería el beneficiario último. Otro ejemplo de los efectos negativos del bloqueo es el aumento del número de niños con enfermedades cardíacas que están a la espera de un tratamiento adecuado en el Hospital pediátrico William Soler, después de que las empresas Boston Scientific y Amplatzer rehusaran negociar con Cuba. Los niños que reciben tratamiento en el Instituto Nacional de Oncología y Radiobiología también son víctimas de los efectos negativos del bloqueo, debido a la escasez cada vez mayor de medicamentos, equipo y otros artículos. Ha sido imposible comprar un escáner de tomografía por emisión de positrones y tomografía computadorizada, un aparato de tecnología avanzada necesario para el tratamiento de esa enfermedad que sólo es fabricado por tres empresas en todo el mundo, ninguna de las cuales está autorizada a negociar con Cuba.

#### *Alimentación y nutrición*

5. Debido a las restricciones impuestas por el bloqueo a las importaciones de alimentos, la escasez de alimentos con un alto contenido de hierro y enriquecidos sigue siendo la causa de anemia ferropénica entre la población, en particular entre los niños menores de 3 años y las mujeres en edad de procrear y embarazadas. A pesar de la contribución aportada por el UNICEF a las estrategias nacionales de salud para erradicar la anemia ferropénica entre los niños menores de 3 años (en 2000 la tasa fue del 50%), la prevalencia todavía ascendía al 37,5% en 2007.

#### *Niños con necesidades especiales*

6. Los obstáculos al comercio también dificultan mucho la adquisición del equipo necesario para los niños con necesidades especiales, incluidos los que requieren rehabilitación física.

#### *Educación*

7. No se dispone de libros de texto y material didáctico en cantidad suficiente para atender a las necesidades de todas las escuelas del país. Además, siguen

escaseando artículos escolares como lápices, cuadernos y papel, que son necesarios para la enseñanza.

*Acceso a fuentes de agua potable y servicios de saneamiento mejorados*

8. Alrededor del 13% de las familias de las zonas rurales carecen de acceso a fuentes mejoradas de agua potable, y el 14% a mejores servicios de saneamiento. En algunos casos, las perforadoras de pozos permanecen inactivas porque resulta casi imposible adquirir piezas de repuesto, que se fabrican en los Estados Unidos.

## **Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo**

[Original: inglés]  
[14 de julio de 2008]

1. En el Acuerdo de Accra, aprobado por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) en su 12° período de sesiones, que se celebró en Accra del 20 al 25 de abril de 2008, se insta a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar medidas económicas, financieras o comerciales unilaterales que no sean conformes al derecho internacional o a la Carta de las Naciones Unidas y que obstaculicen el pleno logro del desarrollo económico y social, en particular en los países en desarrollo, y afecten a los intereses comerciales<sup>1</sup>. También se reconoce que esas medidas dificultan el acceso a los mercados, las inversiones y la libertad de tránsito, así como el bienestar de la población de los países afectados<sup>2</sup>. Además, el Acuerdo de Accra hace hincapié en que para que la liberalización del comercio sea útil será necesario abordar el problema de esas medidas<sup>3</sup>. Las medidas de bloqueo aplicadas por los Estados Unidos contra Cuba son el tipo de medidas a las que se hace referencia en el Acuerdo de Accra, y han tenido costos sustanciales para Cuba.

### **Tendencias en Cuba**

2. Se calcula que el perjuicio económico directo total causado a Cuba ascendió a más de 89.000 millones de dólares y que los gastos adicionales relacionados con el comercio exterior superaron los 1.000 millones de dólares (véase A/62/92, párr. 131). Con arreglo a las estimaciones, el bloqueo causó pérdidas por valor de más de 258 millones de dólares en el sector alimentario y más de 30 millones de dólares en el sistema nacional de salud durante el período de mayo de 2006 a abril de 2007. La falta de acceso a medicamentos y métodos de diagnóstico más avanzados se consideró que era el problema más grave que había que afrontar en el sector de la salud pública en Cuba. En diciembre de 2006, el Gobierno de los Estados Unidos prohibió a todos los proveedores de servicios de Internet que prestaran servicios a Cuba, con la consiguiente limitación del acceso de los cubanos a Internet que ha afectado a una amplia gama de actividades sociales, económicas y académicas. Además, la aplicación extraterritorial del bloqueo estadounidense ha

---

<sup>1</sup> Véase TD/442, secc. II, párr. 20.

<sup>2</sup> *Ibíd.*

<sup>3</sup> *Ibíd.*, párr. 73.

supuesto costos sustanciales para los ciudadanos de terceros países, ya que ha obstaculizado los negocios y las corrientes de capital en relación con Cuba.

3. Pese a los efectos adversos del bloqueo, en 2006 el producto interno bruto de Cuba aumentó un 12,5% respecto al año anterior<sup>4</sup>. El comercio internacional también creció ese año. En cuanto al comercio de mercancías, la UNCTAD estima que en 2006 las exportaciones ascendieron a 3.000 millones de dólares y las importaciones a 9.500 millones de dólares, lo que representa un déficit de 6.500 millones de dólares, es decir, 1.000 millones de dólares más que el año anterior. Los minerales y metales, los alimentos y productos agrícolas y los productos manufacturados representaron 48%, 28% y 24%, respectivamente, de las exportaciones de Cuba. La Unión Europea fue el principal mercado para los productos cubanos (42% de las exportaciones), principalmente de minerales y metales y alimentos y agricultura. La región de América Latina y el Caribe fue el segundo mercado en importancia para los productos cubanos, sobre todo productos manufacturados, que representaron el 21% de las exportaciones totales. En cuanto al resto del mundo, los minerales y metales y los alimentos y la agricultura fueron las principales categorías de productos de exportación de Cuba, de las que representaron el 21% y el 11%, respectivamente. Las importaciones totales de Cuba crecieron en 2.000 millones de dólares con respecto al año anterior. En lo referente a la composición de las importaciones, los productos manufacturados representaron el mayor porcentaje (53%), seguidos de los combustibles y los alimentos y la agricultura (25%, y 21%, respectivamente). La región de América Latina y el Caribe fue la mayor fuente de importaciones de Cuba (38%). El porcentaje correspondiente a la Unión Europea fue 20%.

4. Las tendencias de exportación e importación en Cuba en 2006 no variaron respecto al año anterior, salvo en lo relativo a las importaciones agrícolas procedentes de los Estados Unidos. Aunque las importaciones agrícolas de Cuba procedentes de otros países aumentaron en 2006, las provenientes de los Estados Unidos disminuyeron. Con la introducción de la Ley de reforma de las sanciones comerciales y mejora de las exportaciones de 2000, los Estados Unidos comenzaron a exportar productos agrícolas a Cuba, y en 2005 el valor de esas importaciones ascendió a 460 millones de dólares. Sin embargo, en 2006 disminuyó a 380 millones de dólares. Esa tendencia probablemente sea el resultado de las medidas introducidas por el Departamento del Tesoro en 2005 para endurecer los requisitos financieros para las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos a Cuba.

5. La disponibilidad de datos actualizados sobre el comercio de Cuba es limitada, pero, con arreglo a las estimaciones de la UNCTAD correspondientes a 2007, las exportaciones ascendieron a 3.700 millones de dólares y las importaciones a 10.000 millones de dólares, lo cual representa un déficit en el comercio de mercancías de 6.300 millones de dólares, es decir, 300 millones de dólares menos que el año anterior.

6. Con respecto al comercio de servicios, la UNCTAD calcula que en 2007 las exportaciones ascendieron a 6.600 millones de dólares y las importaciones a 800 millones de dólares, lo que representa un superávit de más de 5.800 millones de dólares, aproximadamente igual que el año anterior. En 2007, las ventas de servicios

---

<sup>4</sup> Documento de la OMC, "Cuba-Párrafo 6 del artículo XV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994: Informe presentado por el Gobierno de Cuba de conformidad con la Decisión de 15 de diciembre de 2006", WT/L/708, 10 de diciembre de 2007.

profesionales y de otro tipo, en particular a la República Bolivariana de Venezuela, siguieron siendo cuantiosas. Sus precios estuvieron vinculados a los precios de importación del petróleo procedente de ese país, y este mecanismo protegió a Cuba de las fuertes oscilaciones del precio del petróleo<sup>5</sup>. Se calcula que el número de profesionales cubanos que trabajan en el extranjero pudo haber aumentado en 2007, si bien en menor medida que en el período de 2004 a 2006<sup>6</sup>. El sector del turismo es otra importante fuente de ingresos en divisas, pero se preveía que el número de turistas llegados al país disminuiría un 10% en 2007<sup>7</sup>.

7. En cuanto a la inversión extranjera directa, la UNCTAD calculó que la inversión extranjera directa en acciones y otras participaciones de capital en Cuba ascendió a 78 millones de dólares en 2006<sup>8</sup>. Muchas de las nuevas inversiones procedían de empresas estatales o empresas privadas de países que no eran miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE). Las inversiones de Venezuela y China siguieron representando una gran proporción<sup>9</sup>.

### **Evolución de la situación en los Estados Unidos de América**

8. En junio de 2007 se presentaron propuestas legislativas bipartidistas con miras a promover las exportaciones agrícolas de los Estados Unidos a Cuba y suavizar las restricciones de los viajes de ciudadanos estadounidenses al país<sup>10</sup>. Esas propuestas tienen el objetivo siguiente: a) facilitar la exportación de productos agrícolas de los Estados Unidos a Cuba, como lo autoriza la Ley de reforma de las sanciones comerciales y mejora de las exportaciones de 2000; b) eliminar los impedimentos a la exportación de equipo médico y medicamentos a Cuba; c) permitir los viajes de ciudadanos de los Estados Unidos a Cuba; d) permitir los viajes de ciudadanos cubanos que realicen compras de productos agrícolas de los Estados Unidos; e) establecer un programa de promoción de las exportaciones agrícolas con respecto a Cuba; y f) derogar una ley de los Estados Unidos, incompatible con los principios de la OMC, que prohíbe el reconocimiento en los Estados Unidos de determinadas marcas cubanas. Sin embargo, el Presidente de los Estados Unidos expresó su intención de vetar las propuestas si eran aprobadas por el Congreso<sup>11</sup>.

9. En julio de 2007 se publicó un informe titulado “US Agricultural Sales to Cuba: Certain Economic Effects of US Restrictions” en respuesta a una petición formulada por el Comité de Finanzas del Senado para evaluar los efectos de las ventas de productos agrícolas de los Estados Unidos a Cuba si se levantaran las restricciones a la financiación y los viajes<sup>12</sup>. En el estudio se concluía que el levantamiento de esas restricciones, particularmente en materia de financiación,

<sup>5</sup> *The Economist Intelligence Unit*, “Country Report: Cuba”, noviembre de 2007, pág. 9.

<sup>6</sup> *Ibíd.*, pág. 27.

<sup>7</sup> *Ibíd.*, pág. 26.

<sup>8</sup> *World Investment Report 2007*, hoja de datos sobre Cuba, UNCTAD, <http://www.unctad.org/wir>.

<sup>9</sup> *The Economist Intelligence Unit*, “Country Report: Cuba”, op. cit., pág. 10.

<sup>10</sup> H.R. 2819 y S. 1673: Promoting American Agricultural and Medical Exports to Cuba Act of 2007.

<sup>11</sup> *International Trade Daily*, “Republicans Stall Agriculture Spending Bill; White House Issues Veto Threat over Cuba”, BNA Monitoring Service, 2 de agosto de 2007.

<sup>12</sup> Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, “US Agricultural Sales to Cuba: Certain Economic Effects of US Restrictions”, Investigación No. 332-489, Washington D.C., julio de 2007.



supondría un aumento de la participación de los Estados Unidos en las importaciones agrícolas de Cuba de hasta casi el 70%, lo que representaría un incremento anual de más de 300 millones de dólares en las ventas de productos agrícolas de los Estados Unidos<sup>13</sup>. En el informe también se calculaba que, si se levantaran las restricciones a los viajes, el número de estadounidenses que viajarían a Cuba aumentaría de 171.000 a entre 554.000 y 1,1 millones a corto plazo. Sin embargo, los efectos de esos hechos en las exportaciones agrícolas estadounidenses serían limitados, ya que esas exportaciones consisten principalmente en productos a granel que no se consumen en el sector turístico<sup>14</sup>.

### Conclusiones

10. Desde el período abarcado por el informe anterior no ha habido ningún cambio en el bloqueo. Las sanciones se han seguido aplicando con rigor y las medidas de bloqueo han continuado teniendo graves repercusiones en Cuba. Aunque la situación económica de Cuba era favorable, en gran parte debido al fortalecimiento de la cooperación Sur-Sur, el bloqueo comportó costos para la economía y la sociedad cubanas. Además, como demuestra un estudio realizado por la Comisión de Comercio Internacional de los Estados Unidos, supone la pérdida de importantes oportunidades para los Estados Unidos. Además, si bien las exportaciones agrícolas de este país a Cuba estaban permitidas por la Ley de reforma de las sanciones comerciales y mejora de las exportaciones de 2000, las restricciones de financiación de las exportaciones agrícolas a Cuba introducidas en 2005 afectaron a las exportaciones de productos agrícolas a Cuba en 2006. En los Estados Unidos continúan presentándose propuestas legislativas para atenuar las medidas de bloqueo contra Cuba, pero se enfrentan con una fuerte oposición y es poco probable que prosperen en un futuro próximo. La aplicación extraterritorial del bloqueo estadounidense sigue afectando a los ciudadanos de terceros países e impide su comercio con Cuba y sus inversiones en el país. Los efectos de la aplicación extraterritorial son considerables debido a los cuantiosos intereses de los Estados Unidos en las empresas transnacionales.

Cuadro 1  
**Exportaciones de mercancías de Cuba**

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos<sup>a</sup></i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007<sup>b</sup></i>
Unión Europea (27 Estados miembros)	Alimentos y agricultura	335	370	309	433	
	Minerales y metales	376	589	569	745	
	Combustibles	0	0	0	0	
	Productos manufacturados	27	29	29	32	
<b>Subtotal</b>		<b>738</b>	<b>988</b>	<b>907</b>	<b>1 210</b>	

<sup>13</sup> Senado de los Estados Unidos, Committee on Finance news release, 19 de julio de 2007, Washington, D.C.

<sup>14</sup> *Ibíd.*

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos<sup>a</sup></i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007<sup>b</sup></i>
América Latina y el Caribe	Alimentos y agricultura	39	35	30	42	
	Minerales y metales	14	36	23	38	
	Combustibles	13	12	6	11	
	Productos manufacturados	259	443	510	617	
	<b>Subtotal</b>	<b>325</b>	<b>525</b>	<b>570</b>	<b>708</b>	
Estados Unidos de América	Alimentos y agricultura	0	0	0	0	
	Minerales y metales	0	0	0	0	
	Combustibles	0	0	0	0	
	Productos manufacturados	0	0	1	0	
	<b>Subtotal</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	
Otras regiones	Alimentos y agricultura	302	302	189	323	
	Minerales y metales	265	487	444	607	
	Combustibles	12	0	12	8	
	Productos manufacturados	33	30	36	48	
	<b>Subtotal</b>	<b>612</b>	<b>819</b>	<b>681</b>	<b>986</b>	
Todo el mundo	Alimentos y agricultura	676	707	528	799	
	Minerales y metales	655	1 111	1 037	1 389	
	Combustibles	25	12	18	19	
	Productos manufacturados	319	502	576	697	
	<b>Total</b>	<b>1 675</b>	<b>2 332</b>	<b>2 159</b>	<b>2 905</b>	<b>3 690</b>

*Fuente:* Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en la base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el comercio de mercaderías (COMTRADE) y en la publicación "Direction of Trade Statistics" del Fondo Monetario Internacional.

*Nota:* Datos disponibles en COMTRADE y en "Direction of Trade Statistics" al 8 de julio de 2008.

<sup>a</sup> El grupo de productos se ajusta a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Rev. 3.

<sup>b</sup> Para 2007, sólo se dispone de la cifra de las exportaciones totales de todo el mundo.

## Cuadro 2 Importaciones de mercancías de Cuba

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos<sup>a</sup></i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007<sup>b</sup></i>
Unión Europea (27 Estados miembros)	Alimentos y agricultura	288	211	193	230	
	Minerales y metales	17	24	28	25	
	Combustibles	83	21	6	14	
	Productos manufacturados	1 084	1 193	1 511	1 619	
	<b>Subtotal</b>	<b>1 472</b>	<b>1 451</b>	<b>1 739</b>	<b>1 889</b>	

<i>Asociado</i>	<i>Grupo de productos<sup>a</sup></i>	<i>2003</i>	<i>2004</i>	<i>2005</i>	<i>2006</i>	<i>2007<sup>b</sup></i>
América Latina y el Caribe	Alimentos y agricultura	190	283	424	509	
	Minerales y metales	8	10	26	26	
	Combustibles	783	1 220	1 797	2 172	
	Productos manufacturados	461	559	736	932	
	<b>Subtotal</b>	<b>1 442</b>	<b>2 073</b>	<b>2 984</b>	<b>3 640</b>	
Estados Unidos de América	Alimentos y agricultura	319	433	463	370	
	Minerales y metales	0	0	0	0	
	Combustibles	0	0	0	0	
	Productos manufacturados	13	16	19	12	
	<b>Subtotal</b>	<b>331</b>	<b>449</b>	<b>482</b>	<b>382</b>	
Otras regiones	Alimentos y agricultura	266	334	490	929	
	Minerales y metales	30	37	36	66	
	Combustibles	140	69	142	158	
	Productos manufacturados	980	1 197	1 715	2 438	
	<b>Subtotal</b>	<b>1 417</b>	<b>1 638</b>	<b>2 385</b>	<b>3 952</b>	
Todo el mundo	Alimentos y agricultura	1 062	1 261	1 571	2 039	
	Minerales y metales	55	72	91	117	
	Combustibles	1 006	1 310	1 946	2 344	
	Productos manufacturados	2 538	2 965	3 982	5 001	
	<b>Total</b>	<b>4 662</b>	<b>5 610</b>	<b>7 591</b>	<b>9 503</b>	<b>10 083</b>

*Fuente:* Cálculos de la secretaría de la UNCTAD basados en la base de datos estadísticos de las Naciones Unidas sobre el comercio de mercaderías (COMTRADE) y en la publicación "Direction of Trade Statistics" del Fondo Monetario Internacional.

*Nota:* Datos disponibles en COMTRADE y en "Direction of Trade Statistics" al 8 de julio de 2008.

<sup>a</sup> El grupo de productos básicos se ajusta a la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional, Rev. 3.

<sup>b</sup> Para 2007, sólo se dispone de la cifra de las importaciones totales procedentes de todo el mundo.

### Cuadro 3 Exportaciones e importaciones cubanas de servicios

(En millones de dólares EE.UU.)

<i>2003</i>		<i>2004</i>		<i>2005</i>		<i>2006</i>		<i>2007</i>	
<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>	<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>	<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>	<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>	<i>Exportaciones</i>	<i>Importaciones</i>
2 979	650	3 450	740	5 326	776	6 472	793	6 611	816

*Fuente:* The Economist Intelligence Unit.

## Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2008]

1. La Oficina del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Cuba viene preparando informes anuales desde 1992 sobre los efectos del bloqueo. Durante 2007 la situación fue muy similar a la de años anteriores. Tales efectos pueden observarse en todas las esferas de las actividades sociales y económicas del país, ya que repercuten en las oportunidades de desarrollo nacional y local y crean dificultades económicas. El bloqueo también afecta a los grupos más vulnerables de la población y al desarrollo humano en general.
2. Según las estimaciones de las autoridades cubanas, los daños totales directos e indirectos para la economía cubana causados por el bloqueo desde principios del decenio de 1960 hasta 2006 ascendían a 89.234 millones de dólares.
3. El bloqueo ha limitado el acceso de Cuba a los créditos para el desarrollo que conceden instituciones financieras internacionales como el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, lo cual ha reducido la posibilidad de obtener recursos para apoyar financieramente los planes de desarrollo nacional y local de Cuba.
4. Ha sido muy difícil establecer alianzas y colaborar con organizaciones no gubernamentales, universidades e institutos de investigación de los Estados Unidos y promover los intercambios entre expertos de ambos países. El bloqueo ha entorpecido los esfuerzos de organizaciones no gubernamentales y fundaciones privadas radicadas en los Estados Unidos para realizar actividades de desarrollo en Cuba, y, como consecuencia de ello, también ha limitado las posibles alianzas entre el PNUD y grupos de la sociedad civil con sede en los Estados Unidos.
5. El bloqueo también ha tenido consecuencias negativas para las iniciativas de cooperación exterior, ya que ha generado muchas dificultades en la ejecución de programas y proyectos debido a las restricciones comerciales a la adquisición de insumos de empresas estadounidenses y sus filiales. Esta situación repercute negativamente en el costo final de las importaciones de insumos para proyectos, dificulta la tarea de encontrar proveedores para los proyectos y obliga a adquirir productos en países muy lejanos.
6. Debido a la situación geográfica de Cuba, el mercado estadounidense constituye la zona comercial más cercana, conveniente y diversificada. Sin embargo, las empresas cubanas siguen sin poder adquirir productos, componentes o tecnología en el territorio de los Estados Unidos o a empresas de ese país, con la única excepción de los piensos y, sólo mediante el pago en efectivo anticipado del costo total. A consecuencia de ello, Cuba se ve obligada a adquirir e importar productos en lugares más lejanos a precios mucho más elevados, lo cual ha tenido repercusiones directas en la cooperación del PNUD para el desarrollo, ya que ha aumentado los costos de transacción de la obtención de insumos para los proyectos y los costos de transporte de esos productos importados.
7. Un ejemplo claro de lo señalado más arriba es el proyecto financiado por el Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria. Siguiendo

los procedimientos establecidos para las adquisiciones, el proyecto solicitó ofertas de medicamentos para pacientes con VIH/SIDA a fin de asegurar que el 100% de las personas que viven con el VIH/SIDA recibieran el tratamiento antirretroviral necesario. Dado que no es posible comprar ese tipo de productos directamente a laboratorios estadounidenses ni a sus filiales en otros países, ha sido necesario adquirir los medicamentos a terceros países y a proveedores secundarios, a precios mucho más altos que los del mercado internacional. De hecho, aunque los precios de los medicamentos que figuran en las listas públicas de precios han bajado, Cuba no se beneficia de ello.

8. Por ejemplo, el año pasado no fue posible adquirir Ritonavir 100mg o Ritonavir 80mg/ml de Abbott ni Atazanavir 200mg de BMS. Finalmente se compró Ritonavir 100mg, pero a un precio superior en un 20% al de Abbott. El resto de los medicamentos no pudo adquirirse por diversos motivos relacionados con las restricciones impuestas por los Estados Unidos.

9. El proceso de obtención de licencias del Gobierno de los Estados Unidos por parte de empresas estadounidenses para operar en Cuba es bastante laborioso y largo, lo cual afecta a la eficacia y eficiencia de sus operaciones, incluso en el caso de donaciones. Debido a ello, están en peligro los resultados en materia de desarrollo.

10. Además, el bloqueo ha entorpecido los procesos de adquisición de equipo médico y ha dificultado la comparación de precios del equipo necesario para medir la carga viral y de citómetros de flujo para el recuento de los linfocitos CD4. Esto retrasa en unos seis meses el proceso de adquisición.

11. El bloqueo también afecta a la labor cotidiana de la Oficina del PNUD en Cuba, como se describe a continuación.

12. En los procesos de licitación del PNUD a nivel mundial para la prestación de determinados servicios a las oficinas en los países, el hecho de que algunas empresas no puedan desarrollar actividades en Cuba sin haber obtenido previamente licencias específicas puede mermar la eficacia de los procesos de licitación y repercutir en los costos.

13. A partir de diciembre de 2006, la Oficina del PNUD en Cuba no ha podido acogerse al acuerdo institucional a largo plazo firmado entre el PNUD y Dell y ha tenido que adquirir equipo informático a otros proveedores, pese a las medidas adoptadas por la Dependencia de Adquisiciones del PNUD. Como consecuencia de ello, el equipo hubo de adquirirse a un precio más alto. La situación del acceso a las licencias de programas informáticos es similar. El PNUD no siempre puede utilizar los programas informáticos empleados a nivel institucional en Cuba, debido a la falta de licencias para las operaciones en el país. La Oficina del PNUD tiene dificultades para adquirir licencias de los programas informáticos necesarios para realizar las actividades programáticas y operacionales de manera eficiente. En 2007 se registró una situación análoga, que también afectó al plan de adquisiciones para 2008. Estos hechos comportan costos administrativos más elevados para la Oficina.

14. Debido a las restricciones impuestas a la prestación de servicios financieros por bancos estadounidenses a Cuba, el PNUD debe adoptar medidas administrativas adicionales en las operaciones de financiación de sus programas, lo que supone un incremento de los costos para la Oficina y un aumento de la carga administrativa por la necesidad de utilizar los servicios de bancos de terceros países.

15. El bloqueo también ha afectado a los funcionarios cubanos que trabajan en apoyo de los objetivos del sistema de las Naciones Unidas y de la propia Organización. Los visados estadounidenses para los funcionarios nacionales e internacionales del PNUD en La Habana que deben viajar a la sede en Nueva York deben solicitarse con mucha antelación (más de un mes). Ahora bien, aunque se cumplan los requisitos exigidos por los Estados Unidos, los visados no siempre se conceden a tiempo. Así pues, es frecuente que el personal del PNUD en Cuba no pueda participar en talleres de capacitación y reuniones oficiales, y tanto la sede como la Oficina en el país se ven privadas de adquirir y compartir experiencias útiles. Lo mismo les ocurre a los delegados cubanos oficiales en talleres patrocinados por el PNUD en los Estados Unidos, incluidos los representantes del Gobierno, las ONG, las universidades y otros agentes en el ámbito del desarrollo. Han de adquirirse billetes de avión más caros que permitan realizar cambios de fecha y cancelaciones, debido a la incertidumbre causada por la demora en la concesión de los visados. Los cambios de última hora en los pasajes debidos a la demora en la expedición de los visados también aumentan los gastos administrativos para la Oficina en el país.

16. Los funcionarios del PNUD que deben realizar viajes oficiales a la sede de Nueva York tropiezan con dificultades para adquirir pasajes de Cuba a los Estados Unidos y tienen que tomar rutas que requieren muchas conexiones y entrañan precios mucho más altos. Ello hace que los costos finales de las misiones sean mucho más elevados de lo presupuestado, debido a los costos adicionales de los desvíos por el Canadá, México o Panamá, por no hablar de la mayor duración del viaje.

17. Por último, el personal nacional del PNUD con muchos años de servicio que tiene cuentas de ahorro privadas en la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas en Nueva York ha visto congeladas esas cuentas a raíz de su jubilación, debido a las restricciones impuestas por la Oficina de Fiscalización de Bienes Extranjeros a las transacciones de nacionales cubanos con instituciones financieras radicadas en los Estados Unidos. Ello ha causado dificultades a quienes reciben pensiones del PNUD.

## **Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2008]

1. Atendiendo a la petición de información concisa sobre las novedades registradas desde junio de 2007 en relación con el modo en que el bloqueo afecta a la capacidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para trabajar con y para el pueblo cubano, la UNESCO señala que no es un organismo de financiación, sino un organismo técnico especializado del sistema de las Naciones Unidas y que, por ello, es difícil cuantificar el perjuicio que el bloqueo ha causado en los programas que la organización ejecuta en sus esferas de competencia: la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación y la información. Sin embargo, desde el punto de vista cualitativo, pueden hacerse algunas observaciones.

2. La situación permanece relativamente inalterada desde 2007. En la esfera de la educación, el bloqueo continúa afectando la disponibilidad de recursos educativos, debido a las restricciones comerciales que impiden su adquisición a precios más competitivos. En el ámbito de la ciencia, el bloqueo sigue limitando la capacidad para adquirir material científico moderno, y los intercambios científicos, académicos y profesionales siguen viéndose entorpecidos por la política en materia de visados, que dificulta los viajes y los desplazamientos por motivos de estudio. En el ámbito de la cultura, el bloqueo merma la capacidad para obtener material relativo a la conservación histórica y suministros para las actividades culturales, así como la cooperación con instituciones estadounidenses, que en otras circunstancias podrían colaborar, incluso mediante intercambios. En el ámbito de las comunicaciones y la información, Cuba sigue sin poder adquirir cables subacuáticos de fibra óptica a empresas estadounidenses, licencias para programas informáticos y determinado equipo. Sin embargo, resulta difícil distinguir los efectos del bloqueo de los factores generales que afectan a la libre circulación de la información y al uso de tecnologías de la información y las comunicaciones en el país, aunque recientemente se ha liberalizado la normativa sobre la propiedad de computadoras y teléfonos móviles y se ha levantado el bloqueo relativo a los teléfonos móviles.

### **Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

[Original: inglés]  
[9 de julio de 2008]

1. El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) no desarrolla actividades directamente relacionadas con la resolución 62/3 de la Asamblea General. Sin embargo, lleva a cabo actividades importantes relacionadas con su programa de trabajo en Cuba, y el bloqueo no ha mermado su capacidad para ejecutar las actividades que se describen a continuación.

2. La celebración del acuerdo de cooperación trinacional entre Cuba, Haití y la República Dominicana el 22 de junio de 2007. El PNUMA es parte en ese acuerdo, cuyo objetivo es la colaboración en la creación de un corredor entre esos países y la prestación de asistencia para la recuperación del medio ambiente en Haití. En abril de 2008 se presentó a la Unión Europea una propuesta de proyecto para el corredor.

#### **Alerta anticipada y evaluación**

3. *Capítulo del cuarto informe Perspectivas del Medio Ambiente Mundial (GEO-4) sobre distintos escenarios.* El Centro de Investigaciones de la Economía Mundial (CIEM) de Cuba es uno de los centros de excelencia seleccionados para que el PNUMA lleve a cabo las actividades relacionadas con la evaluación, que se denominan centros de colaboración de GEO. El CIEM coordinó un grupo de expertos procedentes de nueve países de América Latina y el Caribe con el objetivo de elaborar una serie de posibles escenarios para la región, que se han utilizado para desarrollar el componente de perspectivas del GEO-4, contenido en su capítulo 9, "El futuro hoy". La publicación a nivel mundial tuvo lugar en septiembre de 2007. El CIEM también colaborará en la elaboración del capítulo 4, relativo a las perspectivas futuras, del próximo informe regional GEO, que se publicará en enero de 2009.

4. *Iniciativa Latinoamericana y Caribeña para el Desarrollo Sostenible (ILAC). Indicadores, Cuba.* Aunque Cuba no es uno de los 12 países miembros del Grupo de Trabajo de indicadores ambientales del Foro de Ministros de Medio Ambiente de América Latina y el Caribe, expertos cubanos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente y de la Oficina de Estadística han participado en algunas de las actividades relacionadas con los indicadores de la ILAC. El PNUMA está en proceso de suscribir un memorando de entendimiento con el Ministerio para preparar un informe nacional sobre indicadores de la ILAC.

5. *Informes GEO sobre ciudades.* Se están elaborando informes de evaluación ambiental en las ciudades de Santa Clara, Holguín y Cienfuegos.

#### **Derecho ambiental**

6. El taller del Parlamento Latinoamericano sobre el acceso a la justicia ambiental se celebró en La Habana los días 8 y 9 de octubre de 2007, en el marco del proyecto Ciudadanía Ambiental Mundial del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, como actividad subregional para Cuba, que es uno de los siete países participantes en el proyecto. El taller consistió en la presentación de ponencias y un debate entre entidades gubernamentales y no gubernamentales sobre diversas cuestiones sustantivas y de procedimiento relacionadas con el acceso a la información, la participación en la adopción de decisiones y el acceso a la justicia ambiental.

#### **Proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

7. Los proyectos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial comprenden, entre otros, los siguientes:

- Autoevaluación de la capacidad nacional para la gestión del medio ambiente mundial
- Actividades generales en el marco del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes
- Generación y prestación de servicios modernos de energía renovable en Cuba, en particular en la Isla de la Juventud
- Ordenación integrada de las cuencas hidrográficas y las zonas costeras en los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe
- Evaluación de los recursos de energía solar y eólica

#### **El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba**

8. El PNUMA ha aportado una contribución sustancial al Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo en Cuba; las actividades que se detallan a continuación se realizaron en el ámbito de la cooperación para el medio ambiente y la energía.

9. Cuba es parte en el Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe (Convenio de Cartagena). El Convenio es administrado por el PNUMA, lo que significa que se le ha confiado el desempeño de las funciones de secretaría, de las que se encarga la Unidad de Coordinación Regional. Tres protocolos, sobre vertidos de petróleo, áreas protegidas y flora y



fauna silvestres, y contaminación causada por fuentes y actividades terrestres, complementan el Convenio. Actualmente, las actividades del Programa Ambiental del Caribe se centran principalmente en la aplicación de los protocolos, la gestión y el intercambio de información, y la educación y la capacitación ambientales.

10. También se está tratando de reducir la contaminación del mar Caribe, por escorrentía, mediante la celebración de talleres, la elaboración de directrices y planes de gestión integrada, la depuración de aguas residuales y la adopción de planes nacionales de contingencia para hacer frente a emergencias marinas. La red de parques y zonas protegidas de la región se está fortaleciendo continuamente, y un pequeño fondo de donaciones proporciona asistencia a las zonas marítimas protegidas.

## **Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2008]

1. El Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) considera que el bloqueo tiene efectos a largo plazo, con consecuencias negativas en las esferas siguientes:

a) El suministro estable y rápido de importaciones de materiales, herramientas y equipo de construcción, así como de energía y materias primas para la construcción y el mantenimiento de asentamientos humanos y para su reconstrucción después de desastres naturales;

b) La transferencia de tecnología más eficiente y racional desde el punto de vista ecológico y el uso de patentes originarias de los Estados Unidos o comercializadas por empresas estadounidenses y otras empresas de todo el mundo;

c) El acceso a la energía, las tecnologías de ahorro de energía y el petróleo, que también son activos importantes en la prestación de servicios urbanos básicos como transporte, recogida y eliminación de residuos sólidos, abastecimiento de agua y saneamiento, y la respuesta de emergencia a peligros como incendios, inundaciones y huracanes, a fin de que los cubanos puedan utilizar alternativas eficientes y ambientalmente sostenibles;

d) El acceso a productos químicos y equipo de depuración de agua y tratamiento de aguas residuales de bajo costo para mejorar la calidad y la accesibilidad de esos servicios, con sus consiguientes efectos en el medio ambiente y la salud pública;

e) La resolución de las reclamaciones pendientes relativas a bienes que habían sido propiedad de ciudadanos estadounidenses o ciudadanos cubanos nacionalizados, que es necesaria para el uso y la rehabilitación de importantes instalaciones y un desarrollo urbano y rústico, racional y coherente;

f) Los visados y permisos de viaje necesarios para los intercambios científicos, técnicos y culturales, en particular para arquitectos, ingenieros y especialistas en planificación y en ciencias sociales, para asesorar a sus homólogos

cubanos en el diseño, la planificación y la gestión de viviendas y asentamientos humanos.

2. Fundamentalmente, la aplicación de la resolución 62/3 de la Asamblea General, desde la perspectiva de los asentamientos humanos, tendría efectos sociales, económicos y ambientales positivos para la planificación y gestión de los asentamientos humanos y la salud ambiental, en particular entre los sectores pobres y desfavorecidos de la población.

3. Sin embargo, ONU-Hábitat ha seguido desarrollando sus actividades en Cuba a pesar del bloqueo. En colaboración con sus homólogos —Instituto Nacional de la Vivienda de Cuba e Instituto de Planificación Física— ejecuta proyectos de cooperación técnica. En junio de 2007, el Director Ejecutivo de ONU-Hábitat viajó a La Habana para firmar un acuerdo de cooperación sobre gestión sostenible de los asentamientos humanos y el medio urbano.

4. Se han ejecutado con buenos resultados 11 proyectos experimentales en el marco del Programa 21 local en cuatro ciudades y se ha celebrado un taller de evaluación. También se evaluará el uso futuro del Centro de capacitación de Santa Clara en pro del medio ambiente y para la ejecución de proyectos del Programa 21 local en Cuba y otros países de América Latina y el Caribe.

5. ONU-Hábitat también desempeñó un papel activo en la elaboración de la estrategia de las Naciones Unidas para el país. Actualmente está preparando un documento del programa para el país en el sector de los asentamientos humanos, de próxima publicación, que incluye proyectos que serán ejecutados conjuntamente por ONU-Hábitat y el Gobierno de Cuba en el período 2008-2009.

## **Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial**

[Original: inglés]  
[5 de junio de 2008]

1. La Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) reafirma su apoyo a la resolución 62/3 de la Asamblea General. Como se ha señalado en anteriores ocasiones, la ONUDI considera que el bloqueo tiene efectos negativos en el desarrollo económico de Cuba. Recientemente, la situación se ha agravado por el aumento de los precios del petróleo y de los alimentos en los mercados mundiales y la consiguiente desaceleración económica. Aunque la ONUDI sigue cooperando con Cuba en varias esferas técnicas, el beneficio a largo plazo de esa cooperación para el país puede verse afectado por el prolongado bloqueo.

2. En la actualidad la ONUDI está ejecutando programas centrados en la eficiencia energética y las fuentes de energía alternativas, una gestión más limpia y sostenible del medio ambiente, y la progresiva eliminación total del uso del bromuro de metilo en la fumigación de suelos, los sustratos, el almacenamiento y las estructuras.

## Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

[Original: inglés]  
[22 de mayo de 2008]

1. A pesar de sus necesidades, Cuba no recibe actualmente la asistencia técnica de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) porque no dispone de recursos financieros asignados específicamente a tal efecto por los asociados (el 91% del presupuesto de la ONUDD consiste en fondos destinados a operaciones concretas).

2. Cuba se ha beneficiado de algunos programas en las esferas de la aplicación de la ley y la fiscalización de drogas y participa en las reuniones de los jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas, que ofrecen la oportunidad de reforzar los vínculos y la cooperación entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley de los países de América Latina. Sin embargo, Cuba no es miembro activo de la Organización de los Estados Americanos ni del Banco Interamericano de Desarrollo o del Banco Mundial, por lo que las posibilidades de movilización de recursos y de participación en programas conjuntos o regionales de cooperación técnica son limitadas. Por el mismo motivo, es aún menos probable que se adopten iniciativas independientes centradas directamente en Cuba.

3. La ONUDD acoge complacida la oportunidad de cooperar con Cuba. Por su situación geográfica, el país está en una posición vulnerable, justo en medio de rutas de tránsito del tráfico de estupefacientes. Es muy importante que las autoridades cubanas encargadas de hacer cumplir la ley tengan acceso a procedimientos y a aptitudes profesionales compatibles para facilitar la interacción eficaz con sus homólogos regionales. Dada la escasez de fondos para la región, la Oficina ha promovido la realización de un estudio sobre el tema de “La delincuencia y el desarrollo en el Caribe”, subtítulo “Entre dos fuegos”. En efecto, Cuba es un país que está en el lugar donde se encuentran los mayores productores de drogas del mundo (los países andinos) y los países mayores consumidores (en el hemisferio septentrional). Por ello, es fundamental intensificar las operaciones de la ONUDD en la región, incluso en Cuba, por supuesto. Por ese motivo, la Oficina se ha esforzado activamente en recabar fondos.

## Fondo de Población de las Naciones Unidas

[Original: inglés]  
[3 de junio de 2008]

1. Desde hace varios años el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) prepara informes sobre los efectos del bloqueo impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba durante casi cinco decenios. En los últimos 12 meses la situación no ha cambiado: se han mantenido, y en algunos casos se han reforzado últimamente, las medidas aplicadas en el marco del bloqueo, con los consiguientes efectos negativos. Cabe subrayar que esas medidas afectan fundamentalmente a la población de Cuba, en particular la calidad de vida de los grupos más vulnerables, y obstaculizan el desarrollo económico, social y cultural. La situación ha tenido repercusiones negativas en los programas de cooperación

exterior debido al hecho de que es imposible adquirir equipo, medicamentos y material de laboratorio producidos por los Estados Unidos de América o protegidos por patentes estadounidenses. También dificulta el establecimiento y mantenimiento de relaciones de asociación con organizaciones no gubernamentales de los Estados Unidos e intercambios entre expertos de ambos países.

2. La carga financiera y las barreras comerciales que afectan al sistema de atención sanitaria, en particular han generado escasez o la disponibilidad intermitente de medicamentos, equipo y piezas de repuesto. También dificultan la renovación continua de los hospitales y otras infraestructuras de prestación de servicios sanitarios. Las restricciones a la importación impuestas en virtud del bloqueo estadounidense tienen efectos directos en el estado de salud reproductiva de la población. Aunque la población cubana posee amplios conocimientos sobre los métodos anticonceptivos más comunes y existe una gran demanda de ellos, las limitaciones en cuanto a su disponibilidad y calidad, así como las que afectan a los medicamentos para tratar infecciones de transmisión sexual, los equipos de atención obstétrica de emergencia y otros productos básicos relacionados con la salud sexual y reproductiva, son graves.

3. Las restricciones comerciales también limitan el acceso de Cuba a tecnologías de punta y a nuevos medicamentos y productos de salud reproductiva. Dado que el bloqueo estadounidense impide que Cuba tenga acceso a productos y proveedores de los Estados Unidos, los productos vinculados a la asistencia en materia de salud sexual y reproductiva y el material conexo deben adquirirse en Europa o en Asia, por lo general a precios más altos, con el consiguiente aumento de los costos, sobre todo de transporte y fletes.

4. Cuba ha logrado contener la propagación de la epidemia del VIH/SIDA durante más de 20 años, desde que la enfermedad apareció en el país. La tasa de prevalencia es muy baja en comparación con la de otros países del Caribe, y la incidencia general de las infecciones de transmisión sexual ha disminuido. Los casos de VIH están aumentando entre las mujeres, aunque la mayoría (80% del total) se producen en varones de edades comprendidas entre 20 y 24 años. La disponibilidad de preservativos ha mejorado, en parte gracias al apoyo obtenido del Fondo Mundial de Lucha contra el SIDA, la Tuberculosis y la Malaria, pero los suministros siguen siendo inferiores a los necesarios.

5. En general, los adolescentes y los adultos jóvenes carecen de acceso a métodos anticonceptivos adecuados, lo cual probablemente influya en las tasas de abortos relativamente elevadas y las altas tasas de regulación menstrual en estos grupos de población.

6. El bloqueo económico ha afectado también a la prestación de servicios al creciente número de personas de edad de Cuba. En parte debido a las restricciones financieras y la consiguiente escasez de todo tipo de material, el Gobierno no puede atender las necesidades de este grupo de población, en particular en lo referente a vivienda, mantenimiento, suministros médicos y equipo para las residencias y centros diurnos de ancianos. En el futuro, a medida que continúe aumentando la población de edad debido al proceso de transición demográfica del país, se necesitará más apoyo.

7. Actualmente las fuentes internacionales de asistencia a Cuba son muy limitadas. El UNFPA es una de las pocas fuentes de financiación de las actividades

relacionadas con la salud sexual y reproductiva, las estrategias de población y desarrollo y la equidad de género. El apoyo proporcionado por el UNFPA tiene por objeto reforzar la capacidad nacional y desarrollar mejores prácticas que puedan beneficiar también a otros países de la región. Se han logrado importantes resultados en este aspecto. Es fundamental que Cuba reciba un apoyo continuado para que pueda lograr los objetivos de desarrollo nacionales e internacionales en las esferas mencionadas más arriba e impedir que haya retrocesos.

## **Unión Postal Universal**

[Original: inglés]  
[11 de julio de 2008]

1. En cuanto organismo especializado de las Naciones Unidas, la Unión Postal Universal (UPU) no participa directamente en la aplicación de la resolución 62/3 de la Asamblea General, que sólo afecta directamente a los Estados Miembros.
2. La UPU siempre ha considerado a Cuba un miembro de pleno derecho de la Organización. Como tal, Cuba tiene los mismos derechos y obligaciones que los demás miembros. Recientemente, Cuba ha recibido asistencia de la UPU en los ámbitos de la reforma regional, la modernización, la capacitación y los proyectos de contabilidad de costos.
3. Además, Cuba desempeña una función activa en la labor de la UPU y sus órganos. Por ejemplo, fue elegida miembro del Consejo de Operaciones Postales de la UPU en 2004 y participa en varios comités y grupos de trabajo del Consejo.

## **Programa Mundial de Alimentos**

[Original: inglés]  
[7 de julio de 2008]

El bloqueo impuesto por los Estados Unidos continúa limitando gravemente el comercio y tiene consecuencias directas en la capacidad y la eficiencia de la infraestructura logística de Cuba (puertos, transporte, almacenamiento y seguimiento de productos), la elaboración de alimentos, la distribución de agua y la producción agrícola. La eficiencia de las redes de seguridad social basadas en los alimentos del Gobierno de Cuba, que son fundamentales para la seguridad alimentaria de los hogares, se ve afectada negativamente. Estos factores, junto con el deterioro de la calidad de la tierra y el agua (al que también contribuyen en parte), tienen repercusiones en el bienestar de las personas. Las deficiencias de micronutrientes son motivo de preocupación, y la incidencia de la anemia es elevada, en particular entre los niños menores de 2 años, lo que merma sus posibilidades de desarrollo. Las repercusiones son más intensas en las provincias orientales, donde la inseguridad alimentaria es mayor. Algunos de los víveres que distribuye el Programa Mundial de Alimentos (PMA) se producen localmente. Al igual que en años anteriores, en 2007 su producción se postergó e interrumpió debido al retraso en la llegada de materias primas, equipo para la producción y piezas de repuesto. En lo referente a los alimentos que el PMA importa a Cuba, los

envíos se han retrasado y los costos han aumentado debido a la necesidad de transbordar los productos antes de su llegada a Cuba.

## **Organización Mundial de la Salud/Organización Panamericana de la Salud**

[Original: español e inglés]  
[10 de julio de 2008]

1. Según fuentes gubernamentales, los efectos negativos del bloqueo, en términos estrictamente económicos, durante el período que abarca el presente informe (junio de 2007 a mayo de 2008) se valoran en unos 25 millones de dólares, lo que supone un total acumulativo de 2.293,3 millones de dólares desde 1960.

2. El bloqueo económico afecta a la salud pública o de la población de Cuba en general al obstaculizar el desarrollo del país y la mejora de su infraestructura sanitaria básica y limitar el acceso a bienes de salud pública, incluidos los conocimientos científicos. El resultado es una peor calidad de vida y de salud, lo cual puede describirse, pero es difícil de evaluar en términos económicos y sociales. Los casos que se indican a continuación son ilustrativos:

a) El acceso del país a la libre circulación de ideas y conocimientos está limitado por las restricciones impuestas a la participación de Cuba en importantes foros y reuniones de investigación. A pesar de sus reconocidos adelantos en materia de ciencia e innovación, la comunidad científica de Cuba está en situación de desventaja debido a su acceso limitado a becas y subsidios, lo cual va en detrimento no sólo del país, sino también de la ciencia y el desarrollo mundiales, cuyo progreso requiere el acceso a la producción científica de todos los países;

b) La adquisición de vacunas y equipo de diagnóstico para la vigilancia del sarampión y la rubeola a través de terceros países aumenta los costos, dificulta la vigilancia epidemiológica y complica la logística de la vacunación en masa, exponiendo con ello a la población de Cuba y los países vecinos a riesgos de salud innecesarios;

c) La adquisición de 3 millones de jeringuillas desechables para vacunación se vio dificultada porque los proveedores estadounidenses no podían ser tomados en consideración en el proceso de licitación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que fue necesario adquirir las jeringuillas a proveedores de otras regiones y la transacción tardó más en completarse.

3. Los efectos del bloqueo económico en el sistema nacional de salud de Cuba impide que los indicadores de salud de la población cubana sigan mejorando. Durante el período que abarca el presente informe, se observaron las situaciones siguientes:

a) La falta de material y equipo de diagnóstico, piezas de repuesto, instrumental quirúrgico y medicamentos dificulta el funcionamiento de los servicios de urgencia y la atención a los pacientes en estado grave. Los recursos para tratar a los pacientes que necesitan este tipo de atención, sean menores o adultos, son limitados. En el caso de los pacientes con trastornos psiquiátricos, no se dispone de los medicamentos más avanzados;

b) La labor del Instituto de Oncología y Radiobiología, una institución dedicada a la investigación, el diagnóstico y el tratamiento de pacientes enfermos de cáncer, se ve entorpecida por la falta de medicamentos, equipo y otros suministros, en especial para el tratamiento de los niños cubanos que son examinados en el Instituto. La falta de un escáner de tomografía por emisión de positrones o de tomografía computadorizada impide realizar un diagnóstico más preciso de los pacientes con cáncer. En cuanto a la tecnología de irradiación, la avería de la cámara de rayos gamma, un equipo oncológico de alta tecnología que necesita piezas de recambio producidas en los Estados Unidos, hace imposible prestar una atención médica adecuada a las personas enfermas de cáncer;

c) El Centro de Genética no posee un secuenciador de genes, un aparato que es fabricado por empresas de los Estados Unidos, lo cual impide el diagnóstico de la sordera y la pérdida de audición hereditarias, y también limita la investigación del cáncer de mama y la fibrosis quística hereditarias, por no mencionar sino unas pocas enfermedades;

d) El Cardiocentro William Soler carece de los suministros sanitarios necesarios para tratar a los pacientes con enfermedades cardíacas. La falta de acceso a los productos fabricados por empresas estadounidenses como Saint Jude Medical, Boston Scientific y Amplatzer impide prestar una atención adecuada a pacientes gravemente enfermos que necesitan un marcapasos, válvulas protésicas Saint Jude o dispositivos de oclusión de tabiques cardíacos, lo que obliga a tratarlos con técnicas quirúrgicas alternativas más arriesgadas.

4. La cooperación técnica de la OMS y la OPS se ve obstaculizada por las restricciones a la libre circulación de recursos científicos, técnicos y financieros entre los dos países miembros. El embargo ha limitado el acceso y el uso de herramientas de comunicación y del equipo necesario para la cooperación técnica y ha restringido la participación de funcionarios gubernamentales y científicos en reuniones organizadas por la Organización Panamericana de la Salud en Cuba y en los Estados Unidos.

## **Organización Meteorológica Mundial**

[Original: inglés]  
[10 de julio de 2008]

1. Con respecto a la colaboración entre Cuba y la Organización Meteorológica Mundial (OMM), ésta ha prestado apoyo a proyectos, proporcionado equipo e instrumentos meteorológicos y copatrocinado conferencias meteorológicas.

2. Como miembro de la OMM, Cuba se beneficia de los servicios mundiales y regionales de la Organización y recibe publicaciones y otra documentación de ésta. Cuba participa en actividades de la OMM como reuniones, seminarios y cursos.

3. La OMM mantiene relaciones de colaboración con todos los Estados del Caribe, incluido Cuba, que es miembro de la Asociación Regional IV (América del Norte, América Central y el Caribe), a través de la Oficina Regional para las Américas de la OMM. Además, Cuba participa en proyectos para la zona del Caribe, como el proyecto para los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe, y se beneficia de ellos.

## Organización Mundial del Comercio

[Original: inglés]  
[19 de mayo de 2008]

1. Aunque en la Organización Mundial del Comercio (OMC) sus miembros no se ocupan de la aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional, hay en ella varios foros y mecanismos donde los Estados Unidos de América, Cuba y otros miembros pueden tratar cuestiones relacionadas con sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC, incluidas las obligaciones relativas a la no discriminación, la prohibición de los cupos y la posibilidad de acogerse a excepciones a tales obligaciones.

2. Por ejemplo, en 2007 se planteó la cuestión en varias ocasiones, en particular en el Órgano de Solución de Diferencias, y en el Grupo de Negociación sobre el Acceso a los Mercados para los productos no agrícolas. También se hace referencia a ella periódicamente cuando se examinan las políticas comerciales de los Estados Unidos en el Órgano de Examen de las Políticas Comerciales.

---